

Aproximación al sistema de riegos de la huerta de Alicante a través de la literatura popular y los testimonios orales de regantes y antiguos empleados del sindicato de riegos

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es poner de manifiesto la importancia que los testimonios orales y la literatura popular desempeñan en el conocimiento de uno de los sistemas de regadío más complejos del Estado español. A partir del testimonio de dos antiguos regantes, de un ex director del Sindicato de Riegos y del análisis de varias obras literarias de Rafael Altamira e Isidro Buades, se estudia, desde una perspectiva histórico-jurídica, la última etapa del regadío tradicional de la Huerta de Alicante. Su desaparición, supuso el fin de un complejo sistema jurídico que, sin desconocer sus precedentes islámicos, tenía su origen en los fueros otorgados a Alicante por Alfonso X. La irregularidad y escasez del caudal del río Montnegre y la clasificación de las aguas de riego en diferentes categorías, dieron lugar a una minuciosa reglamentación, a la superposición de diferentes regímenes jurídicos y a la interacción de intereses contrapuestos. La práctica del riego y la dinámica del mercado de agua, de raigambre consuetudinaria, consolidaron una costumbre que, en muchos casos, terminó por imponerse a la norma escrita. Durante el siglo xx, la llegada de caudales foráneos, la aparición del agua del sindicato y la institucionalización de la subasta, complicaron más el sistema. Pese a estos cambios, las ordenanzas de 1849 y 1865, a penas sufrieron modificaciones y muchos de sus preceptos se convirtieron en pura teoría. En un sistema así, los testimonios de los agricultores y las aportaciones de la literatura popular, resultan de suma importancia para el conocimiento real del mismo. Su estudio y la protección de los escasos vestigios materiales conservados, pueden contribuir a evitar que este acervo jurídico, económico y tradicional quede reducido al olvido.

PALABRAS CLAVE

Agua, regadío, costumbre, reglamentos de riego, testimonios, Huerta de Alicante.

ABSTRACT

The aim of this paper is to highlight the importance of oral testimonies and popular literature play in the knowledge of one of the most complex systems Spanish State irrigation. From the testimony of two former irrigators, a former director of the Union of Irrigation and analysis of various literary works of Rafael Altamira and Isidro Buades, was studied from a historical-legal perspective, the last stage of traditional irrigation of the Huerta de Alicante. His disappearance led to a complex legal system which, while recognizing their Islamic precedents, had its origin in the charters granted to Alicante by Alfonso X. The irregularity and scarcity of Montnegre river flow and water classification irrigation different categories, resulted in a detailed regulation, the overlapping of different legal systems and the interaction of conflicting interests. The practice of irrigation and water market dynamics, customary roots, consolidated a practice that, in many cases, finally prevailed to the written standard. During the twentieth century, the arrival of foreign funds, the appearance of the water of the union and the institutionalization of the auction, further complicated the system. Despite these changes, the ordinances of 1849 and 1865, barely suffered modifications and many of its provisions became pure theory. In such a system, the testimonies of farmers and the contributions of popular literature, are of paramount importance to the actual knowledge of it. Their study and protection of scarce materials preserved remnants, can help prevent this legal, economic and traditional heritage is reduced to oblivion.

KEYWORDS

Water, irrigation, custom, regulations irrigation, testimonials, Huerta de Alicante.

Recibido: 27 de febrero de 2015.

Aceptado: 20 de abril de 2015.

SUMARIO: Introducción. I. Las fuentes para el conocimiento del riego: I.1 Estudios procedentes del ámbito académico. I.2 Estudios de carácter local. I.3 Literatura popular. I.4 Testimonios orales. II. Tiempo, espacio y derecho: II.1 Marco temporal y geográfico. II.2 Marco jurídico. II.2.1 Ordenanzas y Reglamentos. II.2.2 Clases de aguas que riegan la Huerta de Alicante. II.2.3 Especial referencia a los albañales o *albalans*. III. El Sindicato de riegos de la Huerta de Alicante. III.1 Órganos de Gobierno. III.1.1 El Sindicato. III.1.2 El Director. III.1.3 Junta General. III.1.4 Tribunal de Aguas. III.2 Empleados. III.2.1 Secretario-interventor. III.2.2 Fiel de aguas. III.2.3 Repartidor. III.2.4 Acequeros o *martavers*. IV. Mecanismos para la compra y venta de agua: IV.1 Mercado de agua. IV.2 Subasta. V. Práctica del riego. VI. Conclusiones.

Aymard estudió y comprendió perfectamente el Reglamento para el aprovechamiento de las aguas, que regía desde 1849; pero a juzgar por lo que dice y por la fidelidad con que sigue el texto de esa ley, no tuvo otra fuente directa de información. Estoy casi seguro de que no asistió a ningún mercado de agua, ni a ningún acto de riego, porque de haber sido así hubiera advertido, en primer término, las diferencias que hay entre la realidad y el texto legal.

Rafael Altamira, 1902.

INTRODUCCIÓN

La mayoría de autores que han estudiado el complejo sistema de riegos en la Huerta de Alicante, lo hicieron en fechas en que, en mayor o menor medida, tal sistema todavía funcionaba¹. Esto les permitió completar su trabajo con el examen sobre el terreno de la materia que estudiaban, algo fundamental en un campo en el que la costumbre jugaba un papel clave². Hoy día muchos de los aspectos que durante siglos caracterizaron el riego en la huerta alicantina son ya meras reliquias históricas³, el agua ha dejado de fluir por las acequias y los bancales han sido sustituidos por viviendas residenciales o han quedado abandonados, a la espera de que algún agente urbanizador se fije en ellos. En cuanto a los regantes, propietarios de derechos de riego y empleados del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante⁴ –hoy todos eventuales informantes a los que acudir– que todavía conocieron el funcionamiento tradicional del regadío de la Huerta de Alicante, cuentan actualmente con más de 65 años, razón por la que recoger sus testimonios y conocimientos resulta una tarea, además de necesaria, urgente.

El regadío de la Huerta de Alicante se caracterizó por ser un sistema en el que la práctica cotidiana no siempre se ajustaba a lo prescrito en la norma escrita, tanto en lo que se refiere a los actos de riego, como a los mecanismos previs-

¹ Algún autor intuyendo el riesgo de que algunas de las prácticas que había estudiado pudieran desaparecer, llegó incluso a defender su pervivencia. En este sentido, Alberola Romá, al referirse a la subasta del agua lo hace con estas palabras: «*ancestral costumbre que no debía perderse, y que se produce todos los domingos en el pueblo de San Juan de Alicante*». ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi y el sistema de riegos de la Huerta de Alicante*, Alicante, Instituto «Juan Gil-Albert», Diputación Provincial, 1984, pp. 148

² Sobre la importancia de la costumbre en el sistema de regadío de la Huerta de Alicante, véase ALTAMIRA CREVEA, R., «Mercado de agua para riego en la Huerta de Alicante y en otras localidades de la Península y Canarias» en *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, edición dirigida por Joaquín Costa, Barcelona, 1902, vol. 2, pp. 148/9.

³ GIL OLCINA, A., *La propiedad de aguas perennes en el sureste ibérico*, Alicante, Universidad de Alicante, 1993, p. 280.

⁴ En adelante nos referiremos a esta entidad como Sindicato o Sindicato de Riegos. Sobre esta institución, actualmente denominada *Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante* (en adelante CRSRHA), véase la página web oficial de la misma «<http://huertadealicante.es>» (Acceso el 30 de diciembre de 2014).

tos para la compra y venta de agua. Por ello, los testimonios de quiénes conocieron bien el sistema, contribuyen a clarificar prácticas y proporcionan un conocimiento más exacto de la cuestión. También la literatura popular, a través de las descripciones y referencias a personajes, prácticas y situaciones propias del regadío, facilita la comprensión y el conocimiento de este sistema de riego que ha sido calificado como uno de los más complejos de España⁵.

Pese a la importancia que la costumbre y la tradición desempeñaron en la Huerta de Alicante, los testimonios orales y especialmente la literatura popular, han sido fuentes escasamente utilizadas en los estudios sobre el regadío alicantino. Por lo que respecta a las fuentes orales, cuando se ha recurrido a ellas, se observa una cierta imprecisión o deficiente tratamiento a la hora de referenciarlas y en cuanto a la literatura popular, se trata de un recurso poco utilizado⁶.

Por otro lado, el conocimiento de los valores materiales e inmateriales presentes en la cultura del riego de la huerta alicantina, es requisito básico para poder articular los mecanismos de protección y reconocimiento previstos en la normativa sobre patrimonio histórico, con el fin de preservar lo poco que actualmente todavía se conserva del interesante sistema de riego de la Huerta de Alicante.

⁵ ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., p. 160.

⁶ Altamira Crevea en carta dirigida a Joaquín Costa el 5 de agosto 1896, al explicarle su trabajo sobre el mercado o bolsa de agua que se celebraba en Sant Joan, le dice: «*He presenciado yo mismo las transacciones e interrogado a los labradores regantes*». Sin embargo, posteriormente en la edición de estos trabajos, no consignó la identidad de las personas a las que interrogó. COSTA, J., *El renacimiento ideal, epistolario de Joaquín Costa y Rafael Altamira (1888-1911)*, introducción y edición de George J. G. Cheyne, Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1992, p. 91. López Gómez, en la nota bibliográfica de su trabajo dedicado a la Huerta de Alicante publicado en 1951, agradece la colaboración de diversas personas, consignando el nombre y primer apellido de quiénes colaboraron «*en los trabajos de campo*». LÓPEZ GÓMEZ, A., «Riegos y cultivos en la Huerta de Alicante. Evolución y estado actual», en *Estudios Geográficos*, núm. 45 (1951), p. 769. Maas cita entre sus colaboradores en Alicante a Manuel Sánchez Buades, José Bovard Eberle y Vicente Ramos, pero deja claro que no cita la de identidad de todos sus informantes sino sólo la de «*algunos oficiales de las entidades de riego y de otros que fueron especialmente amables*». MAAS, A. y ANDERSON, R. L., *Los desiertos reverdecerán. Estudio comparativo de la gestión del riego en el Mediterráneo español y el Oeste norteamericano*, Valencia, ed. Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura i Esport, 2010, p. 435. Alberola Romá, en la introducción de su monografía sobre el pantano de Tibi, hace referencia a los conocimientos que le transmitió Manuel Sánchez Buades, secretario del Sindicato de Riegos. ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi...*, op. cit., p. 16. El trabajo que, en nuestra opinión, mayor relevancia ha dado hasta la fecha a los testimonios orales y la literatura popular ha sido la obra de SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan. Font i eix d'un poble*, Sant Joan d'Alacant, Ajuntament de Sant Joan, 1999, p. 65. No obstante, todos estos trabajos otorgan un deficiente tratamiento a los testimonios orales en cuanto que fuentes, al no consignar en algunos casos la identificación completa del informante y al omitir en prácticamente todos ellos la fecha y lugar en que fueron entrevistados. Tampoco se explicita qué datos o información concreta aportó cada informante. Por lo que se refiere al recurso a la literatura popular, destacamos también un reciente trabajo de Alberola Romá en cuyas referencias bibliográficas se cita expresamente la obra *Cuentos de Levante* de Rafael Altamira. Al respecto véase: ALBEROLA ROMÁ, A., «La cultura de la supervivencia: carencias y excesos hídricos en la Huerta de Alicante (ss. XVI-XVIII)» (documento en línea) en *Congrés Internacional Regadiu, Societat, Territori. Homenatge a T. F. Glick*, Valencia, 25-27 setembre, 2014 (s.p.), (acceso 27 de diciembre de 2014). Disponible en: <<http://tglick-irrigation-2014.org/wp-content/uploads/2013/06/Alberola.pdf>>.

Temporalmente este estudio se ciñe, en lo que a testimonios orales se refiere, a una franja que abarcaría desde la década de los cuarenta a principios de los noventa del siglo xx, época en la que los entrevistados desarrollaron sus cometidos en el seno del Sindicato o como agricultores-regantes. Por lo que respecta a las obras literarias analizadas, los hechos narrados en ellas hay que situarlos entre 1850 y 1950⁷.

I. LAS FUENTES PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIEGO

Aunque el objeto de este trabajo es poner de relieve la importancia y utilidad de los testimonios orales y la literatura popular, cualquier aproximación al regadío de la huerta alicantina, no puede desconocer la prolífica bibliografía existente sobre la materia⁸.

I.1 ESTUDIOS PROCEDENTES DEL ÁMBITO ACADÉMICO

Desde una perspectiva jurídica, dos trabajos de Altamira Crevea son obras de referencia obligada: *Mercado de agua para riego en la Huerta de Alicante y en otras localidades de la Península y Canarias*⁹ y *Derecho consuetudinario y economía popular en la provincia de Alicante*¹⁰. El autor subraya la necesidad de conocer, junto a la normativa escrita, la propia práctica de los actos de riego y mercado de agua, ya que de otro modo al estudioso le será imposible conocer «la costumbre, y (...) la costumbre contra ley, que es la más interesante»¹¹. En su trabajo, Altamira deja claro que la costumbre desempeñaba un importante papel en el sistema normativo que reglamentaba el riego en la Huerta de Alicante. Todo ello pone de relieve la importancia que los testimonios orales y la lite-

⁷ La metodología seguida se basa en el análisis de tres entrevistas efectuadas a dos antiguos regantes y a un ex director del Sindicato de Riegos, así como en el estudio de la obra literaria de Rafael Altamira Crevea e Isidro Buades Ripoll, de las que se han seleccionado una novela, tres cuentos y tres poemas en los que se abordan aspectos relacionados con el riego en la Huerta de Alicante. Los datos de unas y otros han sido contrastados tanto con las ordenanzas reguladoras del riego, como con la doctrina científica existente sobre la materia.

⁸ Para un conocimiento de dicha bibliografía pueden consultarse las siguientes referencias: GLICK, T. F., «Historia del regadío y las técnicas hidráulicas en la España medieval y moderna bibliografía comentada. I», en *Chronica Nova*, 1990, núm. 18, pp. 191-221 y ALBEROLA ROMÁ, A., *La cultura de la supervivencia*, op. cit. Este último trabajo, sin estar dedicado específicamente al estudio de la bibliografía sobre la materia, proporciona, en el correspondiente apartado de referencias, un listado de 40 obras muy interesante, tanto por su completitud como por su actualización.

⁹ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit.

¹⁰ Idem, *Derecho consuetudinario y economía popular en la provincia de Alicante*, Madrid, Imprenta del Asilo de huérfanos del S. C. de Jesús, 1905.

¹¹ Altamira enfatiza al estudiar críticamente la obra del francés Maurice Aymard, llegando a afirmar «Estoy casi seguro de que no asistió a ningún mercado de agua, ni a ningún acto de riego, porque de haber sido así hubiera advertido, en primer término, las diferencias que hay entre la realidad y el texto legal, y luego, muchos pormenores que faltan en su excelente estudio». Véase: ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 155.

ratura popular, pueden jugar en el mejor y más exacto conocimiento del complejo entramado del regadío en la huerta alicantina.

De los estudios procedentes de la ciencia política y la economía, son obras a tener en cuenta el trabajo de los profesores Anderson y Maas, *A Simulation of Irrigation systems: The Effect of Water Supply an Operating Rules on Production an Income on Irrigated Farms*¹² y la obra de la premio Nóbel Elinor Ostrom, *Governing the commons: The evolution of institutions for collective action*¹³, todos ellos norteamericanos. La obra de los primeros, además de un interesante análisis sobre el mercado y subasta de agua y su comparativa con otros sistemas tanto de España como de América, aporta datos concretos sobre el regadío en la huerta alicantina durante el siglo xx y las modificaciones operadas en el sistema, todo ello fruto de las observaciones que sobre el terreno practicó el profesor Maas, entre 1960 y 1961. Este autor advirtió la complejidad de algunos procedimientos y la dificultad de recoger los datos, llegando a afirmar que sólo un regante local podía ser capaz de comprender su funcionamiento. La profesora Ostrom, por su parte, prestó especial atención al gobierno de la propia comunidad de regantes, comparándolo con otras experiencias de administración comunal.

Del campo de la geografía, dos trabajos de López Gómez, autor de una interesantísima producción científica sobre el regadío en tierras valencianas y alicantinas: *Riegos y cultivos en la Huerta de Alicante. Evolución y estado actual*¹⁴ y *Riegos y cultivos en las huertas valencianas*¹⁵. Del primero de ellos, fundamental para el conocimiento de la huerta alicantina, merecen especial atención un par de detalles. La descripción del mercado de agua que se celebraba en Sant Joan d'Alacant los domingos por la mañana¹⁶ y la fotografía que de este mercado se inserta como «Lámina IV – Fig. 1.^a La bolsa del agua en la plaza de S. Juan»¹⁷, imagen que, además de ser una de las más antiguas conocidas del mercado, documenta perfectamente su celebración (en donde los corrillos jugaban un papel importante)¹⁸, así como la variada procedencia y

¹² ANDERSON, R. L. y MAAS, A., *A Simulation of Irrigation systems: The Effect of Water Supply an Operating Rules on Production an Income on Irrigated Farms*. Washington DC, US Government Printing Office, 1971; ed. rev., 1974, 1978. Traducción española: *Un modelo de simulación para sistemas de regadío*, Madrid-Salamanca, C. S. I. C., 1985. Recientemente ha sido editada una traducción de la edición de 1978 (*And the Desert Shall Rejoice: Conflict, Growth, and Justice in Arid Enviroments*) con estudio introductorio de Thomas F. Glick y Carles Sanchis Ibor. Sobre esta última edición véase: MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán...*, op. cit., 436 pp. De los dos autores, Arthur Maas visitó entre 1960 y 1961 la Huerta de Alicante.

¹³ OSTROM, E., *Governing the commons: The evolution of institutions for collective action*, Cambridge university press, 1990. Elinor Ostrom fue galardonada con el premio Nobel de economía en 2009.

¹⁴ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit.

¹⁵ Idem, «Riegos y cultivos en las huertas valencianas», en *Cuadernos de geografía*, 1 (1964), pp. 133-155.

¹⁶ Idem, *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 725.

¹⁷ Esa misma fotografía la inserta el autor en su trabajo ya citado de 1964, como «Lámina III, fig. 2 - Mercado dominical de boletos de riego ("albarás") en la plaza de San Juan (Huerta de Alicante)» [n.p.].

¹⁸ Al respecto véase: ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., pp. 153/4, SALA PÉREZ, M., *Crónica de San Juan de Alicante*, Alicante, 1924, p. 192 y SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 77.

extracción social de los individuos que concurrían al mismo, fácil de intuir si observamos la diferente indumentaria de los concurrentes.

La imposibilidad actual de asistir al mercado de agua y por tanto de cumplir con la recomendación que Altamira efectuaba para tener una idea real de la dinámica del mismo, puede suplirse, en parte, con la fina observación y análisis de documentos gráficos como el reproducido en el trabajo de López Gómez.

Finalmente de los estudios procedentes del ámbito de la historia, destaca la monografía de Alberola Romá *El pantano de Tibi y el sistema de riegos de la Huerta de Alicante*¹⁹. Este trabajo aporta abundante información sobre la dinámica de la subasta del agua y la distribución de la misma, durante las décadas de los 50, 60 y 70 del siglo xx, coincidiendo con la etapa final de muchas de las costumbres e instituciones tradicionales del regadío en la huerta alicantina. De esta obra, tiene especial interés su anexo fotográfico, en el que constan, entre otras, cuatro interesantísimas imágenes de la subasta del agua tomadas a finales de la década de los 70 del pasado siglo²⁰, pocos años antes de que la misma dejara de celebrarse. Como ocurría con la fotografía inserta en el estudio de López Gómez, las imágenes dan cuenta de la variedad de individuos que toman parte en la subasta, todos ellos varones, y permiten hacerse una idea cabal de cómo se desarrollaba²¹.

1.2 ESTUDIOS DE CARÁCTER LOCAL

De la monografía de Sánchez Buades y Sala Seva *Resumen histórico de la Villa de San Juan de Alicante*, son especialmente útiles los dos capítulos dedicados a «huerta y regadíos»²². Unos años después, en 1999, cuando el regadío tradicional había tocado ya a su fin en la huerta alicantina, apareció la monografía *El reg. Font i eix d'un poble* de Sala Ivorra y Pérez Aracil. Este trabajo incorpora el testimonio de algunos regantes, que complementan la documentación y bibliografía estudiada por sus autores. La costumbre *contra legem*, a la que aludió Altamira Crevea, aparece en este libro explicada por los propios regantes²³. Aunque de soslayo, se alude también a la cuestión del ocaso del regadío tradicional, situándola temporalmente en la década de los noventa del pasado siglo.

¹⁹ ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit.

²⁰ *Ibidem*, pp. 188-190.

²¹ Más imágenes de dicha subasta en: CRESPO GINER, J., *San Juan, Estudio demográfico económico de un municipio de la Huerta de Alicante*, Alicante, Instituto de Estudios Alicantinos, 1979, p. 72 y MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 135.

²² SÁNCHEZ BUADES, M. y SALA SEVA, F., *Resumen histórico de la villa de San Juan de Alicante*, Alicante, publicaciones de la delegación de cultura del Ayuntamiento de San Juan, 1978, pp. 91-116.

²³ Entre otros testimonios, son muy elocuentes los relativos a la práctica de regar sin haber comprado previamente el agua, así como aquellos que explican quién y cómo quitaba los partidos en el momento de pasar el agua de un regante a otro. Al respecto vide: SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., pp. 74 y 78.

Dentro de los estudios locales, se ha obtenido algún dato puntual de las monografías de Sala Pérez²⁴ y Crespo Giner²⁵ y de un reciente trabajo de Brotons Boix²⁶, en el que esta autora entrevistó a tres antiguos empleados del Sindicato de Riegos.

I.3 LITERATURA POPULAR

Las obras seleccionadas pertenecen a Rafael Altamira Crevea (1866-1951)²⁷ e Isidro Buades Ripoll (1928)²⁸. Del primer autor, son objeto de estudio la novela *Reposo*²⁹ y el relato «La Fiesta del Agua» inserto dentro del libro *Cuentos de Levante*³⁰. Se trata de dos obras en las que Altamira novela gran parte de los conocimientos adquiridos durante el estudio del regadío de la Huerta de Alicante, que publicó en los trabajos anteriormente mencionados. En *Reposo* Altamira pone de relieve las desigualdades que ocasionaba la división entre agua vieja y nueva. La voz crítica de su protagonista, Juan Uceda, es acaso la del propio Altamira, que ve en el agua vieja³¹ el origen de todas las desdichas de los agricultores. En la *Fiesta del Agua* recrea el acontecimiento que suponía la llegada del «agua del Pantano»³² a cualquier finca de la huerta.

En cuanto a Buades Ripoll, autor que ha cultivado tanto la prosa —especialmente el cuento— como la poesía, y cuyas obras tienen siempre como telón de fondo la Huerta de Alicante, se han seleccionado tres poemas y dos cuentos. Por lo que respecta a los primeros, se trata de «Benimagrell» y «El Mercat»

²⁴ SALA PÉREZ, M., *Crónica de San Juan de Alicante*, Alicante, Pap. y Tip. Bañó, 1924, 231 pp.

²⁵ CRESPO GINER, J., *San Juan. Estudio*, op. cit., 113 pp.

²⁶ BROTONS BOIX, A., «Tonet, L'Àngel i Sancarró: de viva veu», *El Salt*, Alicante: Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2011, núm. 27, pp. 18-23.

²⁷ De las biografías y estudios sobre la producción científica y literaria de Altamira Crevea destacamos la información que ofrece el portal ubicado en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes de la Universidad de Alicante. Véase: «http://cervantesvirtual.com/portales/rafael_altamira/autor_biografia/» [Acceso el 29 diciembre 2014].

²⁸ Una aproximación biográfica y a la producción literaria de este autor en: CAMPELLO QUEREDA, A., PAYÁ SELLÉS, J. y ESPINÓS SANJUÁN, J. A., *L'horta al cor. Sant Joan al cap. Isidro Buades, un cronista para un pueblo*, Sant Joan d'Alacant, ed. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, 2011, 177 pp.

²⁹ ALTAMIRA CREVEA, R., *Reposo*, imp. de Henrich y C^a, Barcelona, 1903, 320 pp.

³⁰ Idem, *Cuentos de Levante (paisajes y escenas)*, Madrid, establecimiento tipográfico, Noviciado, 16, 1895, 128 pp. Ejemplares en la Biblioteca Gabriel Miró de Alicante, a cuyas responsables Yolanda Sánchez Mateo y Lucía Canet Pericás, deseo expresar mi sincero agradecimiento por su eficaz colaboración en la búsqueda de bibliografía y amable atención.

³¹ Esta clase de agua se caracterizaba por estar separada de la tierra. Estuvo durante siglos en manos de las clases pudientes de Alicante y de algunas corporaciones eclesiásticas. Es objeto de estudio en un capítulo específico.

³² Con esta expresión se designaba en la Huerta de Alicante al agua procedente del embalse de Tibi, diferenciándola de otras aguas que regaban la huerta como las aguas de avenida o las que tenían su origen en las balsas existentes en algunas fincas de la huerta. Para los huertanos era el agua por antonomasia. «*L'aigua del pantano era la de més confiança. Aigua dolça, sempre estàvem esperant-la*». Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

publicados dentro de la obra *Sant Joan anys 50*³³ y «Regant del Canal de la Real Compañía de Riegos de Levante» publicado en *Un manollet de poemes*³⁴. Los cuentos estudiados son «Tonet el Soñador» y «Nobles regadores», ambos recogidos en el libro *Cuentos de la huerta*³⁵.

I.4 TESTIMONIOS ORALES

Informan este trabajo los testimonios de las siguientes personas³⁶:

a) Regantes-agricultores

Isidro Buades Ripoll (n. 1928), entrevistado el 27 de agosto de 2008 y el 22 de enero de 2015. Como agricultor permaneció en activo hasta 1955. Fue regante en la partida de la Albufereta, finca Santiago. Tomaba el agua del brazal de Beniali o Maigmona.

Juan José Espinós Seller (n. 1948), entrevistado el 30 diciembre 2014 y el 26 de enero de 2015. Dedicado a la agricultura hasta 1990. Regante en las partidas Passió y Canyaret. Tomaba el agua de los siguientes brazales: Pous, Sant Roc, Moleta de Dins, de la Passió y Beniali o Maigmona. Propietario de agua vieja.

b) Directivos del Sindicato de Riegos

José Climent Asensi (1924-2010), entrevistado el 27 de agosto de 2008. Fue director del sindicato de riegos de la huerta de Alicante y presidente del tribunal de riegos entre 1971-1981. Propietario de agua vieja.

II. TIEMPO, ESPACIO Y DERECHO

II.1 MARCO TEMPORAL Y GEOGRÁFICO

El conjunto de datos obtenidos de las obras literarias y testimonios orales analizados, hay que contextualizarlos en una franja temporal que abarcaría desde 1850 a 1990. Dentro de este periodo, los testimonios orales estudiados aportaron datos referidos a los años 1940 a 1990, época en el que la actividad agrícola de la huerta alicantina irá progresivamente abandonándose, en favor de

³³ BUADES RIPOLL, I., *Sant Joan anys cinquanta*, Sant Joan d'Alacant, Ayuntamiento de San Juan de Alicante, 1988, 53 pp.

³⁴ Idem, *Un manollet de poemes*, Sant Joan d'Alacant, 2012, 47 pp.

³⁵ Idem, *Cuentos de la Huerta*, Sant Joan d'Alacant, Ayuntamiento de San Juan de Alicante, 1991, 285 pp.

³⁶ La forma empleada para obtener los datos ha sido la entrevista presencial con cada uno de los informantes. Todas las entrevistas se desarrollaron en lengua valenciana. Las expresiones y explicaciones se transcriben respetando el idioma original. Durante la conversación no se empleó cuestionario alguno, con el fin de que los recuerdos de los informantes afloraran de forma natural y sin que en ningún momento se forzara alguna respuesta. Se evitó preguntar por cifras o fechas, datos que siempre ofrecen menor fiabilidad al citarse de memoria.

actividades más rentables, especialmente en el sector servicios y debido también a la presión urbanística³⁷.

Teniendo en cuenta lo anterior, estos testimonios son de indudable interés, al corresponder a las últimas generaciones de huertanos que conocieron y trabajaron dentro del complejo sistema de riegos de la Huerta de Alicante, antes de la práctica desaparición del mismo y de la actual situación, donde la comunidad de regantes y los cultivos están prácticamente en manos de unos pocos productores hortícolas y grandes mercantiles³⁸.

En cuanto al espacio geográfico al que se ciñe nuestro estudio, la Huerta de Alicante, según el artículo 1.º del *Reglamento del Sindicato*:

«se compone de las treinta mil seiscientas sesenta tahúllas³⁹ de tierra que en los términos de Alicante, Muchamiel, San Juan y Villafranqueza⁴⁰ tienen derecho adquirido por antiguos repartimientos á ser regadas con las aguas que se reúnen en el pantano llamado de Alicante, situado en el término de Tibi, y de las demás que de la parte de debajo de dicho edificio van á la huerta, ó que se adquieran por consecuencia de trabajos y obras que se hagan o por otros medios. También se regarán las tahúllas, cuyos dueños tengan derecho, del distrito rural de Montnegre en los términos de Alicante y Jijona, por las quince presas denominadas antiquísimas.»⁴¹

El río encargado de suministrar agua a esta huerta, el Montnegre⁴², se ha caracterizado siempre por su bajo e irregular caudal. Existe una desproporción entre el tamaño de la superficie a regar y los aportes hídricos, ya que junto a los exiguos caudales del Montnegre, ha de tomarse en consideración la escasa plu-

³⁷ MARTÍNEZ SALVADOR, E., «La Huerta de Alicante: pérdida de un paisaje cultural», [Documento en línea] en *Geographos. Revista digital para estudiantes de geografía y ciencias sociales*, 2012, vol. 3, núm. 27, p. 14. Disponible en «<http://web.ua.es/es/revista-geographos-giecryal/>» (Acceso 29 diciembre 2014). Sobre la progresiva marginación de la actividad agrícola a favor de la urbanística en la Huerta de Alicante véase también: LÓPEZ GÓMEZ, A., *Los riegos de avenida*, op. cit., p. 378 y SANTO MATAS, J., 1907-2007. *Historia de la Sociedad del Canal de la Huerta de Alicante*, Alicante, ed. Diputación de Alicante, 2007, pp. 31/2.

³⁸ Sobre la llegada de nuevos agricultores a la huerta y cambios en el sistema productivo véase: BRU RONDA, C., *Recursos, usos y economía del agua en la provincia de Alicante*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, 1986, pp. 1945/6.

³⁹ Altamira Crevea, siguiendo a Aymard, otorga a la tahúlla la cabida de 12,01 áreas «de modo que las 30660 tahullas de la huerta hacen 3628 hectáreas, 26 áreas y 60 centiáreas». ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 136, n. 1. Para Sánchez Buades y Sala Seva «cada tahulla equivale a 1.201,03 metros cuadrados». SÁNCHEZ BUADES, M. y SALA SEVA, F., *Resumen histórico de la villa*, op. cit., p. 102, n. 9.

⁴⁰ Actualmente y desde 1932, Villafranqueza es un barrio de Alicante, ciudad a la que solicitó ser agregado en 1930, renunciando a su municipalidad.

⁴¹ *Reglamento para el Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante. Aprobado por S. M. en 24 de Enero de 1865*, Alicante, Imp. de la Viuda de Juan J. Carratalá, 1865, pp. 3-4. Ejemplar en la Biblioteca Gabriel Miró de Alicante.

⁴² Este río recibe varias denominaciones a lo largo de su curso. En la parte alta, Cabanes o Verd; en el tramo medio, Montnegre o Monnegre y desde el azud de Mutxamel a la desembocadura, Seco. En este trabajo se emplea el término Montnegre.

viometría de la zona, una de las más bajas de la península ibérica⁴³. Como ha expuesto Garrido Herrero, nos encontramos ante una ratio agua/tierra muy baja, que da como resultado un regadío deficitario⁴⁴, razón por la que en la Huerta de Alicante los cultivos hortícolas se alternaban con cereales, almendros, algarrobos, olivos y cítricos.

Esta situación, si desde el punto de vista de las infraestructuras, dio lugar a la construcción de una compleja red de embalses, presas y azudes desde época bien temprana⁴⁵, desde la óptica del derecho obligó a dotar al sistema de una pormenorizada reglamentación con el fin de evitar abusos, salvaguardar los intereses de todas las partes en juego y conseguir el mayor aprovechamiento de los escasos e irregulares caudales disponibles⁴⁶.

Durante la segunda mitad del siglo xx la huerta entra en un declive imparable y la superficie regada será cada vez menor. En 1984, según los datos proporcionados por Bru Ronda, de las 32.761 tahúllas que comprendía la huerta, se regaron únicamente 14.339 tahúllas⁴⁷. Hoy día nada queda de ello. En un reciente trabajo, Alberola Romá afirmaba que la Huerta de Alicante «*resulta irreconocible en la actualidad, tras haber sufrido el embate de un enloquecido y feroz proceso urbanizador que apenas ha dejado indemne alguna de sus señas de identidad*»⁴⁸.

Otro aspecto a destacar es la profunda identificación que durante siglos existió entre la huerta y los núcleos poblacionales existentes dentro de ésta⁴⁹. La actividad económica, las costumbres o la configuración urbana de poblaciones como Benimagrell, Mutxamel y Sant Joan d'Alacant, cuyos cascos urbanos se articulan en torno al eje común representado por la acequia Mayor o del *Consell*⁵⁰, no podrían explicarse sin hacer referencia a la huerta. El sentimiento

⁴³ MATARREDONA COLL, E. «El marco físico» en *Comarca l'Alacantí*, Alicante, ed. Mancomunidad de l'Alacantí, 1990, pp. 40-42.

⁴⁴ Este autor cifra el caudal de dicho río en 0'26 m³/s, «*que teóricamente pasaron a ser 0'5 m³/s tras la construcción del pantano de Tibi*». GARRIDO HERRERO, S.P., «Las instituciones de riego en la España del este: una reflexión a la luz de la obra de Elinor Ostrom», en *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 2011, núm. 53, p. 20.

⁴⁵ La cuenca cuenta con un embalse de cabecera, el pantano de Tibi (también denominado de Alicante) construido entre 1580-1594, y otro de menor tamaño, conocido como *Pantanet*, del que parte la acequia Mayor y que fue construido en 1842 y ampliado por última vez en 1954. Para el aprovechamiento de las aguas de avenida, se construyeron un total de tres azudes: Azud de Mutxamel o «*assut vell*», documentado desde el s. xvi, Azud de Sant Joan o «*assut nou* o del pas de Busot», construido en el siglo xvii y Azud de El Campello, edificado en 1824. Un estudio reciente sobre esta red de azudes en BROTONS I BOIX, A., «Arquitectura hidráulica tradicional a l'horta alicantina», en *El Salt*, Alicante: Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2011, núm. 27, pp. 4-17.

⁴⁶ Este aspecto ha sido puesto de relieve por LÓPEZ GÓMEZ, A., «Los riegos de avenida en la Huerta de Alicante», en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, 1976, núm. 112, t. II, p. 37 y SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., 1999, p. 65.

⁴⁷ BRU RONDA, C., *Recursos, usos y economía*, p. 1952.

⁴⁸ ALBEROLA ROMÁ, A., *La cultura de la supervivencia*, op. cit., n. pág.

⁴⁹ Este aspecto ha sido puesto de manifiesto, en lo que al municipio de Sant Joan d'Alacant se refiere, por SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 17.

⁵⁰ Siguiendo a LÓPEZ GÓMEZ, la nomenclatura y categoría de las distintas acequias existentes en la Huerta de Alicante es la siguiente: el eje principal lo constituye la acequia Mayor que atraviesa desde el azud de Mutxamel toda la Huerta. De dicha acequia parten las «*acequias de primer orden llamadas "brazales" ("brasáls") (sic)*, en número de 22 y de importancia muy varia-

de pertenencia a ésta era tal que, durante siglos, a los topónimos de estos lugares se añadió la expresión «Horta de la ciutat d'Alacant», «Horta d'Alacant» o «Huerta de Alicante».

II.2 MARCO JURÍDICO

Finalmente, resta por precisar la normativa que en el periodo estudiado reglamentaba el regadío en la Huerta de Alicante y el funcionamiento de la institución encargada de la administración del agua y gobierno de todo el sistema. Asimismo, es necesario hacer referencia a los regímenes jurídicos sobre los que gravitaban las clases de agua existentes en la huerta alicantina, así como a las diferentes jurisdicciones que operaban en su sistema de distribución, en función del origen o procedencia del agua, tras la llegada de caudales foráneos durante el primer tercio del siglo xx. Todas estas cuestiones otorgan a la cuestión del regadío en la Huerta de Alicante un evidente atractivo jurídico.

II.2.1 Ordenanzas y reglamentos

Tanto en lo referido al riego, como al funcionamiento del Sindicato, durante el periodo estudiado estaban vigentes los reglamentos aprobados en el siglo xix: el *Reglamento para el aprovechamiento de las aguas del riego*⁵¹ (en adelante *Reglamento de riego*) aprobado en 1849 y el *Reglamento para el Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante*⁵² (en adelante *Reglamento del Sindicato*) de 24 de enero de 1865⁵³. Junto a la norma escrita, se aplicaba la costum-

ble». A su vez de los brazales parten las acequias secundarias denominadas «hijuelas o filloles». Existen también «derivaciones de tercer orden llamadas ramales ("ramáls") (sic), y aún de éstos parten subramales». Junto a la acequia Mayor estaría la denominada «Gualeró», que desemboca en la Mayor y cuya utilización se limita a «distribuir aguas de avenida recogidas en el azud [de Sant Joan]». Finalmente estarían las «regueras particulares» o «sèquies d'interessats», aquellas sobre las que el sindicato no ostenta ya servidumbre alguna y por ende quedan fuera de su jurisdicción. Al respecto véase: LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 719.

⁵¹ *Reglamento para el aprovechamiento de las aguas del riego de la huerta de Alicante*, aprobado por el Sr. Jefe superior político en 30 de Abril de 1849, y puesto en ejecución desde el 1.º de Junio en virtud de circular de su Señoría fecha 18 Mayo, inserta en el Boletín Oficial del 21 del mismo, Alicante, establecimiento tipográfico de Costa y Mira, 1887, 30 p. y un plano de acequias. Ejemplares en la Biblioteca Gabriel Miró de Alicante.

⁵² *Reglamento para el Sindicato*, op. cit., 25 pp.

⁵³ La vigencia de ambos reglamentos se prolongó hasta el año 1990, sin que se practicaran en los mismos muchas modificaciones. Por lo que respecta al *Reglamento de riego*, además de la ya mencionada edición de 1887, se ha consultado otra edición de 1930, cuyo contenido es idéntico al de aquella. En relación a este mismo reglamento, López Gómez, en 1976, afirmaba que «está vigente aún, salvo algún detalle en la práctica». Al respecto véase, *Reglamento para el aprovechamiento de las aguas del riego de la huerta de Alicante*, aprobado por el Sr. Jefe superior político en 30 de Abril de 1849, y puesto en ejecución desde el 1.º de Junio en virtud de circular de su Señoría fecha 18 Mayo, inserta en el Boletín Oficial del 21 del mismo, Alicante, imp. Guijarro, 1930, 32 p. y un plano de acequias. LÓPEZ GÓMEZ, A., *Los riegos de avenida*, op. cit., p. 376. En las Juntas Generales Extraordinarias celebradas conjuntamente entre el Sindicato y la Zona 4.ª de la Comunidad de Riegos de Levante el 6 de julio de 1990, el sindicato pasa a denominarse «Comu-

bre, que como ya se ha indicado tanta importancia tuvo en el regadío de la Huerta de Alicante.

El *Reglamento de riego* (61 artículos divididos en 2 títulos), elaborado tras la corta vigencia de las ordenanzas aprobadas en 1844⁵⁴ que «no dieron el resultado que se creía»⁵⁵, fue redactado «por Don Juan M.^a Vignau» y tras su aprobación por las autoridades políticas provinciales, fue finalmente sancionado «por la Reina Isabel II, en 9 de Junio del mismo año»⁵⁶. Tal como expone Alberola Roma «la aprobación de los estatutos u ordenanzas trajo consigo, consecuentemente, el cese de la anterior Junta y la constitución de un Sindicato provisional presidido por Vignau e integrado por once síndicos. (...) Con posterioridad fue aprobado –24 de enero de 1865– el Reglamento del Sindicato»⁵⁷. Este segundo texto (57 artículos divididos en 5 títulos), concedió a los regantes «el derecho a elegir su Junta sindical»⁵⁸ y dio origen al Sindicato de riegos al que se atribuía «el régimen y administración de las aguas del riego de la huerta de Alicante», estableciéndose en cuanto a su composición que «Constará éste de trece Síndicos, esto es, doce de la huerta propiamente dicha y uno del partido de Montnegre»⁵⁹.

Pese a la minuciosa reglamentación de ambos textos algunas cuestiones, como el mercado de agua, no aparecen reguladas en ninguno de ellos. Por otro lado y fruto de la importancia de la costumbre, la práctica del riego no siempre se efectuaba conforme a lo prescrito en la norma escrita.

II.2.2 Clases de aguas que riegan la Huerta de Alicante

La escasez de agua y las diferentes clases de ésta entre las destinadas al riego de la huerta alicantina, obligaron desde antiguo a dotar a su sistema de riegos de una minuciosa reglamentación. Junto a las normas, la costumbre –incluso *contra legem*– desempeñó siempre un importante papel. En la historia del régimen jurídico de las aguas que regaban la Huerta de Alicante distinguimos tres momentos: antes de la construcción del pantano de Tibi (ss. XIII-XVI), después de la construcción y entrada en servicio de dicho embalse (finales s. XVI) y tras la llegada de caudales foráneos procedentes de Villena y de Guardamar del Segura (s. XX).

nidad de Regantes Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante» y se procede a actualizar el reglamento de 1865. Las nuevas Ordenanzas y Reglamentos fueron aprobadas el 1 de julio de 1992 por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Información extraída del portal web oficial de dicha comunidad de regantes: «http://huertadealicante.es/nuestra_historia_7.php» (Acceso 29 de diciembre de 2014).

⁵⁴ *Ordenanzas para el riego de la huerta de esta capital*, Alicante, imprenta de D. Nicolás Carratalá, 1844, 23 páginas.

⁵⁵ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 146.

⁵⁶ SÁNCHEZ BUADES, M. y SALA SEVA, F., *Resumen histórico de la villa*, op. cit., p. 101.

⁵⁷ ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., pp. 135/6.

⁵⁸ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 147. Tal facultad viene establecida en el artículo 11 del citado Reglamento según el cual «El Sindicato residirá en Alicante y será nombrado por los propietarios regantes. El Director, el Vice-director, Secretario y Vice-secretario los elegirá el Sindicato de entre sus individuos».

⁵⁹ Artículo 9.º del *Reglamento del Sindicato*.

Conforme al marco temporal objeto de este trabajo y de acuerdo con la regulación contenida en los citados reglamentos de 1849 y 1865 y la costumbre que los complementa, se exponen a continuación las clases de aguas que regaban la huerta alicantina y su régimen jurídico.

II.2.2.1 AGUAS PROCEDENTES DEL PANTANO DE TIBI Y DEL CAUCE DEL RÍO MONTNEGRO

Los artículos 2.º y 3.º del *Reglamento del Sindicato* especifican la procedencia tanto de las aguas que se reúnen en el pantano de Tibi, como de las de la parte inferior del embalse. Ambos artículos contienen una relación detallada de manantiales, fuentes, riachuelos y aguas sobrantes con expresión de su nombre y del término municipal en el que se hallan.

Por lo que respecta a las aguas que van a parar al pantano, proceden de 4 municipios diferentes: Onil, Castalla, Ibi y Tibi. Para dejar claro la legitimidad que los regantes de la Huerta de Alicante ostentan sobre las mismas, el artículo 2.º concluye así: «*Todo con arreglo á la Real sentencia ejecutoriada que acordó la Audiencia en 2 de Mayo de 1550*⁶⁰, *Reales provisiones, Reales órdenes y otros títulos*». Los conflictos con dichas poblaciones, antes y después de la citada sentencia, fueron frecuentes.

En cuanto a las aguas de la parte inferior del pantano, de acuerdo con el artículo 3.º, tienen su origen en dos términos municipales: Jijona y Mutxamel. En este caso, la legitimidad se esgrime de forma más imprecisa: «*Todo con á arreglo a los títulos legítimos*».

Conforme a los artículos 1.º del *Reglamento de aguas* y 4.º del *Reglamento del Sindicato*, del pantano de Tibi se ha de dejar salir un caudal que discurriendo por el cauce del río Montnegre y tras aprovechar «*las que les correspondan a los interesados de las quince presas denominadas antiquísimas (...) entren en la acequia mayor de la huerta las necesarias para formar en el Partidor principal dos hilas o dulas*⁶¹ *de un pie en cuadro, medida de Burgos, con la velocidad media de seis piés por segundo ó sean 21.600 pies cúbicos por hora*».

⁶⁰ Respecto a esta sentencia, Hinojosa Montalvo afirma que en ella «*se aseguraba que las aguas de los marjales de Onil, Castalla, Cabanes y las fuentes de la Torrossella y de la Lodica pertenecían a la ciudad de Alicante*», si bien la misma «*fue ignorada por los pueblos de la cabecera del Montnegre y forzó al municipio de Alicante a erigir el pantano de Tibi*». HINOJOSA MONTALVO, J., «El aprovechamiento hidráulico en el reino de Valencia durante la Edad Media» [Documento en línea] en *Cuadernos de historia de España*, 2006, núm. 80, p. 52. Documento en línea: «<http://www.scielo.org.ar/pdf/che/v80/v80a02.pdf>» [Acceso el 12 de enero de 2015]. Un extracto de la sentencia puede verse en BRANCHAT, V, *Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el reino de Valencia*, Valencia, imprenta de Joseph y Tomas de Orga, 1784, vol. 2, pp. 507 y ss.

⁶¹ Con la palabra dula se denomina en la Huerta de Alicante tanto al caudal de agua que discurre por la acequia como también a la tanda o martava. Desde la construcción del pantano de Tibi el agua quedó dividida en dos dulas: una de agua vieja, que equivalía al fluir natural del río antes construirse el pantano y otra de agua nueva, correspondiente al agua embalsada. A ellas se sumaba la dula eventual o de avenida (de *duit*, como la denomina el reglamento). Sobre el vocabulario de riego propio de la huerta alicantina véase SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., pp. 91-100.

Dichas dulas, según los artículos 2.º y 4.º de los reglamentos de riego y del Sindicato, respectivamente, se dividían «*en tandas o martavas*⁶² de 21 días, 15 horas, 7 minutos y 30 segundos en invierno, esto es, desde San Miguel de Septiembre a San Juan de Junio, y de 14 días, 10 horas y 5 minutos en verano, desde San Juan á San Miguel»⁶³.

De acuerdo con los artículos 3.º y 6.º de los citados reglamentos, la tanda de invierno estará integrada por «*1038 horas y 15 minutos de agua que forman el total de las dos hilas en cada tanda de invierno*» y la de verano por «*692 [horas] con 10 minutos*», distribuyéndose:

entre los que tengan derecho a su disfrute con arreglo a lo que conste en el registro o giradora⁶⁴ que llevará la Dirección y con arreglo a las bases siguientes:

— 508 horas 15 minutos de agua llamada Vieja entre los dueños de 338 5/6 hilos⁶⁵, á razón de una hora y 30 minutos por hilo.

— 19 dichas también de agua Vieja, llamada de Privilegio, entre los dueños de ellas.

— 511 dichas de agua llamada Nueva entre los propietarios de 30.660 tahullas de tierra, que la tienen anecsca (sic) á razón de un minuto por tahulla.

En estas bases de distribución y en la clasificación del agua en vieja, de privilegio y nueva, radica una de las cuestiones más complejas del regadío de la Huerta de Alicante. Este singular régimen dio lugar, a lo largo de la historia, a enfrentamientos entre los poseedores de una y otra clase de agua y a diferentes intentos de legitimar y deslegitimar los derechos de los poseedores de agua vieja⁶⁶.

⁶² Para López Gómez martaba o martava «*procede del árabe “ráttaba”, ordenar*». LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 711, núm. 10.

⁶³ La tanda de invierno se conocía con el nombre de tanda *de fil* y la de verano de *terços*, en referencia a que durante ésta sólo se distribuían las 2/3 partes de los derechos que correspondían a cada regante.

⁶⁴ La *Giradora* se abrió en tiempos de Felipe IV, por su visitador Luís de Ocaña. En este registro se inscriben los nombres de los poseedores según se van sucediendo, constando en él todos los que tienen derecho a las aguas, con indicación de las horas y minutos que a cada cual pertenecen. Véase: ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., 150 y LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 714.

⁶⁵ Según Morell y Gómez «*las aguas para los efectos de su propiedad se computan por hilos, constituyendo un hilo el derecho a regar 90 minutos*». MORELL Y GÓMEZ, F., *Proyecto de Canal de Riego para fertilizar terrenos de los términos de ... Campello, San Juan, Muchamiel, Villafranqueza, Alicante y Elche*, Alicante, imp. de la viuda de Pedro Ibarra, 1866, p. 72.

⁶⁶ Un ejemplo de ello lo encontramos en dos memoriales redactados con motivo de los trabajos preliminares para la elaboración de las nuevas Ordenanzas de 1740 y coincidiendo con la reparación del pantano de Tibi en 1738. A favor de los derechos de los poseedores de agua vieja se situaría VERGARA Y PARAVEZINO J. B., *Manifiesto histórico - legal de las especies y adquisición del Agua, que fluye a la vega de Alicante*, Alicante, 1739, 43 p. Sosteniendo la tesis contraria y negando, por tanto, la legitimidad del agua vieja VERDÚ, F., *Discurso sobre las aguas que sirven al riego público de la Huerta de Alicante*, Alicante, 1739, p. 63. Ya en el siglo xx, el Sindicato llegó a plantearse «*anular el agua vieja comprando todos los títulos*». Al respecto véase: MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 160.

A estas tres clases de agua, hay que sumar las denominadas de avenida, también llamadas de *Duit*, reguladas en los artículos 17 a 19 del *Reglamento de riego*, para aquellos casos en que por sobresalir el pantano de Tibi o por avenidas más abajo de éste, llegasen a los azudes de Mutxamel, Sant Joan y El Campello.

Finalmente, a las ya mencionadas se añadió en 1926 una más, la llamada «agua del sindicato» equivalente a 92 horas⁶⁷.

Estas cinco clases de aguas tienen un diferente origen y régimen jurídico al que es necesario referirse, siquiera brevemente.

A) *Agua vieja*⁶⁸

Aunque la diferenciación entre agua vieja y nueva tiene su origen en el reparto o división de aguas efectuado tras la construcción del pantano de Tibi (1580-1594), hay que remontarse varios siglos atrás para conocer el germen histórico y jurídico del agua vieja, cuestión, por otro lado, nada pacífica.

Para los defensores de su legitimidad, al agua vieja tiene su origen en las concesiones que a mediados del siglo XIII, tras la conquista de Alicante por Alfonso X y su anexión a la corona de Castilla, este monarca hizo a los nuevos pobladores de la entonces villa de Alicante. Altamira Crevea, citando a Verdú, explica así el origen del agua vieja:

En 29 de agosto de 1252 dio a los pobladores cristianos de Alicante fueros, franquezas y espaciosos términos en los hoy municipios de Novelda, Aspe, etc., con sus aguas, fuentes y ríos; y años después, en 1258, hizo igualmente donación, a todos los que habían recibido tierras en la Huerta por juro de heredad, del uso y aprovechamiento de todas las aguas nacidas en el término de Castalla, así como de las pluviales que discurren por el mismo y vienen a parar al río Cabanes. Se formó un libro de repartimiento, en que se hicieron constar los nombres de los vecinos que poseían tierras, con indicación del agua que correspondía a cada cual; y ésta se dividió en dos corrientes (una de aguas vivas y otra de las pluviales), que se utilizaban cada veintiún días, respectivamente. El repartimiento fue aprobado en todas sus partes por nueva disposición real dada en Valladolid en 1258. En 1304 los reyes de Aragón, a cuyo poder pasó Alicante, renovaron los privilegios dados por los de Castilla⁶⁹.

El problema radica en que tanto el libro dónde constaría ese primer repartimiento como la disposición real que lo aprobó, se perdieron durante la guerra de los dos Pedros, lo que obligó a los jurados de Alicante a formar otro reparto,

⁶⁷ SÁNCHEZ LÓPEZ, F., «Introducción» en ANDERSON, R. L., y MAAS, A., *Un modelo de simulación para sistemas de regadío: los efectos del suministro y de los procedimientos operativos de distribución de agua en la producción y en las rentas de las explotaciones de regadío*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985, p. 57.

⁶⁸ Llamada así por oposición a la denominada «agua nueva», que tiene su origen en la hila o dula creada tras la construcción del pantano de Tibi y a favor de los huertanos que habían contribuido a la construcción del mismo.

⁶⁹ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., 137.

que fue confirmado el 28 de enero de 1368 por el infante don Juan, primogénito de Pedro IV de Aragón ⁷⁰.

La falta de dichos documentos, ha sido uno de los argumentos que tradicionalmente han esgrimido los detractores del agua vieja para negar su origen legítimo ⁷¹. En nuestros días, investigadores e historiadores que han estudiado con rigor la cuestión, también ponen en duda la existencia de dicho privilegio ⁷². Hinojosa Montalvo, partidario de esta tesis, la explica así:

Los alicantinos basaban sus derechos en unos supuestos privilegios expedidos por Alfonso X en 1252 y 1258, por los que les concedía tales caudales y las aguas de origen pluvial, documentos que, supuestamente, se conservarían en el Archivo Municipal de Alicante, pero que no pasan de ser una mera especulación de autores posteriores para justificar tales derechos. Lo único que el Rey Sabio dio en 1252 a la villa de Alicante fueron las fuentes y los ríos como los habían tenido en tiempo de moros, fórmula habitual en este tipo de donaciones, pero sin más especificaciones ⁷³.

Es significativo que un derecho de tanta trascendencia y que marcó durante siglos el devenir de la Huerta de Alicante (la distinción entre agua vieja y agua nueva pervivió hasta finales de la década de los 80 del s. xx), tenga unos orígenes tan poco claros. Con todo, el principal problema que planteó la existencia del agua vieja fue, sin lugar a dudas, la posibilidad de venderse de forma separada a la tierra ⁷⁴, rompiendo «*la relación natural entre el agua y las tierras, de capitales efectos para la agricultura*» ⁷⁵, dando lugar a todo tipo de especulaciones y abusos por parte de quienes poseían el dominio del agua, en detrimento de los labradores de la huerta.

Por lo que respecta a la actitud de la Corona frente a este régimen, si bien en un primer momento parece que no se opuso a tal separación y el propio monarca concedió hilos de agua a altas dignidades de su corte ⁷⁶, parece ser que a fines del s. xiv hubo un cambio de criterio con el fin de impedir que nadie pudiese

⁷⁰ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ALICANTE (en adelante AHMA), *Privilegios y provisiones reales*, sig. Otros-102-1-7/0.

⁷¹ Ya en el s. xviii, Verdú sostenía que «*semejante especie de igual Privilegio tiene todas las señales de ser una equivocada extensión del último de los tres que van referidos [expedido en Valladolid el 10 de abril de 1258] (...) en que aprobó y confirmó el Primer Repartimiento...*». Véase: VERDÚ, F., *Discurso sobre las aguas*, op. cit., p. 31.

⁷² GUTIÉRREZ LLORET, S., *La huerta y el Alfoz*, op. cit., pp. 165/6. HINOJOSA MONTALVO, J., *El aprovechamiento hidráulico*, op. cit., p. 52. SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 26.

⁷³ HINOJOSA MONTALVO, J., *El aprovechamiento hidráulico*, op. cit., p. 52.

⁷⁴ Para López Gómez, «*la separación del agua y la tierra marca una diferencia esencial con los regadíos del Turia, del Júcar y del Segura, donde siempre estuvieron unidas*», si bien y como explica el citado autor esta misma situación se da también en otras poblaciones alicantinas como Villajoyosa, Crevillent, Novelda o Elche. LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., pp. 711 y 729.

⁷⁵ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 138.

⁷⁶ En el AHMA se conserva un documento por el que Pedro IV de Aragón dona, en 1371, seis hilos de agua de la huerta de Alicante a su camarlengo Simón de Ampurias. Véase: AHMA, *Privilegios y provisiones reales*, sig. Otros-102-1-155/0.

tener más agua que la que le correspondiese en proporción a las tierras que tuviera, impidiendo la adquisición de agua a quienes no tuviesen tierras en la huerta. Altamira Crevea, menciona la existencia de un Privilegio en el que Juan I de Aragón, el 1 de marzo de 1389, dispone «*Que com en la Horta de dita Vila de Alacant haja gran fretura, é minva de Aigua, é antigament aquella fos partida ab la terra... Perço que la dita Aigua no sia departida de la terra*»⁷⁷. Pese a ello, las prácticas acaparadoras y especuladoras con el agua, se prolongaron hasta prácticamente la extinción del regadío en la huerta alicantina.

El agua vieja, con el correr de los años, sufrió diferentes avatares así como variaciones en cuanto al número de hilos que la componían, cuestión que ha sido ya ampliamente estudiada⁷⁸. Basta con recordar que, tras la construcción del pantano de Tibi (1580-1594), se procedió a una nueva ordenación del riego, aprobada por Felipe II mediante Real Cédula de 1594, a partir del memorial elaborado por el Portantveus don Álvaro Vique. En esta disposición «*se establecían dos normas fundamentales: la inseparabilidad de agua y tierra y el respeto a los derechos adquiridos sobre el agua en tiempos pasados*»⁷⁹. Lo que en la práctica supuso que si bien el derecho al riego con las aguas embalsadas en el nuevo pantano quedaba unido de forma inseparable a la tierra, los derechos de los antiguos propietarios quedaban a salvo.

Desde entonces, el agua quedó dividida en dos partes iguales, dula de agua vieja y dula de agua nueva. Con el fin de que los derechos de los poseedores de una y otra clase de agua quedasen registrados de forma fehaciente, a principios del s. XVII se inician los trabajos de confección de un libro registro denominado *Giradora*, mandado realizar por Luís Ocaña, visitador real de las rentas y propios de la ciudad de Alicante⁸⁰ y que desde entonces y hasta la extinción del regadío tradicional a fines del s. XX, funcionó como un verdadero registro en el que constaban todos los interesados con derecho a agua de riego.

La dula de agua vieja, fue otorgada a quienes basaban sus derechos en las donaciones de Alfonso X y dividida en 336 hilos de hora y media de aguas fluyentes separadas de la tierra⁸¹. Tenía como principal característica la de constituir «*una propiedad por sí misma, siendo posible negociar con ella separada de la tierra, aunque sólo podría venderse a quienes poseyeran agua del nuevo riego*»⁸². Esta consideración del agua, como una propiedad en sí misma y separada de la tierra, es la que propició que a mediados del siglo XIX, estas porcio-

⁷⁷ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 138, n. 6.

⁷⁸ ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., pp. 91 y ss.

⁷⁹ Idem, *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII y XVIII)*, Alicante, Ayuntamiento de Alicante – Universidad de Alicante, 1984, pp. 168/9.

⁸⁰ AHMA, sig. Libro-2-5-0/0. Actualmente la serie documental de libros registro *Giradora* se custodia de forma fragmentada en el AHMA y en el Archivo Municipal de Mutxamel. Sobre el origen de este registro véase: ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., pp. 96/7. Altamira Crevea al referirse a él explica que «*comenzó a llenar sus funciones en el siglo XVI. Es un verdadero registro de la propiedad del agua, donde se anotan todas las transmisiones de ésta como en los registros ordinarios de la propiedad inmueble*». ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 150, n. 3.

⁸¹ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 713.

⁸² ALBEROLA ROMÁ, A., *Jurisdicción y propiedad*, op. cit., p. 169.

nes u horas de agua vieja pasaran a inscribirse en las Contadurías de Hipotecas, primero, y desde el 1 de enero de 1863, en los Registros de la Propiedad⁸³, en un libro especial dispuesto al efecto⁸⁴.

A la cuestión del origen del agua vieja se refirió Altamira Crevea en *Reposo*. Su protagonista, tras estudiar la bibliografía que sobre la cuestión existía en la biblioteca de la casa de su tío, llega a la siguiente conclusión:

El agua vieja fue al principio hija de la codicia de unos pocos, que comenzaron á considerar el derecho de riego como independiente de la tierra y á usarlo como mercancía que en los momentos críticos lograba precios altos. El cebo de la ganancia así obtenida, trajo los acaparamientos. Los ricos aprovechaban los apuros de la gente pobre y le compraban el agua, acumulando grandes cantidades de ésta, cuyo uso se veía luego obligado á readquirir el regante, á mayor precio. En vano se opusieron á este agio varias disposiciones reales, suscitadas por quejas de los labradores. La cuestión se complicó a fines del siglo xvi con la construcción del pantano, que, en vez de cambiar el régimen anulando toda propiedad de agua sin tierra, lo sancionó, reconociendo ampliamente los derechos adquiridos⁸⁵.

Para hacer uso del agua, su propietario tenía que acudir previamente a retirar el correspondiente albalá⁸⁶, documento que tenía la consideración de título al portador y cuya presentación al acequero bastaba para obtener el agua de riego correspondiente⁸⁷. No existía distinción entre albaes de agua vieja y nueva⁸⁸.

En cuanto al tráfico jurídico, los reglamentos no permitían la transmisión de agua vieja a quién no tuviera agua nueva⁸⁹ y limitaban la cantidad de agua a vender a la propia de cada interesado⁹⁰. De esta forma se intentaba evitar que el agua vieja acabara en manos de especuladores o personas ajenas a la actividad agrícola en la huerta⁹¹. Por lo que respecta a la transmisión del dominio⁹², según los datos que proporciona López Gómez, a principios de la década de

⁸³ GIL OLCINA, A., *La propiedad de aguas*, op. cit., p. 12.

⁸⁴ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 720.

⁸⁵ ALTAMIRA CREVEA, R., *Reposo*, op. cit., pp. 178/9.

⁸⁶ El albalá o albará era un pequeño boleto expedido por el Sindicato de Riegos, en el que venía expresada la cantidad de tiempo de agua de riego a que daba derecho. Se estudia en el apartado 2.3 del capítulo II.

⁸⁷ Artículo 9.º del *Reglamento de riego*.

⁸⁸ GIL OLCINA, A., *La propiedad de aguas*, op. cit., p. 127.

⁸⁹ Según los artículos 7.º del *Reglamento del Sindicato* y 25 del *Reglamento de riego* «no podrá legarse, donarse, venderse, permutarse, empeñarse, arrendarse ni transmitirse de ningún modo cantidad alguna de agua vieja á persona que no tenga nueva».

⁹⁰ El artículo 31 del *Reglamento de riego* prohibía «vender más agua que aquella que como propietario, colono o aparcerero le pertenezca, bajo la pena de medio á cuatro duros».

⁹¹ Un completo estudio sobre la propiedad del agua vieja durante el siglo xix en TONDA MONLLOR, E. M.^a, *La ciudad de la transición: aspectos urbanos, demográficos y económicos de alicante durante el siglo xix*, Alicante, Universidad de Alicante, 1993, t. III, pp. 952 y ss.

⁹² El artículo 24 del *Reglamento de riego* establecía la obligación de dejar constancia en la *Giradora* de «cualquier alteración que ocurra en los derechos de los particulares al aprovechamiento de las aguas por herencia, donación, venta, permuta ó cualquiera otra causa».

los 50 del pasado siglo, el agua vieja se vendía «a 3.000 ó 3.500 pesetas la hora», siendo el porcentaje medio de propiedad de esta clase de agua de una a dos horas, si bien constata la existencia de unos pocos poseedores de porciones que oscilan entre las 31 y las 12 horas⁹³. Unos años después, a fines de la década de los setenta, Crespo Giner confirma la existencia de «grandes poseedores que tienen hasta 40 horas de agua, aunque los hay que sólo disponen de 5 ó 10 minutos»⁹⁴.

La percepción que de esta clase de agua tenían los huertanos variaba, lógicamente, en función del mayor o menor porcentaje de horas de tal clase que éstos poseyeran, cantidad que conocían con exactitud y solían esgrimir con cierto orgullo. Para Climent Asensi, «*L'aigua vella és com un empenyo, eren unes accions... ho va fer Carlos V. Havies de tindre al menys una tafulla de terra i figuraves a la Giradora. Jo tenia 42 hores d'aigua vella. L'aigua vella pagava contribució i s'inscrivía al Registre*»⁹⁵. Espinós Seller, propietario de unas horas de agua vieja, coincide también en asimilar esta variedad de agua a unas acciones, unos títulos valores que producían una ganancia al cabo del año y por los que había que pagar unos impuestos⁹⁶. Para Buades Ripoll, propietario de 42 tahúllas que no poseía derechos de agua vieja «*L'aigua vella era cosa de rics. Ningún veí de l'Albufera (partida a la que pertenecía su finca), del braçal de Beniali o Maigmona, tenia aigua vella. A vegades escoltaves que tal senyoret tenia aigua vella, però nosaltres no vam tindre mai intenció de comprar-ne*»⁹⁷.

Para el protagonista de *Reposo*, Juan Uceda, el agua vieja era el origen de todos los males que afligían a los labradores de la huerta alicantina y no duda en señalarlo en mitad de una tertulia. Al preguntar a uno de los tertulianos por la causa que hacía que la dula llegara mermada, contestó éste que era debido al clima y a la deforestación de los montes. La respuesta exalta los ánimos de Uceda, que contesta enérgicamente:

—¡No señor! —exclamó Juan. —Consiste en el agua vieja. Si el volumen total de agua que forma las dulas perteneciese á los labradores, á la tierra, todos tendrían bastante.

La observación cayó como una bomba en el grupo. Todos ellos se habían visto, más de una vez, en la necesidad de comprar agua vieja, suplementaria de sus albaales; les molestaba esta dependencia á veces, cuando los precios subían mucho; pero nunca habían considerado la cosa tan grave como Juan pretendía. Y ahora, parecíales que el señorito tenía razón, que debía ser así.

⁹³ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 720.

⁹⁴ CRESPO GINER, J., *San Juan estudio demográfico-económico*, op. cit., p. 68.

⁹⁵ La referencia a Carlos V no es correcta, ya que el nuevo reparto de aguas tras la construcción del embalse de Tibi que dio lugar a ambas clases de aguas, fue realizado en tiempos de Felipe II. Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant, el 27 de agosto de 2008.

⁹⁶ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015.

⁹⁷ Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

—El remedio es sencillo —continuó Juan. —Hay que acabar con el agua vieja, que suprimirla, que expropiarla. Verán ustedes entonces cómo se regulariza el riego y el pantano sirve⁹⁸.

Respecto al final del agua vieja, Espinós Seller, lo explicaba con estas palabras: «*L'aigua vella se la va quedar el Sindicat. Des de feia temps estava depreciada, sense valor. Un bon dia ens van dir que no tenia preu, que no valia res i es va acabar*»⁹⁹. Para Sala Ivorra y Pérez Aracil, que sitúan el final del agua vieja en los años noventa del pasado siglo, su extinción se produjo «*sense que ningú no conega molt bé per què i com*»¹⁰⁰.

B) Agua de privilegio

Esta clase de agua, asimilada a la vieja en cuanto a régimen jurídico, surgió a mediados del siglo XVIII. En 1751, tras ser declarado en descubierto José Galant, Administrador de la aduana de Alicante, se procedió a la subasta de sus bienes (entre ellos tres predios en la huerta), siendo adquiridos los mismos por José Delaplace, que pasó a disfrutar de 19 horas de agua de riego. A dichas aguas, por real concesión, se les reconocieron todos los privilegios que poseía el agua vieja, pasando a denominarse «Agua de Privilegio»¹⁰¹.

De acuerdo con el *Reglamento de riego*, los titulares del agua de privilegio venían obligados a pagar el correspondiente impuesto en aquellas tandas en que así se estableciera¹⁰². Por lo demás, al estar equiparada a la vieja, le eran de aplicación las mismas normas que regían aquélla.

C) Agua nueva

Tras la finalización de la construcción del pantano de Tibi, las aguas del río Montnegre quedaron divididas en dos hilas o dulas, una de agua vieja y otra de agua nueva, esta última correspondiente a las aguas embalsadas. Esta dula, a su vez, fue dividida en otros 336 hilos «*que fueron repartidos en proporción directa a las tahúllas que cada regante nuevo poseyera, lo que implicaba recibir un hilo por cada 83 tahúllas a razón de un minuto por tahúlla*»¹⁰³. Esta proporción (un minuto por tahúlla) experimenta una variación en la tanda de verano¹⁰⁴, en

⁹⁸ ALTAMIRA CREVEA, R., *Reposo*, op. cit., pp. 191/2.

⁹⁹ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015.

¹⁰⁰ SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 26.

¹⁰¹ LOPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 715. ALBEROLA ROMÁ, A., *Jurisdicción y propiedad*, op. cit., p. 189.

¹⁰² «Artículo 29: el agua de privilegio pagará el impuesto ordinario en las tandas francas, y de no verificarlo se perderá el derecho á ella en la tanda que se deje de pagar».

¹⁰³ ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., p. 92.

¹⁰⁴ Del 24 de junio al 29 de septiembre. La duración de las tandas de invierno y verano viene establecida en los artículos 5.º y 6.º del *Reglamento del Sindicato* y 2.º y 3.º del *Reglamento del riego*.

la que la escasez de caudales obliga a disminuirla a 40 segundos por tahúlla¹⁰⁵. Es lo que se conoce como «*tanda de terços*»¹⁰⁶.

La nueva ordenación del riego aprobada por Felipe II, si bien respetaba los derechos adquiridos por los antiguos propietarios en virtud de los supuestos privilegios otorgados por Alfonso X, establecía el principio de inseparabilidad de agua y tierra para las aguas embalsadas en el pantano de Tibi, impidiendo su enajenación por separado. Ahí es dónde radica la principal diferencia del agua nueva con respecto a la vieja.

El agua nueva también figura en el libro o registro *Giradora* e igualmente es susceptible de inscripción en el Registro de la Propiedad, pero en este caso, como explica López Gómez «*sin indicación de valor ni propietario, ya que en el registro general, al inscribirse las tierras, se especifican los derechos de aguas correspondientes*»¹⁰⁷. Para aquellos casos en que se posea una porción de tierra inferior a la tahúlla, «*sólo tiene derecho al minuto de riego la fracción superior a la media tahúlla, según acuerdo de 1932*»¹⁰⁸.

Como ha quedado expuesto, no hay distinción entre albalaes de agua vieja y nueva, por lo que para hacer uso de los minutos de agua nueva que corresponden a cada propietario se procede conforme al artículo 8.º del *Reglamento de riego*.

En cuanto al tráfico jurídico, ambos reglamentos prohibían cualquier negocio jurídico con agua nueva separada de la tierra a que ésta perteneciera¹⁰⁹. Altamira Crevea puso de manifiesto que dicha restricción «*si se tomara al pie de la letra, vendría efectivamente a prohibir también la venta o cesión del uso*» del agua nueva, algo que realmente no era así pues «*al mercado acude lo mismo el agua vieja que la nueva, y con igual libertad pueden vender la suya los poseedores de la primera que los de la segunda*»¹¹⁰.

Así pues, también los poseedores de agua nueva, por mor de la costumbre, podían acudir a transaccionar con sus albalaes al mercado de agua o bien cederlos y venderlos a otro regante o interesado.

D) *Aguas de avenida o de duit*

El reparto de aguas efectuado tras los privilegios otorgados a Alicante por Alfonso X en 1258, dividió el agua fluyente del río Cabanes o Montnegre en dos tipos distintos: 336 hilos formados con las aguas que alimentaban el caudal del río y otros tantos de aguas de avenida de distribución eventual¹¹¹.

¹⁰⁵ El artículo 3.º del *Reglamento de riego* establece que «*en el verano se distribuirán a los interesados las dos terceras partes de lo que queda dicho les corresponde*».

¹⁰⁶ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 715. Testimonio oral de Juan José Espinós Sellar, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015.

¹⁰⁷ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 720.

¹⁰⁸ Ibidem, p. 723.

¹⁰⁹ El artículo 7.º del *Reglamento del Sindicato* y el 25 del *Reglamento de riego* disponían que no estaba permitido «*legarse, donarse, venderse, permutarse, empeñarse, arrendarse ni transmitirse de ningún modo cantidad alguna de... [agua nueva] separadamente de las tierras que la tienen anexa [sic]*».

¹¹⁰ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 153.

¹¹¹ ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., pp. 30/1.

Para su aprovechamiento se construyeron un total de tres azudes¹¹² en el cauce del río Montnegre, que en caso de avenida retenían las aguas y las desviaban hacia la huerta, así como la acequia denominada Gualeró, que comunicaba el azud de Sant Joan con la acequia mayor.

Las aguas de avenida también fueron objeto, a lo largo de la historia, de una completa reglamentación que detallaba tanto la forma en que debía avisarse a los agricultores de la llegada de las mismas, como su aprovechamiento y distribución. El *Reglamento de riego* distinguía dos situaciones, en función del menor o mayor volumen del caudal de avenida. Si éste no era muy importante, se aumentaban las dos hilas ordinarias hasta el doble y de dichas aguas disfrutaba gratuitamente el regante que estuviera haciendo uso de la tanda¹¹³.

Sin embargo, si la llegada de aguas fuera considerable y tras aumentar las dos hilas sobraba todavía agua, el reglamento ordenaba la formación de una o más dulas de avenida y la distribución de éstas a través de las acequias vacías por las que no discurriera la dula ordinaria. Estas hilas de agua tenían ya un régimen jurídico diferenciado, según el cuál se determinaba un aprovechamiento exclusivo para los agricultores (dueños de agua nueva) y se establecía un reparto equitativo de las mismas. Por último, se establecía el pago de una cantidad en función del agua aprovechada, atribuyéndose su control al acequero¹¹⁴.

Climent Asensi explicaba así el régimen de estas aguas: «*Quan venia l'aigua duit, al regant que estava fent ús del seu dret de reg no se li podia tallar la dula ni res. Per a tindre en compte l'aigua duit havia de vindre més aigua, almenys mitja fila més d'aigua. Després a iexe regant se li feia un peritatge: ha regat 4 hores que són 5 tafulles i en total ha regat 8 tafulles, puix 3 són d'aigua dut. Eixes d'aigua duit les cobraven més barates*»¹¹⁵.

E) Agua del sindicato

Un ejemplo más de la importancia que la costumbre desempeña en el regadío de la Huerta de Alicante, lo encontramos en la llamada agua del sindicato, de la que nada dicen los reglamentos. Según la información que proporciona Maas, la existencia de esta clase de agua se remonta a 1926¹¹⁶. López Gómez, sin precisar fechas, indica que el Sindicato la posee «desde la construcción del

¹¹² Sobre los azudes, véase la nota núm. 45.

¹¹³ El artículo 17 del *Reglamento de riego* disponía que en caso de llegada «de aguas de avenida llamadas de Duit, se aprovecharán aumentando por igual las hilas ordinarias hasta un doble, de cuyo beneficio disfrutarán graciosamente los que estén en turno ordinario».

¹¹⁴ El artículo 18 del *Reglamento de riego* ordenaba formar «una o más hilas de avenida, que se dirigirán por los brazales vacíos y se darán solamente a los dueños de agua nueva para que aprovechen la que les convenga, llevándose un turno especial de avenidas, a fin de que con igualdad disfruten todos del beneficio se pagará anticipadamente al acequero un impuesto de 2 reales de vellón por cada hora de agua que se aproveche y se le entregará una papeleta firmada por cada interesado, en que se exprese el número de horas invertidas y las tahullas regadas».

¹¹⁵ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

¹¹⁶ MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 140.

Pantanet grande»¹¹⁷ y especifica que se compone de «ochenta y cuatro horas, más ocho de propietarios fallecidos que no ha sido reclamada». Para este autor su origen y razón de ser responde a causas de interés general (ampliación del *Pantanet*, mantenimiento de la red...), razón por la que «se subastan todas las tandas a beneficio del Sindicato»¹¹⁸.

E) Agua sobrante

Conforme al artículo 27 del Reglamento de riego, aquellos interesados que no concurriesen en el tiempo señalado a recoger los albañales de su agua, perderán el derecho a ella en la tanda correspondiente. Esta advertencia se hacía constar en cada uno de los edictos en los que se anunciaba el reparto de albañales. Así pues, los derechos de riego de los albañales no retirados en plazo, quedaban en beneficio de la comunidad de regantes¹¹⁹. Posteriormente, al instituirse la subasta, pasaron a ser subastados.

Junto a las aguas de avenida, las sobrantes, son las únicas cuya cantidad variaba de una tanda a otra, pues como explica Crespo Giner, «*depende, entre otras cosas, de olvidos de personas que no han recogido sus derechos*»¹²⁰.

II.2.2.2 CAUDALES FORÁNEOS Y PROCEDENTES DE BALSAS

Dentro del marco jurídico, una cuestión importante y que se ha de tener en cuenta para estudiar el sistema de riegos de la Huerta de Alicante durante el siglo xx, es el de la jurisdicción. Cuando se aprobaron los reglamentos las únicas aguas con las que se regaba la huerta eran las aportadas por el río Montnegre, estando encomendada su administración al Sindicato de Riegos¹²¹. Sin embargo, la irregularidad y escasez del caudal aportado por dicho río, propició la llegada de aportes hídricos foráneos¹²².

¹¹⁷ Con la denominación *Pantanet* se denomina al embalse situado en la cabecera de la red de brazales de la Huerta de Alicante. Fue construido en 1842 y ampliado en 1874 y 1954. Tiene una capacidad de 20.000 m³. Al respecto véase: LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 718; MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecen*, op. cit., p. 127 y MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, *Evaluación de la zona regable de Riegos de Levante Margen Izquierda del Segura (Alicante)*, Madrid, 2004, p. 24.

¹¹⁸ Para López Gómez, el «*agua del Sindicato*» aún sirviendo a intereses generales, «*no deja de ser una intromisión, aunque justificada, en el dominio tradicional*». El autor apunta que precisamente por ello, «*el Sindicato ha pensado también sustituirla por la venta de la que no recojan los propietarios en cada martava*». LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 721.

¹¹⁹ Así consta, por ejemplo, en el edicto de 6 de noviembre de 1897 por el que se anunciaba la finalización del plazo para la retirada de albañales correspondientes a la Tanda 8.^a de dicho año. En dicha ocasión quedaron «*sin retirar por sus dueños 6 horas, 20 minutos y 30 segundos*». *La correspondencia alicantina* (Documento en línea), núm. 1813, 6 de noviembre de 1897 (Acceso el 29 de enero de 2015). Disponible en: «<http://prensahistorica.mcu.es>».

¹²⁰ CRESPO GINER, J., *San Juan, Estudio demográfico*, op. cit., 1979, p. 70.

¹²¹ El artículo 9.º del Reglamento para el Sindicato disponía: «*El régimen y administración de las aguas del riego de la huerta de Alicante estará a cargo de un Sindicato de riegos*».

¹²² Al respecto véase: SALA PÉREZ, M., *Crónica de San Juan*, op. cit., p. 195 (alude únicamente a Canal de la Huerta). LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., pp. 727-730.

A partir de 1910, los suministrados por la Compañía Canal de la Huerta ¹²³ procedentes de los pozos del Zaricejo en Villena y posteriormente, a partir de 1925, los elevados desde la desembocadura del Segura por la Real Compañía de Riegos de Levante ¹²⁴, supondrá, por un lado, que por las acequias o brazales sobre las que ostentaba un derecho de servidumbre el Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante, además de las aguas que éste venía administrando y distribuyendo (las procedentes del pantano de Tibi y las aguas de avenida que ocasionalmente fluían por el cauce del río Montnegre), iban a discurrir también los caudales suministrados por las citadas mercantiles. Clasificación a la que todavía podría añadirse una clase más de aguas, las procedentes de las balsas de riego ¹²⁵. Por otro lado, la presencia de estas compañías, llevaba aparejada la de sus propios empleados y oficiales, que venían a sumarse al personal del Sindicato de Riegos.

Cada una de estas aguas, tenían su propio régimen jurídico en cuanto a su adquisición y distribución. Las suministradas por Canal de la Huerta, según explica Alberola Romá, «*aunque en teoría únicamente su dueño tiene derecho a utilizarla, en la práctica suele ser prestada o negociada entre los propios regantes, ya que el albarán o justificante de riego está expedido al portador*» ¹²⁶. Crespo Giner indica que el agua procedente de Villena se vendía por metros cúbicos «*siendo la venta mínima de 25 metros cúbicos*» ¹²⁷. Este mismo autor y respecto a las aguas aportadas por Riegos de Levante, señala que si bien en un principio dichas aguas se subastaban «*ahora (1979) se vende siendo la medida la «cuarta» u hora de riego que consume unos 540 metros cúbicos*» ¹²⁸. En este caso la cantidad mínima que se permitía comprar eran 20 minutos de riego.

SÁNCHEZ BUADES, M. y SALA SEVA, F., *Resumen histórico de la villa*, op. cit., pp. 113/4, CRESPO GINER, J., *San Juan. Estudio*, op. cit., pp. 72-75, Alberola Romá, A., «Análisis y evolución histórica del sistema de riego en la huerta alicantina», en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*. Fundación Española de Historia Moderna, 1981, pp. 139/40, Morales GIL, A. y Bru RONDA, C., «Disponibilidades hídricas y modernas técnicas de embalse en el Campo de Alicante» en *Investigaciones geográficas*, 1984, núm. 2, pp. 26/7 y SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., pp. 56/7.

¹²³ Sobre esta sociedad véase: SANTO MATAS, J., 1907-2007. *Historia de la Sociedad*, op. cit., 287 pp.

¹²⁴ Sobre la organización de las Juntas de Regantes que utilizaban el agua elevada por esta compañía véase: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – Tribunal de Aguas de Riegos de Levante, *Reglamento especial de la Juntas de Regantes*, Alicante, imprenta volumen, Castañón, 1943, 70 pp. Una referencia al riego con aguas suministradas por esta compañía en: BUADES RIPOLL, I., *Regant del Canal*, op. cit., p. 43.

¹²⁵ En su estudio sobre la huerta alicantina, López Gómez aludía a la «*gran originalidad*» que «*la superposición de cuatro sistemas de riegos*» otorgaban a la Huerta de Alicante. Al respecto véase: LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 710. Sobre la influencia que ejercían estos caudales foráneos en los precios del mercado de agua, véase: MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 157.

¹²⁶ ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., p. 145.

¹²⁷ CRESPO GINER, J., *San Juan, Estudio demográfico*, op. cit., 1979, p. 73.

¹²⁸ *Ibidem*.

Finalmente, hay que mencionar el agua procedente de perforaciones o pozos existentes en la propia Huerta ¹²⁹, cuyo caudal convenientemente embalsado y una vez satisfecho el riego de la finca propia, se vendía a buenos precios ¹³⁰, como explica Espinós Seller: «*Jo he regat moltes voltes de la bassa de la finca Nazaret. L'aigua la venia directament la senyora de la finca. Anaves, li deies el temps que volies regar, pagaves i et donava un rebut. Després el treballador de la finca obria la bassa i regaves*» ¹³¹.

II.2.2.3 ORDEN O PRELACIÓN DE AGUAS

Naturalmente esta diversidad de aguas y la concurrencia de intereses económicos o mercantiles diferentes, obligó a regular perfectamente en qué momento podían fluir unas y otras por la red de acequias, conservando siempre la preferencia sobre las demás, las aguas procedentes del pantano de Tibi ¹³². Esta regulación, que no constaba ni en el *Reglamento de riego* ni en el *del Sindicato*, sufrió alguna variación con el correr de los años, tal como lo explica Climent Asensi: «*Primer era l'aigua del pantà, després la de Villena i finalment la de Riegos de Levante. Per motius polítics va canviar el torn i primer continuà el pantà, seguida de Riegos de Levante i Villena. Les basses havien de demanar el torn, havien de parlar amb el "fiel" per saber si les sèquies eren ocupades*». El que fuera presidente del Sindicato remarca la prioridad de las aguas procedentes del pantano de Tibi con estas palabras: «*Quan entrava el pantà les altres aigües es retiraven*» ¹³³.

Los regantes conocían bien el orden y llevaban buen cuidado de respetarlo, lo que, en ocasiones, no impedía que dos caudales coincidieran inesperadamente. Espinós Seller lo explica así:

Quan tapaven el pantà, soltaven l'aigua del canal; primer el de Llevant i després el de Villena. I després les basses. Tu no podies soltar l'aigua de la bassa si passava una altra aigua. Anaves i preguntaves l'encarregat i et deia: —Demà no, que passa el pantà o baixa Llevant. Tot i això a voltes, quan acabava la tanda del pantà, et posaves a regar amb aigua de la bassa i de moment

¹²⁹ Sánchez Buades y Sala Seva cifraban en «cerca de un centenar» el número de éstos. Véase SÁNCHEZ BUADES, M. y SALA SEVA, F., *Resumen histórico de la villa*, op. cit., p. 112.

¹³⁰ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 731.

¹³¹ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 30 de diciembre de 2014.

¹³² En el convenio que en febrero de 1923 suscribieron la Sociedad Canal de la Huerta y el Sindicato de Riegos, se establecía que la autorización concedida por el Sindicato a la citada mercantil «para que las aguas que discurran por su canal utilicen los brazales, acequias e hijuelas de la expresada Comunidad (...) no alterará en lo más mínimo el actual sistema de riegos de la Huerta de Alicante (...) de modo que el curso de las aguas perteneciente al Canal de la Huerta, se verificará sin perjuicio ni modificación alguna para aquellos riegos». Convenio aprobado por el Sindicato de Riegos en Junta General Extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 1923, citado en: SANTO MATAS, J., 1907-2007. *Historia de la Sociedad*, op. cit., p. 151.

¹³³ Testimonio de José Climent Asensi recogido en: SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 65.

et trobaves que venia l'aigua d'un canal i havies de tapar la bassa corrent, perquè no t'havies assabentat. Això no passava tots els dies, però passava ¹³⁴.

II.2.3 Especial referencia a los albalaes o albarans

El documento llamado albalá o albará desempeña un papel capital en el riego de la huerta alicantina. Por un lado, su presentación en el momento de ir a regar era requisito indispensable para que el *martaver* ¹³⁵ o acequero haga entrega de la correspondiente cantidad de agua al regante, tanta como sumen los albalaes que este posea. Por otro lado, su carácter de título o boleto al portador, carente de toda referencia nominal y «*canjeable por agua en cualquier acequia pública de la Huerta*» ¹³⁶, facilitó siempre las transacciones entre quienes disponían de agua y no la iban a emplear y quienes andaban ávidos de la misma.

Altamira Crevea recrea así la escena en que un arrendatario, ante la próxima llegada del agua a la finca, acude a casa del amo a por los imprescindibles albalaes:

—¿Y qué te trae ahora?

(...)

— Venía por los albalaes. Esta martava no los he recogido.

— ¡Ah, vamos! quieres regar... Espera, los debo tener aquí.

Hurgó en uno de los cajones don Vicente y sacó dos papelitos blancos.

— Aquí están. ¿Cuándo te toca la vez?

— Esta tarde ¹³⁷.

La distribución de los albalaes correspondientes a cada tanda se llevaba a cabo, previo aviso, en las oficinas del Sindicato ¹³⁸ y en los pueblos de la huerta. Los avisos se insertaban en los tablones edictales de los Ayuntamientos, a cuyos alcaldes oficiaba el director del Sindicato solicitando la inserción del edicto. Aunque en un principio la entrega de albalaes se efectuaba en la sede del Sindicato, en Alicante, dando lugar al fenómeno de las mujeres mandaderas que explicó Altamira («mujer hay que saca los albalaes de diez y más regantes») ¹³⁹, en la segunda mitad del siglo xx y para facilitar su recogida, además de en las oficinas sindicales, los albalaes se entregaban en los propios municipios de la huerta (normal-

¹³⁴ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 30 de diciembre de 2014.

¹³⁵ Con la palabra *martaver* se designaba al empleado del Sindicato encargado de vigilar la tanda o martava, avisar a los regantes cuando les correspondía el turno y entregarles el agua en el partidor. El *Reglamento de riego* los denomina acequeros.

¹³⁶ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., pp. 725/6.

¹³⁷ ALTAMIRA CREVEA, R., *Reposo*, op. cit., p. 63.

¹³⁸ Artículo 8.º del *Reglamento de riego*: «En cada tanda se darán en la Dirección, a todos los interesados, albalaes del agua que les corresponda, los cuales se espenderán (sic) en los ocho días anteriores al en que se principie, previo aviso al público».

¹³⁹ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., 150, n. 2.

mente en las cooperativas agrícolas o cámaras agrarias)¹⁴⁰. Maas también se hizo eco de las costumbres a la hora de recoger los albalaes, observando que los días laborables eran las mujeres quienes los retiraban en las oficinas sindicales de Alicante «*mientras sus maridos trabajan*», si bien el domingo, en Sant Joan «*suelen pedirlos los hombres mientras las mujeres van a misa*»¹⁴¹.

La entrega se efectúa conforme a los derechos que cada regante o propietario de agua tenga inscritos a su nombre en el registro *Giradora*, lo que en opinión de Altamira Crevea garantizaba la entrega sólo a quienes tuvieran título legítimo para su posesión¹⁴². Gil Olcina da cuenta de la existencia de otros dos instrumentos de control de la entrega de albalaes: un libro en el que constaba a quién se entregaban los albalaes en cada tanda y unos cuadernos que servían para controlar los propios boletos¹⁴³. A lo largo del siglo xx se hizo obligatorio también la presentación del carné o tarjeta de regante, en el momento de recoger los albalaes.

Según el artículo 3.º del *Reglamento de riego* en cada tanda o martava se expedían albalaes por valor de 1.038 horas y 15 minutos ó 692 horas y 10 minutos, según correspondiera aquella a invierno o verano. Sin embargo, con la introducción, en 1926, de la denominada «agua del Sindicato», por valor de 92 horas, las anteriores cifras en la práctica se alteraron, aunque el texto del reglamento no fuera modificado. López Gómez cifraba en 1.080 horas la cantidad de agua que se repartía en una tanda en 1951, cantidad que Maas y Anderson elevan a 1.130 horas en 1960¹⁴⁴. Su expedición y preparación competían al secretario-interventor conforme al artículo 48 del *Reglamento de riego*.

Los interesados no tenían que abonar precio alguno por los albalaes, pues éstos se correspondían con los derechos que bien por ser propietarios de agua vieja, bien por ser propietarios de tierras en la huerta y a razón de 1 minuto por tahúlla (agua nueva), les correspondían a cada uno. Ahora bien, cuatro veces al año, el Sindicato hacía coincidir la entrega de albalaes con el cobro de una cantidad o impuesto destinado a gastos de funcionamiento y conservación de la red¹⁴⁵, condicionándose la entrega de los albalaes al pago del mismo¹⁴⁶.

¹⁴⁰ Así se desprende, por ejemplo, del edicto de 14 agosto de 1980, correspondiente a la tanda sexta y séptima de dicho año. ARCHIVO MUNICIPAL DE SANT JOAN D'ALACANT (en adelante AMSJA), *correspondencia de entrada*, 1980, sig. 90/1.

¹⁴¹ MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 140.

¹⁴² ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., 150.

¹⁴³ GIL OLCINA, A., *La propiedad de aguas*, op. cit., p. 127-128.

¹⁴⁴ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 721 y MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 138.

¹⁴⁵ Según López Gómez este impuesto ascendía a 15 céntimos por minuto en 1938 y a 25 céntimos en 1947. LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 724. En 1980 se abonaban 40 ptas. por minuto (2.400 ptas. / hora). AMSJA, *correspondencia de entrada*, 1980, sig. 90/1. Según los datos que aporta Bru Ronda en 1986 se pagaban 50 ptas. por minuto (3.000 ptas. / hora). BRU RONDA, C., *Recursos, usos y economía*, op. cit., pp. 1950/51.

¹⁴⁶ Así lo establecía el artículo 28 del *Reglamento de riego*: «*en las tandas de pago no se darán los albalaes al interesado que no pague en el acto de recojerlos [sic] el impuesto ordinario o extraordinario que deba satisfacer, perdiendo el derecho al agua en aquella tanda*».

El contenido y características formales de los albalaes venían definidos en el artículo 8.º del *Reglamento de riego*, previéndose una contraseña para evitar falsificaciones y estableciendo una división en doce series:

- 1.^a de 1 hora, color de rosa.
- 2.^a de 30 minutos carmesí.
- 3.^a de 15 minutos limón.
- 4.^a de 10 minutos paja.
- 5.^a de 7 y 30 segundos verde yerba.
- 6.^o de 5 minutos verde manzana.
- 7.^o de 4 minutos azul celeste.
- 8.^a de 3 minutos azul turquí.
- 9.^a de 2 minutos naranja.
- 10.^a de 1 minuto violeta.
- 11.^a de 40 segundos miel.
- 12.^a de 20 segundos blanco¹⁴⁷.

Este fraccionamiento facilitaba la división del tiempo de riego y la venta del agua. Por otro lado, la impresión de los albalaes en diferentes colores facilitaba su comprensión y manejo por los regantes¹⁴⁸, especialmente para quienes no supieran leer.

La variedad cromática de los títulos de riego aparece en el cuento *Tonet el Soñador*, donde su protagonista, al comenzar a desempeñar el empleo de *martaver*, trata de memorizar el valor de cada uno de los albalaes:

Iba aprendiendo a andar de noche por las estrechas sendas bordeando las acequias y dominando la confusión inicial de albalaes de distintos colores con arreglo a su valor en minutos. Los de una hora, rosa; los de media, carmesí; los de un cuarto, limón; hasta los de miel y blanco, de cuarenta y veinte segundos respectivamente¹⁴⁹.

Y efectivamente, Altamira explica que a principios del siglo xx los albalaes «varían algo, según se trata de la temporada de invierno o la de verano», siendo «diferentes en color y sello según la tanda» e indica que «de los colores sólo se usan algunos, no todos los que indica el Reglamento»¹⁵⁰. En la última etapa del regadío tradicional, durante el último tercio del s. xx, dejaron de utilizarse los colores previstos en el reglamento para cada serie. Formalmente, un albalá

¹⁴⁷ El artículo 8.º del *Reglamento de riego* además de disponer la división de los albalaes en 12 series, establecía que en cada uno de ellos constará «el año, el número de la tanda, el del albalá y el de la serie: llevarán un sello o marca diferente en cada tanda, se les cortará una contraseña que quedará en la Dirección (...)».

¹⁴⁸ En realidad los *albalans* eran de color blanco o marfil (en función del tipo de papel en el que se imprimían), lo que variaba de color era el texto que cada uno llevaba impreso. Estos aspectos han sido puestos de relieve por ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., 150 y GIL OLCINA, A., *La propiedad de aguas*, op. cit., p. 127.

¹⁴⁹ BUADES RIPOLL, I., *Tonet el Soñador*, op. cit., p. 22.

¹⁵⁰ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., 150. La referencia al color la entendemos referida al del papel, pues el texto impreso debía ajustarse a los colores fijados para cada serie en el artículo 8.º del *Reglamento de riego*.

tenía entre 10'5 y 11 cm. de largo y 4 cm. de alto, a manera de un pequeño billete, de forma que podía llevarse cómodamente en el bolsillo.

Por lo que respecta a su valor facial, en épocas de sequía en que el caudal suministrado disminuía sensiblemente, se reducía a la mitad, conforme a la redacción original del artículo 13 del Reglamento de riego¹⁵¹. Esta circunstancia, se anunciaba en los edictos que al efecto publicaba el Sindicato, haciendo saber que ante la escasez de agua en una tanda «*se contará el agua doble, o sea por cada hora se abonarán dos en albalas*»¹⁵². Todo ello ocasionaba pérdidas para el regante, que Altamira Crevea explicaba así: «*La dula viene mermada, los albalas valen la mitad y en la última martava he gastado yo, para regar una tahulla, tantos minutos como en tiempo de abundancia para regar diez ó quince*»¹⁵³.

Sin embargo, lo que inicialmente se preveía sólo para época de sequía acabó por convertirse en habitual. En 1951 López Gómez afirmaba: «*las dos dulas desde hace bastante tiempo se funden en una sola ("agua doble"), de unos 150 litros por segundo. Para no alterar todo el sistema se sigue haciendo la misma distribución de boletos, pero su valor efectivo se reduce a la mitad del nominal*»¹⁵⁴.

Buades Ripoll, que fue regante hasta principios de la década de los cincuenta del pasado siglo, explica esta situación así:

Jo tenia 42 tafulles, per tant disposava de 42 minuts d'aigua de terra de reg. En això no feia res. Si volia regar els ametlers necessitava 12 hores d'aigua. Per tant i com que els albalans valien la meitat, jo sabia que havia de comprar 24 hores d'aigua. Pagar pagaves el que compraves, pero regar, regaves sempre la meitat de l'aigua que havies comprat. Això venia des de que van unir les dules i van fer la dula doble. Encara que molts llauradors no sabien el motiu, simplement sabien que per a regar 1 hora tenien que comprar-ne 2. A l'hora de regar els albalans valien la meitat¹⁵⁵.

Esta circunstancia parece ser que posteriormente varió y los albalas volvieron a recuperar su valor íntegro, mediante un reajuste del sistema¹⁵⁶.

¹⁵¹ El artículo 13 en su redacción original disponía que cuando por lo mermado del caudal a suministrar ambas dulas se reúnan en una sola (a la que se llamaba dula doble), se contarán «*dos horas por una*». Hay que recordar que durante las tandas de verano y de acuerdo con el artículo 3.º del *Reglamento de riego* sólo se distribuían las dos terceras partes de lo que a cada regante le correspondiera (40 segundos en lugar de 1 minuto por tahúlla), por lo que durante ellas el valor facial del albalá tampoco se correspondía con la cantidad de agua efectivamente suministrada.

¹⁵² Edicto del presidente del Sindicato de Riegos anunciando el comienzo de la Tanda 8.ª de 1902. Alicante, 28 de mayo de 1902. *El Graduador* [documento en línea], n.º 7918, 29 de mayo de 1905 [acceso el 29 de enero de 2015]. Disponible en: «<http://prensahistorica.mcu.es>».

¹⁵³ ALTAMIRA CREVEA, R., *Reposo*, op. cit., p. 191.

¹⁵⁴ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta...*, op. cit., p. 724.

¹⁵⁵ Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015. Sobre la reducción de los derechos de riego a la mitad de su valor nominal véase: SÁNCHEZ LÓPEZ, F., *Introducción*, op. cit., p. 57.

¹⁵⁶ Según Sánchez López (véase la referencia bibliográfica de la nota ut supra) en 1954 se introdujo una nueva regulación que mantenía las dos dulas pero únicamente durante 12 horas al día. Tal vez por ello, Espinós Seller (regante con posterioridad a 1954), nos aseguró que él siempre había conocido los albalas con un valor igual al facial, salvo en las tandas de verano que se redu-

Entre los datos que debía llevar impreso todo albalá estaba el correspondiente al «*número de la tanda*». Esto determinaba que los albales de una tanda no servían para otra, un detalle al que había que estar atentos, sobre todo si los boletos se adquirían a algún desconocido en el mercado de agua y no se tenía mucha práctica en el asunto de la compra y venta de agua. La introducción o expedición de albales falsos estaba expresamente castigada en el artículo 32 del *Reglamento de riego*¹⁵⁷.

Por último, en caso de pérdida, Altamira señala que «*los albales extraviados se pueden denunciar para que los decomisen los martaveros si llegasen a venderse fraudulentamente*»¹⁵⁸.

III. EL SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALICANTE

La administración del agua para el riego de la Huerta de Alicante ha estado en manos de la ciudad de Alicante y de la Corona (Real Patrimonio), en función de los avatares históricos y de quién ostentaba en cada momento la titularidad del pantano de Tibi, para terminar, finalmente y desde mediados del siglo XIX, en poder de los regantes¹⁵⁹, a través del Sindicato de Riegos.

Conforme al artículo 9.º del Reglamento estarán a cargo del Sindicato de Riegos «*El régimen y administración de las aguas del riego de la huerta de Alicante*». Para el buen gobierno de dicha administración, además del Sindicato propiamente dicho, existían una serie de órganos constituidos dentro de la propia entidad y de la comunidad de regantes, así como unos empleados a su cargo.

Del estudio conjunto del *Reglamento del Sindicato* y del *Reglamento de riego*, podemos deducir la existencia de los siguientes:

- Órganos: Sindicato de Riegos* y dentro de éste, a su vez, Director*, Vicedirector, Secretario, Vicesecretario y Síndicos; Junta General* y Tribunal de Aguas*.
- Empleados¹⁶⁰: Secretario-Interventor*; Recaudador; Depositario; Fiel de Aguas*; Repartidor*; Acequeros o martaveros*; Azuteros; Pantanero; Guardas del Pantano y Portero.

Los cargos y empleos señalados con un * son aquellos de los que los testimonios orales o las obras literarias estudiadas aportan alguna información y

cían a un tercio. Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 30 de diciembre de 2014.

¹⁵⁷ Artículo 32: «*la persona que introduzca ó expendá albales falsos ó la que en los verdaderos cometa falsedad, será castigado como falsificador de documentos públicos ú oficiales, con arreglo al Código penal*».

¹⁵⁸ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., 150, n. 3.

¹⁵⁹ ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., pp. 133-136.

¹⁶⁰ A ellos se dedica el Título Segundo «De los Empleados» (arts. 47 a 61) del *Reglamento de riego*. A los empleados relacionados en el texto normativo y de acuerdo con la información aportada por los testimonios orales, habría que añadir los guardas, oficiales de menor categoría que los martaveros y que auxiliaban a éstos en sus cometidos.

que son objeto de estudio en este trabajo. A continuación analizaremos la regulación que los respectivos reglamentos establecían de estos cargos, completándola con los datos aportados por las citadas fuentes ¹⁶¹.

Hay que significar que la anterior relación de empleados fue, poco a poco, disminuyendo conforme lo hacía el riego y aumentaban las dificultades económicas del Sindicato. En tal sentido, Bru Ronda, para el momento previo a la fusión del Sindicato con Riegos de Levante Margen Izquierda (en torno a 1985), indica que la plantilla había quedado reducida a sólo 5 empleados ¹⁶².

III.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO

III.1.1 Sindicato de Riegos ¹⁶³

El artículo 9.º del *Reglamento del Sindicato* establecía una composición de «trece Síndicos, esto es, doce de la huerta propiamente dicha y uno del partido de Montnegre». El Sindicato estaba presidido por uno de los síndicos «con el título de Director», contando además con «un Vice-director para sustituir al Director en ausencias y enfermedades, así como un Secretario para autorizar los acuerdos y un Vice-secretario que sustituirá a este en casos semejantes». El resto eran simplemente síndicos. El artículo 10 fijaba una duración de cuatro años para los síndicos y dos para los cargos de director, vice-director, secretario y vice-secretario ¹⁶⁴, precisando que tenían un carácter civil, honorífico, obligatorio y gratuito, sin perjuicio de una gratificación anual al director «para carruajes y gastos de salidas». Conforme al artículo 26, la renovación bianual de dichos cargos se llevaba a cabo en una reunión que debía celebrarse el 28 de diciembre, una vez aprobadas las actas de elección ¹⁶⁵, en la que bajo la presidencia del director saliente y mediante votación secreta se procedía a elegir a

¹⁶¹ La reglamentación completa de todos y cada uno de estos cargos y empleos, puede consultarse en el *Reglamento del Sindicato*, artículos 9 a 57, en los que se regulan el Sindicato, los cargos existentes en su seno, la junta general y el tribunal de aguas y en el *Reglamento de riego*, artículos 47 a 61, dónde están regulados todos los empleos del Sindicato.

¹⁶² BRU RONDA, C., *Recursos, usos y economía*, op. cit., p. 1952.

¹⁶³ Dado que la nomenclatura puede inducir a error, no debe confundirse al «Sindicato de Riegos» con la reunión de todos los propietarios con derecho a aguas, que según el Título IV del *Reglamento del Sindicato*, recibe el nombre de «Junta General», actuando el Sindicato a modo de junta de gobierno o rectora. Para López Gómez «el organismo que administra el agua es el Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante, formado por todos los propietarios», si bien «existe también una Junta general compuesta por todos los propietarios de más de 15 tahúllas». Al respecto véase: LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 719. Alberola Romá, distingue entre el Sindicato (integrado por 13 síndicos) al que llama «Junta Directiva», y la «Junta General ordinaria (...) compuesta por todos los propietarios (...) que posean una cantidad de tierra superior a quince tahúllas». ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., pp. 139/40.

¹⁶⁴ Conforme al artículo 26, «los individuos que en el bienio siguiente hayan de componer el Sindicato», una vez aprobadas las actas de elección, debían reunirse el 28 de diciembre bajo la presidencia del director saliente, para elegir en votación secreta a los cuatro síndicos que debían desempeñar los cargos unipersonales «debiendo reunir los nombrados el número de siete votos, lo menos».

¹⁶⁵ Sobre el procedimiento de elección de los síndicos véase los artículos 10 a 26 del *Reglamento del Sindicato*.

los cuatro síndicos que debían desempeñar los cargos unipersonales «*debiendo reunir los nombrados el número de siete votos, lo menos*».

De entre las atribuciones que según ambos reglamentos corresponden al Sindicato ¹⁶⁶, conviene prestar atención a dos: la limpia del pantano de Tibi y la anulación de acequias.

En cuanto a la limpieza del vaso del pantano ¹⁶⁷, según el artículo 37 del *Reglamento de riego* debía realizarse por regla general cada cuatro años, tiempo en el que pueden llegar a acumularse entre 12 y 16 metros de tarquines, disminuyendo considerable y paulatinamente la capacidad de embalse y por ende la cantidad de agua disponible para los regantes. La última limpieza del pantano se efectuó en la década de los setenta del pasado siglo ¹⁶⁸, siendo presidente del Sindicato José Climent Asensi. De acuerdo con su testimonio, para la limpieza del embalse, el Sindicato requería el asesoramiento técnico de dos ingenieros: el del Pantano ¹⁶⁹ y el de la Confederación del Júcar. Así mismo se solicitaba la colaboración del cuerpo de bomberos, quienes ayudados de un generador, levantaban la compuerta de fondo y lanzaban agua a presión con el fin de ir quebrando la densa capa de tarquines acumulados que, en un momento dado terminaba por romperse provocando la salida de los fangos. Por este motivo, el Sindicato oficiaba con tiempo a los Alcaldes de los municipios de la Huerta de Alicante, avisando de la próxima realización de la operación y rogando se diera difusión a la misma para conocimiento «*de los señores propietarios de ese término municipal que tengan intereses dentro del cauce del río Seco*» ¹⁷⁰. Según el testimonio del señor Climent, antiguamente, cuando los portones de limpia del pantano se retiraban de forma manual, esta arriesgada y peligrosa operación era efectuada por personas condenadas a la pena capital ¹⁷¹.

¹⁶⁶ Sobre las funciones del Sindicato véase los artículos 35 a 37 del *Reglamento del Sindicato*.

¹⁶⁷ El artículo 36.3.º del *Reglamento del sindicato* establece entre las atribuciones del Sindicato «*acordar la limpia del pantano*». Sobre esta compleja operación véase: LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 717 y ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., pp. 67-69.

¹⁶⁸ En la actualidad y pese a varios intentos por parte de la CRSRHA responsable del pantano, la falta de financiación, la complejidad de la operación y su elevado coste, han llevado a aquella a desistir de llevar a cabo la misma. Al respecto pueden verse sendas noticias aparecidas en la prensa: Vaquer, A., «Los regantes plantean que los lodos del pantano de Tibi se empleen como combustible» en *Información* [documento en línea], edición de 2 octubre de 2009. Disponible en: <<http://www.diarioinformacion.com>> [acceso el 22 febrero 2015] y Rico, J. «Los regantes descartan dragar el pantano de Tibi por su alto coste y baja calidad del agua», en *Información* [documento en línea], edición de 5 de mayo de 2013 [acceso el 22 febrero 2015]. Disponible en: <<http://www.diarioinformacion.com>>.

¹⁶⁹ Respecto a la vinculación del ingeniero con el Sindicato, el señor Climent matizó que no formaba parte del personal fijo, ni tenía despacho, sino que acudía puntualmente a requerimiento del Sindicato.

¹⁷⁰ AMSJA, *Correspondencia de entrada*, 1971, oficio de la dirección del sindicato de riegos de la Huerta de Alicante de 30 de julio de 1971, sig. 82/1.

¹⁷¹ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008. A la peligrosidad de la maniobra de retirar los maderos de estos antiguos portones ya se refirió López Gómez, para quién este problema se solucionó en 1943 al construirse «*un nuevo desagüe con compuerta metálica*». Al respecto véase: LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 717.

Por lo que respecta a la anulación de acequias y según Climent Asensi partimos de una realidad, cual es que el Sindicato no ostentaba la propiedad de las mismas ¹⁷², pero sí una servidumbre de paso y de aguas: «*El Sindicat no era el propietari dels braçals (tret del Gualeró i una sèquia xicoteta per la Condomina), però el Sindicat tenia dret de pas i dret d'aigua. Les sèquies eren dels propietaris*» ¹⁷³. Por otro lado, no todas las acequias eran susceptibles de anulación. Las denominadas «*d'arrosego*» ¹⁷⁴, aquellas que parten de la acequia principal o mayor, no podían anularse nunca. En cambio, las conocidas como «*filloles*» o «*ramals*», subdivisiones de las primeras, sí podían anularse. Durante el mandato de Climent Asensi, el Sindicato anuló varias de estas acequias, bien porque los terrenos que atravesaban dejaban de destinarse al cultivo, bien por otros motivos. El que fuera director recordaba así el procedimiento: «*Per anular la sèquia s'obria un expedient en el que el Sindicat renunciava al dret de "servidumbre" de pas i d'aigua*». Para asegurarse que la anulación no suponía ningún menoscabo para los regantes, era obligatorio que los situados aguas abajo de la acequia a anular, comparecieran en el expediente y dieran su conformidad a la operación. Finalmente «*la sèquia es partia entre els propietaris per on passava*» ¹⁷⁵, que recuperaban para sus respectivos predios la mitad de la superficie de la misma ¹⁷⁶.

¹⁷² Hay que significar que la toda la bibliografía consultada sostiene que la propiedad de las acequias corresponde al Sindicato. Para López Gómez, «esta red de acequias pertenece al Sindicato y a él corresponde su conservación». LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., 719. Alberola Romá sostiene que la red de acequias «es propiedad del Sindicato, correspondiéndole al mismo su conservación». ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., p. 146. En igual sentido se pronuncian Sala Ivorra y Pérez Aracil para quienes «El Sindicat de regs és el propietari de tot el sistema d'irrigació i és seua l'obligació de tindre'ls conservats». SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 79.

¹⁷³ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

¹⁷⁴ En esta, como en otras cuestiones, el lenguaje y vocabulario propios de la Huerta de Alicante, juegan un papel fundamental a la hora de comprender la realidad agraria y el propio regadío. La expresión «*sèquia d'arrosego*» hace referencia a aquellas (brazales, hijuelas...) que formaban parte de la red de distribución principal sobre la que el Sindicato ostentaba una servidumbre de paso y de aguas y cuyo cuidado y conservación estaban a su cargo, de ahí que también estuvieran bajo su jurisdicción.

¹⁷⁵ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

¹⁷⁶ No haber anulado una acequia debidamente y no poder acreditar de forma fehaciente la renuncia por parte del Sindicato a la servidumbre de paso y de aguas, puede suponer un verdadero problema para los propietarios de los terrenos atravesados por aquella que, por ejemplo, pretendan constituir sobre ellas algún derecho real (v. gr. Hipoteca), pues al constar en las escrituras originales que un predio estaba atravesado por una acequia sobre la que el Sindicato ostentaba los citados derechos de servidumbre, el Notario puede exigir que previamente a la constitución mediante escritura pública del nuevo derecho real, se acredite fehacientemente la anulación o extinción de la servidumbre. Nos consta que tal caso se dio recientemente en una propiedad situada en la calle San Antonio del municipio de Sant Joan d'Alacant, siendo advertida la cuestión por la notaria de dicho municipio Dña. Isabel M.ª Mayordomo Fuentes.

III.1.2 El Director

Las numerosas y significativas atribuciones que los reglamentos atribuían al director del Sindicato¹⁷⁷, hacían de este un cargo con gran responsabilidad. Ser elegido para la dirección del Sindicato suponía, de alguna manera, para un propietario de la Huerta de Alicante, alcanzar el puesto más alto en el escalafón agrícola de la huerta¹⁷⁸. Al director le correspondía presidir, además del propio Sindicato, las Juntas Generales de regantes y el Tribunal de Aguas.

Conforme al artículo 34 del *Reglamento del Sindicato*, el director ejercía sus funciones «*bajo la vigilancia del Gobernador de la provincia*», un detalle que para el profesor Maas indicaba que la comunidad de regantes de la huerta alicantina era «*más dependiente de las autoridades provinciales y estatales que las entidades de riego de las vegas de Valencia y del Segura*»¹⁷⁹.

III.1.3 Junta General

De acuerdo con el articulado del título IV del *Reglamento del Sindicato*, se prevé la existencia de juntas generales ordinarias y extraordinarias, que serán presididas por el director y en las que actuará como secretario el del Sindicato. Climent Asensi remarca que en su etapa como director, en la juntas procuraba hablar poco pero estar bien atento a cuanto en ella y en sus prolegómenos acontecía¹⁸⁰.

El artículo 48 establece la celebración de una junta ordinaria «*el 15 de febrero de cada año*». Si a ella no concurrían la mitad más uno de los propietarios, la junta quedaba convocada para 15 días después, quedando entonces válidamente constituida cualquiera que fuera el número de asistentes. Bien porque nunca se alcanzaba el quórum o tal vez porque en este punto norma y realidad tampoco coincidían, lo cierto es que la junta general de regantes siempre se celebraba el día 2 de marzo¹⁸¹.

En esta junta, conforme al artículo 53, se procedía a aprobar las cuentas del ejercicio anterior y los presupuestos del entrante, pudiendo someterse a su consideración cuantos asuntos fueran de la incumbencia del Sindicato, bien a propuesta de éste o de los propios comuneros.

A la junta no podían asistir todos los propietarios, sino únicamente aquellos que poseyeran 15 tahúllas en la huerta¹⁸². Esta información se obtendría,

¹⁷⁷ Aunque el *Reglamento del Sindicato* a lo largo de su articulado atribuye diferentes responsabilidades y cometidos al director, es en su artículo 34 donde están enumeradas sus principales atribuciones.

¹⁷⁸ Así lo manifestaron el ex director José Climent Asensi y el propietario - regante Isidro Buades Ripoll, ambos entrevistados en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

¹⁷⁹ MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 144.

¹⁸⁰ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

¹⁸¹ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 30 de diciembre de 2014 y AMSJA, Correspondencia de entrada, *Saluda del Director del Sindicato*, 15 de febrero de 1971, sig. 82/1.

¹⁸² De acuerdo con el artículo 49 podían asistir «*todos los electores con aptitud legal para votar que posean quince tahullas en la huerta, según las listas formadas y ultimadas del mismo*».

según el artículo 16, del registro *Giradora*, el cuál, en virtud del artículo 24, debía estar permanentemente actualizado, siendo obligatorio para los interesados acreditar cualquier alteración en los derechos que ostentaban sobre el aprovechamiento de las aguas, con el fin de tomar razón de ella en dicho registro.

A partir del testimonio de Climent Asensi, puede deducirse la importancia que dicho registro tenía y hasta que punto su falta de actualización podía limitar los derechos de los propietarios. Siendo éste director del Sindicato, el secretario-interventor le hizo saber la intención por parte de un destacado terrateniente de El Campello de copar en la próxima Junta General, habiendo detectado un importante movimiento de vehículos, que trasladaba a propietarios (y por tanto electores) desde El Campello a la sede del Sindicato en la céntrica avenida de Alfonso el Sabio de Alicante¹⁸³. El entonces director, pese a la inquietud del secretario-interventor, reaccionó con tranquilidad, sabedor de que conforme al reglamento, tanto para ser elector como elegible, era necesario acreditar la posesión de un mínimo de tahúllas regadas con aguas del pantano¹⁸⁴, requisito cuyo cumplimiento se comprobaba, de acuerdo con el artículo 16, de «*lo que resulte del registro Giradora, en que constan todos los que tienen derecho a las aguas*».

Llegado el momento de efectuar la votación y cuando correspondió votar al propietario que pretendía resultar electo, el director y como tal presidente de la Junta General le espetó: «*Vosté no pot votar. –Com que no? Tinc mes de cent tafulles. –Vosté no figura a la Giradora. –Però figura el meu pare. –Puix diga-li a son pare que vinga. –Mon pare està mort. –Puix vosté no pot votar*». Efectivamente y como ya se ha dicho, los propietarios venían obligados, en virtud del artículo 24 del *Reglamento de riego*, a acreditar mediante documentos fehacientes las alteraciones que se produjeran, en relación con los derechos al aprovechamiento de las aguas, por herencia, donación, venta, permuta o cualquiera otra causa. Esta obligación, garantizaba la actualización permanente de la *Giradora*.

modo que las electorales». El artículo 51 permitía la asistencia mediante representante para los propietarios ausentes y para las mujeres «*tanto ausentes, como presentes, que reúnan las circunstancias de los demás propietarios*».

¹⁸³ Las oficinas del Sindicato radicaron durante muchos años en la ciudad de Alicante, tal como establecía el artículo 11 del Reglamento para el Sindicato. Posteriormente, en la década de los ochenta del pasado s. xx, las oficinas se trasladaron a Mutxamel.

¹⁸⁴ Las condiciones para ser elegible y elector, venían establecidas en los artículos 12 a 14 del *Reglamento para el Sindicato*. Para los primeros, se exigía, además de estar inscrito en la lista de electores, poseer 30 tahúllas de tierra regadas con agua del pantano, saber leer y escribir y ser vecino de cualquiera de las poblaciones comprendidas en el riego. En cuanto a los electores, era necesario ser español mayor de 25 años y poseer por derecho propio antes del 1 de noviembre del año anterior 10 tahúllas de tierra regadas con agua del pantano. López Gómez, Alberola Roma y Sala Ivorra y Pérez Aracil, indican que las mujeres tenían prohibido ser electoras y elegibles. Al respecto véase LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 719, ALBEROLA ROMÁ, A., *Análisis y evolución histórica*, op. cit., p. 137 y SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 76.

III.1.4 Tribunal de Aguas¹⁸⁵

De acuerdo con el artículo 54 del *Reglamento del Sindicato*¹⁸⁶, el Tribunal estaba compuesto por el director, que lo presidía y dos síndicos, que se renovarían mensualmente¹⁸⁷. Completaban dicho tribunal, conforme al artículo 56, el secretario y el fiscal¹⁸⁸ cargos que serían «*desempeñados por los empleados*¹⁸⁹ que tenga designados el Sindicato».

El tribunal, de acuerdo con el artículo 55, era competente en materia de infracciones del *Reglamento de riego*, pudiendo exigir la reparación del daño causado e imponer las multas previstas en aquél. Sus sentencias eran inapelables, estando facultado el director para ejecutarlas mediante apremio¹⁹⁰. Las sesiones eran públicas y el proceso oral, si bien el artículo 56 preveía que se levantara acta, la cual se extendería «*en un libro dispuesto a este objeto*».

Sala Ivorra y Pérez Aracil explican la dinámica procesal del tribunal. De todo acto denunciado, se realizaba una investigación y el presidente del tribunal

¹⁸⁵ Tal como pone de relieve la profesora Martínez Almira, la existencia de tribunales de aguas en las vegas levantinas es una manifestación más de la herencia árabe presente en el regadío peninsular. La actual relevancia del Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia, podría llevar a pensar que se trata de una institución única, cuando lo cierto es que este tipo de órganos proliferaron en el levante peninsular. Entre los tribunales tradicionales en materia de aguas que actualmente siguen funcionando, además del de Valencia, pueden citarse el Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela y el Consejo de Hombres Buenos de Murcia. Sobre el origen andalusí de estos tribunales y particularmente del tribunal valenciano, véase: MARTÍNEZ ALMIRA, M. M., «La administración de justicia andalusí en materia de riegos. El tribunal de las Aguas de Valencia en la Edad Media», en F. Núñez Viñals (ed.), *La herencia árabe en la agricultura y bienestar de Occidente*, Valencia: Fundación Huella Árabe, Universidad Politécnica de Valencia, pp. 371-409.

¹⁸⁶ Su regulación venía establecida en el Título V del *Reglamento para el Sindicato*, artículos 54 a 57.

¹⁸⁷ El artículo 54 disponía: «*Para lo relativo á la policía de los riegos y á las cuestiones de hecho habrá un Tribunal de aguas compuesto de Director y dos síndicos, que se renovarán mensualmente por su orden, sin que su jurisdicción invada la de los tribunales ordinarios ni la del orden administrativo*».

¹⁸⁸ Según Sala Ivorra y Pérez Aracil, actuaba como Fiscal el Fiel de Aguas. Véase: SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 80.

¹⁸⁹ Nótese que el reglamento habla de empleados, no de síndicos, por esta razón, actuaba como secretario del tribunal el secretario-interventor de la comunidad de regantes y no el síndico secretario. Sala Ivorra y Pérez Aracil, no obstante, sostienen que debía actuar como secretario del tribunal uno de los síndicos, pero por motivos de letra lo hacía el secretario del Sindicato. SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 80. En nuestra opinión, estos autores confunden el empleo de «secretario-interventor» con el cargo de secretario del Sindicato, que, conforme al artículo 10 del reglamento sindical, correspondía desempeñar por periodos bianuales a uno de los trece síndicos. De igual modo, se asimila, cuando no confunde, el Sindicato con la comunidad de regantes, cuando, como hemos tenido ocasión de exponer, no son lo mismo. Ciertos es que en el habla coloquial de la huerta, al empleado «secretario-interventor», se le denominaba «secretario del sindicato» y con la expresión «sindicato» se aludía, más que al órgano integrado por los trece síndicos, a la propia comunidad de regantes.

¹⁹⁰ El artículo 55 disponía: «*Este Tribunal conocerá privativamente, con derogación de todo fuero, de las infracciones del reglamento para el aprovechamiento de las aguas, ecsigiendo [sic] el resarcimiento de daños y las multas que éste marque, con arreglo a las leyes. Sus sentencias serán inapelables, y el Director las llevará a efecto por la vía de apremio*».

firmaba una diligencia que era la que se juzgaba ¹⁹¹. Respecto a esta investigación, Climent Asensi, precisa cuál fue su forma de proceder durante los años que presidió el tribunal:

A mi m'agradat sempre xafar el terreno. Venia el "fiel" i em deia: «Ha passat açò...» i em donava part de tal o qual denúncia. Jo prenia bona nota del lloc on s'havia produït la infracció i als pocs dies, sense fer menció als fets denunciats, li proposava anar a veurer un bancal, un arbre o saludar algú... proper al lloc on havia ocorregut el fet denunciat. I quan ja estavem allí, li deia: «Xe! Ja que estem ací, anem a veurer això de la denúncia que em contares l'altre dia». I m'ho passava per les mans ¹⁹².

Una forma de proceder que demostraba la preocupación, por parte del presidente del tribunal, de aproximarse lo más posible a lo sucedido, practicando un reconocimiento sobre el terreno, que, obviamente, le proporcionaba una información de gran valor de cara al juicio que había de presidir y en el que se dirimirían los hechos denunciados.

Por lo que respecta a los actuantes y siguiendo nuevamente a Sala Ivorra y Pérez Aracil, junto a los ya mencionados (director, síndicos, secretario y fiscal), intervenían en el acto de juicio el *martaver* (acequero) que había formulado la denuncia y el denunciado, quién podía hacerse acompañar de testigos para su defensa. Los síndicos únicamente intervenían si la denuncia del *martaver* resultaba incoherente. Tras las declaraciones, los denunciados salían de la sala y el tribunal ponía la sentencia ¹⁹³, que como ya se ha dicho, era inapelable. Climent Asensi significaba que el carácter inapelable de sus sentencias, privaba al particular de la posibilidad de acudir a la jurisdicción civil, algo que, sin embargo, sí podía hacer el tribunal para obligar al condenado a que cumpliera la sentencia si no lo hacía voluntariamente. «*El particular no podia recurrir a la jurisdicció civil, pero nosaltres sí*» ¹⁹⁴.

En cuanto a las infracciones más comunes ¹⁹⁵, Climent Asensi recuerda, especialmente la de regar sin haber adquirido los correspondientes albalaes, para lo que el infractor solía valerse de diferentes ardides como levantar el partidador al paso del agua o dejar éste levantado ligeramente colocando previamente una pequeña piedra bajo el mismo, consiguiendo así que por el espacio resultante se colara el agua. «*Sempre hi havia aquell que quan passava la dula regava d'escorrim. És a dir, el que alçava el partidador quan venia la dula sense haver pagat l'aigua. Altres posaven una pedreta baix del partidador. Sempre hi*

¹⁹¹ SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 81.

¹⁹² Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

¹⁹³ SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 81.

¹⁹⁴ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

¹⁹⁵ Una referencia a las infracciones juzgadas en 1960-1961 en: MAAS, A. y ANDERSON, R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 144.

havia espabilats i morts de set...»¹⁹⁶. Espinós Seller explica que esta práctica era frecuente para regar pequeños bancales plantados de alfalfa, para cuyo riego bastaba con levantar el partididor durante unos pocos segundos¹⁹⁷.

Estas conductas estaban expresamente castigadas con multas pecuniarias en el *Reglamento de riego*, que en sus artículos 34 y 35, castigaba tanto el aprovechamiento de agua cuando no se tenía derecho a ella, como no tener debidamente sellados los partididores¹⁹⁸. En relación con esto último, Climent Asensi recordaba la obligatoriedad de los regantes de tener correctamente tapados o sellados los partididores, así como la forma de realizar dicho sellado: «*La sèquia ha d'estar sempre al corrent... sempre. Per a que no entrara l'aigua pegaves una llegonada i alçaves una gleva i la posaves entre el canet (galse) i el partididor o baix en la solera i no entrava ni una gota d'aigua*»¹⁹⁹.

Sala Ivorra y Pérez Arcil se ocupan de otro aspecto que es importante en relación a la competencia del tribunal. Para estos autores, ante una controversia surgida entre dos regantes, el tribunal únicamente tomaba parte «*si era sèquia d'arrossego*», mientras que «*si el problema era en sèquia d'interessats*»²⁰⁰, el *Sindicat* podía *fer d'intermediari*», precisando que en todo caso si al llegar el agua ésta no podía seguir su curso entraba la competencia del tribunal²⁰¹.

Las controversias en ocasiones podían llegar a tener tintes dramáticos, tal como refleja Altamira Crevea en el siguiente pasaje de *Reposo* en el que al ir a interesarse el propietario de una finca por uno de sus trabajadores, herido fortuitamente mientras regaba, éste le dice:

- Pues peor que yo está Manuel, el arrendatario del alcalde.
- ¿Qué tiene?
- Una herida en el vientre. Se ha reñido con un acequero, por cuestión de la cuenta del agua.
- ¿Hoy?
- Esta noche, sí señor. Allá arriba, en la Cruz²⁰².

¹⁹⁶ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

¹⁹⁷ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 30 de diciembre de 2014. Este informante nos aseguró que cualquier regante con experiencia detectaba de inmediato una bajada o incremento en el caudal regular de la dula.

¹⁹⁸ El artículo 34 castigaba a quién aproveche «*agua que no le pertenezca legítimamente*» y el 35 a todo aquel que «*distriga el agua de su curso sin aprovecharla o sea causa de distracción por no tener bien tapados los partididores y paradas que les correspondan*».

¹⁹⁹ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008. La palabra «canet» hace referencia a la piedra de cantería colocada en vertical a cada lado del partididor. El «galse» es la renura o guía, tallada en la piedra, por la que se introducía el partididor.

²⁰⁰ Con la expresión «*sèquia d'interessats*» se está haciendo referencia a las acequias de distribución secundaria y por ende fuera de la jurisdicción sindical.

²⁰¹ SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 81.

²⁰² ALTAMIRA CREVEA, R., *Reposo*, op. cit., p. 61. Sala Ivorra y Pérez Aracil, recogiendo el testimonio de Climent Asensi, aluden también a la peligrosidad de las controversias entre regantes en: SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 73.

Finalmente y en lo que al tribunal se refiere, Climent Asensi enfatizaba que a la hora de denunciar una infracción, no se hacían distinguos en función del infractor. En tal sentido, durante la época en que nuestro informante presidió el tribunal de aguas, recordaba haber juzgado y sancionado infracciones cometidas por órdenes religiosas con intereses en la huerta y por destacados miembros de la política alicantina. Algunos de ellos y ante el carácter inapelable de las sentencias del tribunal, no dudaban en acudir ante éste asistidos de prestigiosos letrados, lo que no impedía que al final el tribunal acabara impartiendo justicia conforme al reglamento «*si havien de pagar, encara que buscàren al millor advocat, al final pagaven*»²⁰³.

III.2 EMPLEADOS

III.2.1 Secretario-interventor

El *Reglamento para el Sindicato* contempla la existencia de un secretario nombrado entre los trece síndicos. Por su parte, el *Reglamento de riego*, en su artículo 48, dentro del título II «*De los empleados*», regula el de «*secretario-interventor*». Por tanto, se trata de dos responsabilidades diferentes²⁰⁴.

Entre las funciones propias del empleo, tenía asignadas varias de marcado carácter económico y contable, tales como: extender e intervenir todos los documentos de entrada y salida de caudales, la contabilidad del agua, preparar los albaales e intervenir en su expedición, liquidando diariamente la cuenta de los expedidos.

A las funciones asignadas por el reglamento, se sumaba su papel en la subasta dominical de agua. El profesor Maas le atribuye competencias a la hora de decidir qué domingo se celebra la subasta y cuánta agua se vende en ella²⁰⁵. Además era el encargado de confeccionar las actas provisionales, tarea que, sin embargo, no aparece reflejada en el texto normativo, seguramente por haberse implantado la subasta con posterioridad a la aprobación de aquél.

III.2.2 Fiel de aguas

Dentro de la relación de empleados del sindicato, si excluimos aquellos con funciones de carácter administrativo, el fiel de aguas ocupaba el lugar más alto del escalafón y de él dependían, conforme al artículo 52 del *Reglamento de riego*, repartidor, martaveros y azuteros.

²⁰³ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

²⁰⁴ En apoyo de esta tesis, está el hecho de que en la relación de cargos directivos históricos que aparece publicada en la web de la CRSRHA, no aparece, entre la relación de personas que han ostentado el cargo de síndico secretario, el de Manuel Sánchez Buades, que ingresó en el Sindicato en 1943 y desempeñó el empleo de secretario-interventor hasta su fallecimiento en 1981. Datos biográficos de Sánchez Buades obtenidos de: CAMPELLO QUEREDA A., *Callejero biográfico de Sant Joan d'Alacant*, San Vicente del Raspeig, ed. Ajuntament de Sant Joan d'Alacant, 2008, p. 127. La relación de cargos directivos puede consultarse en: «<http://huertadealicante.es>» (Acceso el 4 de enero de 2015).

²⁰⁵ MAAS, A. y ANDERSON, R. L., *Los desiertos reverdecen*, op. cit., p. 155.

En consonancia con la importancia de su empleo, el artículo 51 del reglamento establecía la obligatoriedad de prestar juramento «*en manos del Director, y en presencia del Sindicato, antes de tomar posesión, de desempeñar bien y fielmente el destino que se le confiere*».

Además de la vigilancia o supervisión de sus subordinados y de ejercer de fiscal en el tribunal de aguas, el fiel tenía asignados, de acuerdo con el artículo 52, una serie de cometidos en momentos puntuales del riego y siempre que se produjera cualquier incidencia que afectara al caudal ordinario de la dula u obligara a suspenderla. Ante cualquiera de estas anomalías, actuaba como un verdadero fedatario «*certificando la hora en que se verifica y las demás circunstancias*»²⁰⁶.

Durante la tanda o *martava* y hasta su finalización, debía ordenar diariamente la apertura y cierre de las compuertas del *Pantanet*, entregando la dula a los martaveros y recibéndola al final de la jornada, anotando en sus libretas la hora exacta en que ello tenía lugar. Al fiel correspondía también determinar el *arrosego*, es decir el tiempo que tardaba en llegar el agua desde la apertura de la compuerta del *Pantanet*, al partididor donde la tomaba el primer regante o el último, según fuera al principio o final del día.

En este punto es necesario poner de relieve la discrepancia existente entre el texto del *Reglamento de riego* y la realidad, al menos durante la segunda mitad del siglo xx. Mientras que el artículo 52.1.º disponía la presencia del fiel en los partididos únicamente «*cuando principien y concluyan las tandas*», los testimonios consultados coinciden en señalar que este empleado intervenía todos los días de la tanda y no sólo al principiar y finalizar ésta. Esta diferencia entre lo legislado y lo actuado, era debida a que en la fecha de redacción del reglamento (1849), el riego se verificaba de forma ininterrumpida durante todos los días que durase la tanda. Por tanto, las compuertas situadas en el partididor principal se abrían el día que principiaba la tanda y no volvían a cerrarse hasta su finalización, pues el agua entraba de forma continúa a la acequia mayor y se distribuía por toda la red día y noche, sin interrupción. De esta forma la entrega y recepción de la dula y el cálculo del *arrosego*, únicamente se verificaban el primer y último día de la tanda.

Años después, en 1954, la ampliación del embalse regulador denominado *Pantanet*, del que partía la acequia mayor, permitió que el riego se llevase a cabo únicamente durante el día, por lo que la apertura y cierre de compuertas y el cálculo del *arrosego* debían efectuarse a diario por parte del fiel.

²⁰⁶ El artículo 52 atribuía al fiel de aguas las siguientes funciones: «1.º Asistir a los partididos que corresponda cuando principien y concluyan las tandas, y cuando se formen, suspendan, aumenten ó disminuyan, las hilas; certificando la hora en que se verifica y las demás circunstancias. 2.º Entregar y recibir de los acequeros las hilas de cada tanda, anotando en las libretas de cada uno la hora en que se verifique. 3.º Comprobar las quiebras de primer agua ó arrosego cuando se le mande, dando de ello certificaciones. 4.º Vigilar que el partididor, acequeros y azuteros cumplan puntualmente sus deberes. 5.º Cuidar de que no se altere por ningún estilo el orden regular del riego. 6.º Certificar la inversión de las aguas de avenida. 7.º Dar parte circunstanciada inmediatamente de toda novedad que notare».

Los testimonios orales recabados explican algunas de estas funciones atribuidas al fiel. En cuanto a su presencia al comenzar y finalizar la tanda, Climent Asensi remarca que era al fiel a quien correspondía, cada mañana y durante los días que durase la tanda, ordenar la apertura y cierre del *Pantanet*. Previamente a esta operación, el fiel debía sincronizar su reloj con los de los martaveros²⁰⁷. Tras la apertura del *Pantanet*, el fiel, junto al martavero y al guardia²⁰⁸, se desplazaban hasta el partididor desde dónde debía tomar el agua el primer regante. Cuando llegaba el agua, el fiel esperaba hasta que consideraba que el caudal del agua era el reglamentario²⁰⁹: «el “fiel” s’esperava a que arribara la dula sencera i quan consideraba deia: tens tants minuts»²¹⁰. Una vez calculado y verificado por él el *arrosego*, esto es, el tiempo que tardaba en llegar la dula completa desde el *Pantanet* al primer regante, el fiel se retiraba y no volvía a intervenir, salvo que por alguna incidencia fuera requerida su presencia, hasta el momento de finalizar la jornada, ya por la tarde-noche.

Una de esas incidencias podía ser, por ejemplo, que el caudal de agua disminuyera, algo que solía ocurrir en verano como refieren Buades Ripoll y Climent Asensi: «Si regaves en desembre o gener, venía bona dula. En canvi en juny... el sol bevia molt i la dula venia més baixeta, ho notaves. Però en eixos casos, si havia una baixada d’aigua, el “fiel” estava facultat per fer una bonificació»²¹¹.

Llegado el momento de proceder al cierre de las compuertas del *Pantanet*, el fiel debía tener en cuenta el *arrosego* correspondiente al brazal o hijuela desde el que tomaba el agua el último regante²¹² (denominado el *darrer*) y, con arreglo al mismo, fijar la hora en que debían cerrarse las compuertas del *Pantanet*, todo ello con el fin de que el agua continuara por la acequia con un caudal suficiente que permitiera al *darrer* regar satisfactoriamente su propiedad²¹³.

²⁰⁷ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d’Alacant el 27 de agosto de 2008.

²⁰⁸ Este empleo no aparece detallado en el *Reglamento de riego*, pese a que todos nuestros informantes, así como también el trabajo de Sala Ivorra y Pérez Aracil, lo mencionan. Según estos últimos, existían 2 ó 3 guardias y tenían como misión recorrer toda la red acequias para evitar conductas contrarias al reglamento que pudieran dañar las infraestructuras o alterar el sistema de riegos. SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan, op. cit.*, p. 82. Climent Asensi explica que, mientras que el martaver solía emplear una bicicleta o una motocicleta para desplazarse por la huerta, el guardia se desplazaba siempre a pie «no podia anar en bici perquè havia d’anar a peu vigilant» y guiando el agua hasta el primer partididor, siendo sus instrumentos y atuendo de trabajo los siguientes: «un llegò, una barselleta, una bandolera i brusa». Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d’Alacant el 27 de agosto de 2008.

²⁰⁹ Sala Ivorra y Pérez Aracil mencionan la expresión «reunir-se la dula» como equivalente al tiempo que tarda la dula en alcanzar su caudal normal. SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan, op. cit.*, p. 95.

²¹⁰ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d’Alacant el 30 de diciembre de 2014.

²¹¹ Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll y José Climent Asensi, entrevistados en Sant Joan d’Alacant el 27 de agosto de 2008.

²¹² Para ello podía servirse de la «tarifa de primeras aguas o arrosegos» que figuraba en el Reglamento de riego.

²¹³ ALBEROLA ROMÁ, A., *Análisis y evolución histórica, op. cit.*, p. 138.

Esta agua era conocida como «*de reduïda*» o de cierre²¹⁴ y a la disminución del caudal se la denominaba «*estirar-se la dula*»²¹⁵.

III.2.3 Repartidor

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del *Reglamento de riego* el repartidor debía permanecer constantemente en el partididor principal con el fin de cuidar que las dos hilas de agua que se formaban al entrar esta en la acequia mayor «*sean perfectamente iguales*», para ello debía conservar en perfecto estado las compuertas y tener limpia la acequia mayor²¹⁶.

En nuestra opinión, este empleo, fue con el tiempo reestructurado pasando a desempeñar sus funciones el encargado del *Pantanet*²¹⁷, embalse regulador construido en 1842. Dicho cambio obedecería a dos razones principalmente. Por un lado, la necesidad de tener un empleado encargado de cuidar el nuevo embalse así como de abrir y cerrar sus compuertas cuando el fiel se lo ordenara. Por otro lado, la existencia de dos dulas «*de un pié en cuadro, medida de Burgos, con la velocidad media de seis piés por segundo*» (esto es, 128 l/s) que preveían el artículo 1.º del *Reglamento de riego* y 4.º del *Reglamento sindical*, quedó reducida a una única dula de 150 l/s a principios del siglo xx ante la escasez del caudal de agua disponible²¹⁸, por lo que no era necesario ya la existencia de un empleado que controlara que ambas dulas fueran iguales.

Por ello, ninguno de los informantes proporciona noticias acerca del empleo de repartidor, si bien, todos coinciden en señalar que en el *Pantanet* había un pantanero²¹⁹ encargado de abrir y cerrar compuertas, pero siempre por orden superior. En palabras de Climent Asensi: «*En el Pantanet, hi ha un pantaner, eixe pantaner no té autoritat ni per tapar ni per destapar*», decisión esta última, que, como ya se ha dicho, corresponde al fiel de aguas.

Así pues, el empleo de repartidor pasó con el tiempo a convertirse en el de encargado del *Pantanet*, siendo sus funciones la apertura y cierre de compuertas por orden del fiel, controlar que el caudal que salía de dicho embalse a la ace-

²¹⁴ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 726.

²¹⁵ SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 95.

²¹⁶ El artículo 53 disponía: «*Son deberes del repartidor: 1.º Permanecer constantemente en el partididor principal. 2.º Cuidar de que las hilas sean perfectamente iguales. 3.º Ocuparse diariamente en conservar las obras y enseres que están a su cargo, y limpiar la acequia mayor en los puntos que se mande*».

²¹⁷ En igual sentido se pronuncian Sala Ivorra y Pérez Aracil. Al respecto véase: SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 81.

²¹⁸ GIL OLCINA, A., *La propiedad de aguas*, op. cit., p. 279. La posibilidad de unir las dos dulas en una única (llamada dula doble) ya se contemplaba en el artículo 13 del Reglamento para aquellos casos en que los caudales fueran escasos. Pese al texto del reglamento, esta medida en principio prevista para casos excepcionales, terminó convirtiéndose en normal. Incluso el caudal de 150 l/s de la dula doble, quedó también en una entelequia ya que en los últimos años de practicarse el regadío y al agudizarse el problema de la falta de agua, el caudal regular de la dula quedó en 100 l/s. SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 95.

²¹⁹ No debe confundirse este pantanero con el previsto en el artículo 59 del *Reglamento de Riego*, el cuál hace referencia al empleado encargado de cuidar del pantano de Tibi.

quia mayor fuera de 150 l/s y el mantenimiento de las instalaciones del *Pantànet* y limpieza de la acequia mayor.

III.2.4 Acequeros o «martavers»²²⁰

Aunque el reglamento habla de acequeros, la expresión que realmente se empleaba para denominarlos era la de «martaveros» en castellano o «martavers» en valenciano, en clara alusión a la tanda o «martava», cuya dula o corriente de agua tenían a su cargo, conforme al artículo 55.2.º del *Reglamento de riego*²²¹.

Sus importantes cometidos en el sistema de riegos de la huerta y en el mercado de agua, el carácter consuetudinario de este último, los cambios habidos en el riego desde la promulgación del reglamento y la importancia de la costumbre, confieren especial importancia a las aportaciones que los testimonios orales y la literatura popular ofrecen sobre este empleado del Sindicato.

El *Reglamento de Riego* regula el empleo de martavero en los artículos 54 y 55. El primero de ellos comienza por establecer la existencia de dos martaveros, uno «para cada hila» o dula. La refundición de las dulas llevada a cabo posteriormente, supuso que cada uno de ellos actuara media tanda. Ese mismo artículo contempla la obligatoriedad de afianzar «el buen desempeño de su empleo con la cantidad de 8000 rs. V. en bienes raíces en la huerta, ó depositarán en Depositaria 2000 rs. vn. en dinero». Esta obligación evidencia la responsabilidad que conllevaba el empleo de martaver. En el cuento *Tonet el Soñador* se detallan, junto a la obligación de prestar fianza, las restantes para optar al empleo: ser mayor de edad, saber leer y escribir y «aprender de memoria el “Reglamento para el aprovechamiento de las aguas de riego de la Huerta de Alicante”»²²².

De entre las funciones que el artículo 55 atribuía al martaver²²³, merece destacarse la relativa al cuidado de los relojes de arena con los que contabilizaría la cantidad (tiempo) de agua que cada regante podía disfrutar, en función del valor de los albales que le hubieran entregado. El martaver era responsable de

²²⁰ Aunque el *Reglamento de riego*, en sus artículos 56 y 57, contempla también la existencia de «acequeros de avenidas», para los riegos de tal clase, en este trabajo nos referiremos únicamente a los acequeros ordinarios.

²²¹ López Gómez explica así el porqué de esta denominación: «Como encargado de seguir siempre al agua, el acequero es responsable de su reparto y el nombre vulgar de martavero («martaver») indica que está encargado de la martava o tanda». LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 726.

²²² BUADES RIPOLL, I., *Tonet el Soñador*, op. cit., p. 22.

²²³ Conforme al artículo 55 corresponden al martaver, entre otros, las siguientes funciones: «cuidar que la hila que esté a su cargo lleve el curso regular establecido; tener siempre avisados los tres regantes que sigan en turno al que aprovecha el agua; dar a cada interesado el agua que legítimamente le pertenezca; cuidar de que en las ampollitas no haya alteración, reemplazándolas inmediatamente si advirtiere alguna; llevar de su puño y letra las libretas y cuentas que se le manden; dar parte diario de toda el agua aprovechada en el día anterior, acompañando los albales que lo justifiquen y las certificaciones de las quiebras de primer agua ó arroseo que haya bonificado; presentarse en la dirección dentro de los tres días siguientes al en que termine la tanda, a dar cuenta de ella».

que dichos relojes o ampolletas, como los denomina el reglamento, no sufrieran alteración alguna ²²⁴, debiendo proceder a su sustitución en caso de observar cualquier anomalía.

De acuerdo con el artículo 7.º del reglamento, «estas ampolletas se emplearán para medir el tiempo que corre el agua», eran suministradas por la Dirección en cada tanda, «sellados y comprobados previamente con los padrones exactos» ²²⁵, estableciéndose también en el artículo 9 que «mientras dure el riego estará la ampolleta de manifiesto sobre un plano horizontal». Esta alusión a las ampolletas o relojes de arena, pronto quedó obsoleta, pues ya a principios del siglo xx Altamira Crevea explica que han sido sustituidas por relojes de bolsillo ²²⁶. Espinós Seller comenta lo siguiente: «Per a regar necessitaves un rellotge que tinguera marcats en l'esfera els minuts ²²⁷. El regant portava el rellotge amb una cadena. Abans de passar-li l'aigua, el martaver li deia: «Mira a veurer si dus la mateixa hora que jo» ²²⁸. La escena de proceder a la sincronización de relojes vuelve a repetirse, en este caso entre *martaver* y *regante* ²²⁹.

A propósito de los instrumentos de los que se valía el acequero para ejercer sus funciones, el cuento *Tonet el Soñador*, protagonizado por un *martaver* inexperto y cuya historia transcurre en la segunda mitad del siglo xix, permite conocer cuáles eran éstos en dicha época: «provisto de su cayado tomo posesión del empleo, haciéndose cargo de las cuatro ampolletas o relojes de arena 'Hechos de una pieza y transparentes' como decía el artículo 7.º, y con su lapicero y cuaderno para las anotaciones y comunicados» ²³⁰. A estos instrumentos habría que sumar, para los riegos nocturnos, el farol. Altamira Crevea recrea en *La Fiesta del Agua* una escena de riego nocturno en la que se divisan a lo lejos los faroles de los *martaveros*: «Son los acequeros (...) Míralos. —Y agachándose hasta ponerse en cuclillas, señaló una luz que vagaba por el horizonte, á ras de la tierra, apareciendo y ocultándose rápidamente, sin dejar ver quien la llevaba» ²³¹.

Volviendo a la relación de obligaciones que el *Reglamento* atribuía al *martaver*, veamos como aparecen algunas de ellas en las obras literarias estudiadas y cómo las explican los testimonios orales que informan este trabajo.

²²⁴ La alteración de las ampolletas estaba expresamente castigada en el artículo 33 del *Reglamento de riego*.

²²⁵ Según establecía el artículo 7.º del *Reglamento*, las había de 5 fracciones: 1 hora, 30 minutos, 15 minutos, 7 minutos y 30 segundos y 2 minutos.

²²⁶ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 152.

²²⁷ La necesidad de que la esfera del reloj contara con indicación de minutos, responde a la exigencia de controlar las fracciones de riego inferiores a la hora.

²²⁸ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 30 diciembre 2014.

²²⁹ A principios de siglo, se daba la circunstancia de que muchos regantes no disponían de reloj. Altamira Crevea lo explica así: «Como no todos los labradores tienen reloj, es frecuente que el de uno sirva para muchos, prestándolo el propietario. Otros, a quienes no alcanza este beneficio, se fían del *martavero*». ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 152, n. 1.

²³⁰ BUADES RIPOLL, I., *Tonet el Soñador*, op. cit., p. 22.

²³¹ ALTAMIRA CREVEA, R., *La Fiesta del Agua*, op. cit., pp. 57/8.

En cuanto a la obligación de cuidar que la dula «lleve el curso regular establecido», aparece recogida en la novela *Reposo*, de Altamira Crevea: «Mira los martaveros (...) Son los guardas de la dula»²³²; y también en el poema *Benimagrell* de Buades Ripoll:

La dula va cap avall
i el martaver baixa apressa.
Que a ell el que l'interessa
és saber per on va el tall²³³.

Por lo que respecta al deber de «tener siempre avisados los tres regantes que sigan en turno al que aprovecha el agua», Espinós Seller puntualiza que si bien el martaver avisaba con tiempo de sobra al regante, éste «no podía ser tan cómodo de no saber per on va l'aigua» y detalla las expresiones que se empleaban para dar el aviso. Si el martaver calculaba que el siguiente regante recibiría el agua en un par de horas, le decía: «D'ací a dos hores prens l'aigua» y puntualiza: «Un la donava i l'altre la prenia»²³⁴. «Donar» (dar) y «prendre» (tomar), eran los verbos empleados en el argot de la huerta a la hora de pasar el agua de un regante a otro.

Este deber del martavero de avisar al siguiente regante, aparece también recogido en el cuento *Nobles regadores*, en el que se describe el aviso de la llegada del agua en plena madrugada. La escena, además, recrea a la perfección el deber inexcusable de atender la llegada del agua (aunque ésta se produzca en la más inoportuna de las situaciones), así como la jerarquización de funciones que se daban entre propietarios y trabajadores y el rechazo que éstas provocaban en las nuevas generaciones. El suceso transcurre de noche, en una hacienda de la huerta. El bracero de la misma, Bautista, acaba de contraer matrimonio y regresa con su flamante esposa a la finca, tras un día de celebraciones. En otra estancia de la casa, el dueño de la misma y su hijo Carlos (un joven militar), conversan junto a la lumbre.

Llegaron a la casa, a su casa; apenas probaron bocado, y cinco minutos después se cerraba la puerta de la alcoba. Esto era justo la 1 de la madrugada; a la 1 y quince minutos ladró el perro y sonaron unos discretos golpecitos en la ventana.

— ¿Quién es? —, dijo Bautista sobresaltado.

— El martaver. —Respondieron—, dentro de un cuarto de hora te toca el agua del pantano. (...)

Eran las dos cuando Carlos, que así se llamaba el militar, dijo a su padre:

— Creo haber oído como golpes metálicos por ahí a fuera—, ¿qué será?

²³² Idem, *Reposo*, op. cit., p. 44.

²³³ BUADES RIPOLL, I., *Benimagrell*, op. cit., p. 18.

²³⁴ En relación con esta obligación que compete al regante, López Gómez puntualizaba que tras el aviso del martaver a los tres regantes que siguen el primero de ellos tenía que «estar en su lugar con un cuarto de hora de antelación». LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 726.

—Sí—, respondió el padre con naturalidad, —es que está en el brazal el agua del pantano.

— ¿En alguna finca cercana?

— No, en la nuestra.

El joven se puso en pie como movido por un resorte, mientras decía:

— ¡Pero no me dirás que es Bautista quién está regando!

— Sí, él mismo; es su obligación, así está tratado.

— ¿Y sabías tú que iba a venir el agua esta noche?

— Sí, claro, suelen avisar con tiempo.

— Padre, esto no está bien, esto es una falta de humanidad, debes reconocerlo—. Y al tiempo que esto decía trataba de mantener la compostura no sin grandes esfuerzos.

— Escucha hijo—, repuso el padre con la misma calma—, cada uno en nuestro puesto en la vida tenemos nuestras obligaciones; nosotros tenemos las nuestras y el labrador...

— ¡Zarandajas!—, gritó el hijo—, ¡Zarandajas, padre!—. Y tomando la escalera que conducía al campo se dirigió hacia donde estaba Batiste²³⁵.

Otro de los deberes que el Reglamento atribuye al *martaver* es el de «*dar a cada interesado el agua que le legítimamente le pertenezca*». Es precisamente en este punto donde, cómo ya advirtiera Altamira Crevea, la práctica se distancia en muchas ocasiones del precepto reglamentario²³⁶. De acuerdo con el artículo 9 del *Reglamento de riego* «*todo regante cuando le toque el turno podrá aprovechar el agua que tenga propia ó legítimamente adquirida, presentando todos los albalaes al acequero, quién en su vista se la dará*». Es decir, el *martaver* tenía que dejar entrar tantas horas o minutos de agua, como hubiera comprado el regante. Una vez concluido el riego y de acuerdo con el mencionado artículo, «*se entregarán los albalaes al acequero, cortando el interesado la punta inferior de la derecha*²³⁷ y pasando á regar el que siga, sin intervalo alguno». En ese momento, el regante solía preguntar al *martaver* por la cantidad de agua que había disfrutado: «*Molta en tinc? (¿Cuánta agua he gastado?) Pues en tens 5 h i 10 min.*» El agricultor confrontaba la cuenta del *martaver* con su reloj o se fiaba directamente de la palabra de éste y procedía a la entrega de los albalaes: «*Ací la tens*»²³⁸. De todo ello, el *martaver* tomaba buena nota en su libreta, en cumplimiento del ya citado precepto reglamentario según el cual debía «*llevar de su puño y letra las libretas y cuentas que se le manden*»²³⁹. Dichas anotaciones y los albalaes recogidos a cada regante, debían ser presentados por el *martaver* al día siguiente en el Sindicato con el fin de «*dar parte diario de toda el agua aprovechada en el día anterior*».

²³⁵ BUADES RIPOLL, I., *Nobles regadores*, op. cit., pp. 124/5.

²³⁶ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 151.

²³⁷ De esta forma el albalán (título al portador) quedaba inutilizado, impidiéndose así que una misma agua fuera vendida dos veces dentro de la misma tanda.

²³⁸ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 30 diciembre 2014.

²³⁹ *Reglamento de riego*, artículo 54.6.º Todo este proceso aparece descrito también en: ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 151-152.

Altamira Crevea, en *Reposo*, narra el encuentro casual con un grupo de martaveros. Un joven huertano, Cristóbal, le explica al protagonista, Juan, cuál es el quehacer de estos hombres: «*Cuentan los minutos que cada labrador riega y los apuntan, para cobrar luego*»²⁴⁰.

Todo ello se desarrollaba de esta forma si el regante, conforme a lo estipulado en el artículo 9 del *Reglamento de riego*, había adquirido el agua previamente. Sin embargo, tal como explica Altamira Crevea, no siempre ocurría así, por diferentes razones:

porque el labrador no tiene plan determinado del trozo de tierra que ha de regar, con la antelación bastante para hacer el cálculo de los minutos que le faltan, ya porque no ha podido o querido ir al mercado antes de que le tocara el turno, o también porque, habiendo escasez de agua, en épocas de sequía, el volumen de la dula no es suficiente, como lo sería en tiempo normal, con relación a los minutos que se poseen. Frecuente es, por ejemplo, que quien no pensaba en regar, se decida de pronto al ver el agua cerca. Resulta de todo esto que el regante no puede presentar siempre los albales. Y como la realidad posee una fuerza incontestable, el artículo del Reglamento no se cumple. No por esto resulta ninguna irregularidad. El martavero tiene la inflexible obligación de dar cuenta de su tanda a la dirección del Sindicato en los tres días inmediatos al en que termine aquella; esto se consigue, sin pérdida para aquel funcionario, con una leve modificación del citado artículo, a saber: que la presentación de los albales por los regantes se haga después de haber regado (pero no antes de que termine la tanda)²⁴¹.

Esta práctica, que Altamira Crevea observó a principios del siglo xx, siguió siendo frecuente a lo largo de la centuria. Climent Asensi, que la denomina «*regar de confiança*» (regar fiado), lo explica así: «*El martaver té l'obligació de passar l'aigua a tots els regants que tinguen albalan i vullguen regar. Però també es podia regar 'de confiança' si el regant era de fiar... si et fiaves d'ell, puix li donaves l'aigua i li deïes: vine el dijous o el diumenge i porta l'albalan. Però la norma era primer els albalans i després l'aigua*»²⁴². Así pues la confianza entre martaver y regante, el valor de la palabra dada, jugaba un papel importante en esta práctica.

Sin embargo, esta forma de proceder, en ocasiones, se volvía en contra del agricultor, tal como explican Sala Ivorra y Pérez Aracil. Para estos autores, la práctica de regar sin haber adquirido previamente los albales daba pie al juego sucio y la especulación, en la que martaveros y especuladores (propietarios de agua vieja, corredores...) sacaban su ganancia, a través de la subasta del agua²⁴³. Ocurría que en el momento en que el agricultor decidía regar fiado, preguntaba el precio del agua al martaver y este siempre era inferior al que posteriormente

²⁴⁰ ALTAMIRA CREVEA, R., *Reposo*, op. cit., p. 45.

²⁴¹ Idem, *Mercado de agua*, op. cit., p. 151.

²⁴² Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008.

²⁴³ En semejantes términos se expresa también el testimonio del regante Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 30 de diciembre de 2014.

alcanzaba en la subasta del agua. Recogiendo el testimonio de regantes, explican así las consecuencias de esta práctica:

preguntaves [al martaver] a molt estava i et deia que a pesseta. Després arribava el dijous o el diumenge [días de celebración del mercado] i si estava a tres pessetes havies de pagar-la al preu d'eixe dia i no al del dia que es va regar (...) Si havies regat, amb l'aigua apareulada però no comprada, quan anaves a comprar-la, si anava a l'alça, segurament no la compraves al preu convingut; entre els corredors, s'entenien, qui te l'havia apareulada podia dir que no n'havia aconseguit, un altre te la venia però sempre més cara²⁴⁴.

Finalmente y por lo que respecta a las funciones del martaver, es necesario hacer constar que además de las previstas en el *Reglamento de riego*, durante el siglo xx y a partir del establecimiento de la subasta de agua, desempeñaba un importante cometido en el seno de ésta al asumir el papel de subastador.

IV. MECANISMOS PARA LA COMPRA Y VENTA DE AGUA

La venta de agua es otro de los negocios jurídicos más peculiares que encontramos dentro del regadío de la huerta alicantina. La forma en que se negociaba con los albalaes fue variando a lo largo de la historia. En el periodo estudiado, la compra y venta de agua se efectuaba, básicamente, de tres formas: entre particulares, en el mercado de agua y últimamente en la subasta de agua²⁴⁵.

Mercado y subasta de agua, pero especialmente el primero, son una manifestación más de la importancia que la costumbre desempeñaba en el sistema de riego de la Huerta de Alicante.

Antes de entrar a conocer el mercado y la subasta, es necesario explicar por qué se vendía el agua y conocer así la razón última de la celebración de ambas. Recordemos la división del agua en dos clases (vieja y nueva) y la cantidad de horas que, conforme a los reglamentos, comprendía cada una de estas clases: 527 horas entre agua vieja y de privilegio y 511 de agua nueva. A la vista de esta división y cifras, Altamira Crevea razona:

Despréndese de estos datos la consecuencia de que el agua vieja es superior en cantidad (en número de horas) a la nueva; le lleva además ventaja en estar acumulada, puesto que habiéndose vendido siempre con separación de la tierra, hay personas que poseen varias horas de agua sin tener tierras en extensión proporcionada para el riego, sobrándoles, por tanto, mucha agua que pueden echar al mercado, mientras que los terratenientes de las 30660 tahullas sólo disponen de tantos minutos como unidades de esta medida de tierra sean de su propiedad²⁴⁶.

²⁴⁴ SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 75. Una escena similar, referida al incremento del precio del agua en el mercado celebrado el último domingo de enero de 1961, en: MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 156.

²⁴⁵ A esta tres maneras de adquirir albalaes ya se refirieron MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 140 y OSTROM, E., *Governing the commons*, op. cit., p. 79.

²⁴⁶ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 148.

El testimonio de un antiguo regante lo explica así: «*Un bancal normal de mitja tafulla o poc més necessita un quart d'hora. Una tafulla de 20 a 30 minuts*²⁴⁷. *Com que sols tenies un minut d'aigua per tafulla, sempre tenies que comprar aigua*»²⁴⁸.

Tanto el mercado, como la subasta, se celebraban en Sant Joan d'Alacant, en la actual plaza Maisonnave²⁴⁹. Parece ser que en la última etapa del regadío, la subasta acabó eclipsando al mercado de agua²⁵⁰. En cualquier caso, se trata de dos instituciones diferentes si bien las dos cumplieron la misma finalidad: proporcionar agua a quién no la tenía y dar salida a los albañales de quienes, por no tener necesidad de regar, los ponían a la venta.

Más allá de proveer de agua a los regantes, el mercado servía también como lugar de encuentro entre todos los huertanos. Sala Seva, recreando una estampa del Sant Joan de los años veinte del pasado siglo, lo describía así:

Simultáneamente, desde las 9 de la mañana, campesinos de San Juan, mezclados con los de Muchamiel, Campello e incluso Villafranqueza, tocados con su típica blusa, llenaban los alrededores del mercado y ocupaban las terrazas de los cafés (Carrasco y tío Toni) incluida la calzada central. Allí se subastaba el agua del Sindicato de la Huerta, con el rito ancestral, se tanteaban los precios de la almendra, algarroba y aceituna, se compraba y vendía, se comunicaban las novedades e incluso se preparaban las elecciones, tanto políticas como las sindicales (de la Huerta). El mercado de San Juan era el corazón y el espíritu de la huerta alicantina²⁵¹.

En semejantes términos se expresa Buades Ripoll: «*El mercat se celebrava dijous i diumenges a Sant Joan, als voltants del Bar Pepe: en la terrassa, a la vorera d'enfront, dins del bar, davant... No era soles comprar o vendre aigua.*

²⁴⁷ La cantidad de agua necesaria, no obstante, variaba mucho en función del tipo de cultivo plantado y de la forma en que se hubiera trabajado la tierra. Un bancal labrado con una caballería admitía menos agua que uno cavado a mano. Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2014.

²⁴⁸ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 30 de diciembre de 2014.

²⁴⁹ López Gómez, que visitó el mercado en 1951, lo describió así: «*El mercado de agua tiene lugar los domingos por la mañana en la plaza de San Juan, dando lugar a una escena muy típica. Los huertanos, endomingados, con las caras tostadas por el sol, recién afeitadas, y vestidos con sus pantalones y larga blusa negros y alpargatas blancas, esperan pacientes, en corrillos animados, la ocasión más propicia de vender o comprar*». LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 725. Diez años más tarde, entre finales de 1960 y principios de 1961, Maas visitó el mercado y la subasta y más allá de su análisis puramente económico o socio político, anotó también algunas escenas típicas o costumbristas que llamaron su atención. Al respecto véase: MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecirán*, op. cit., pp. 154 y ss.

²⁵⁰ Alberola Romá únicamente alude a la subasta como forma de obtener el albalá para regar. Al respecto véase: ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., pp. 148-149.

²⁵¹ SALA SEVA, F., "La Plaça del Mercat", en Lloixa. *Boletín Informativo de San Juan*, n.º 51, 1986, p. 14.

*Un llaurador anava i comprava aigua, però també venia la civà, contractava dos homens, saludava els amics...*²⁵²

IV.1 MERCADO DE AGUA

Los orígenes de este singular mercado son inciertos. Altamira Crevea, que lo estudió en profundidad a finales del siglo XIX, señalaba al respecto:

Algunos labradores a quienes he preguntado, pretenden que el mercado público es cosa relativamente moderna, de unos treinta a cuarenta años a esta parte; y que antes las compras se hacían acudiendo individualmente a la casa del propietario o regante de quien se sabía le sobraba agua. Pero otros dicen lo contrario, y lo cierto es que el Reglamento de 1782, al hablar de acaparadores y revendedores, hace suponer la existencia del mercado²⁵³.

En cualquier caso, se hallaba plenamente operativo, como mínimo, desde mediados del siglo XIX. Inicialmente se celebraba los jueves²⁵⁴ y domingos, pero en su última etapa pasó a celebrarse únicamente los domingos. Tenía lugar en Sant Joan d'Alacant, en las inmediaciones de la plaza Maisonnave, en torno a la marquesina del Bar Pepe²⁵⁵.

Aunque se tiene noticia de algún intento de regular este mercado²⁵⁶, el *Reglamento de riego*, aprobado –recordémoslo– en 1849, nada dice del mismo, convirtiéndolo, en palabras de Altamira Crevea, en «*pura institución consuetudinaria, sin intervención ninguna oficial ni aun del organismo de la Junta de Regantes*»²⁵⁷. Esto último diferenciaba el mercado de agua de Sant Joan d'Alacant, de otros sistemas de venta de agua en los que ésta se realizaba bajo la supervisión de algún oficial o autoridad²⁵⁸.

²⁵² Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

²⁵³ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 152, n. 2.

²⁵⁴ Según Roca de Togores, en 1848, se celebraba los jueves y en él se vendían las «escasas» aguas procedentes del Pantano de Tibi. ROCA DE TOGORES Y CARRASCO, J., «Memoria sobre el estado de la Agricultura en la provincia de Alicante» en *Boletín oficial de Ministerio de Comercio*, 1848, t. VI, p. 503.

²⁵⁵ La citada marquesina inicialmente pertenecía a otro establecimiento denominado popularmente «el café» o «el café del Tío Toni». Posteriormente pasó al Bar Pepe. En la actualidad se encuentra fuera de uso y tras la última revisión de las normas urbanísticas ha quedado «fuera de ordenación» y sin protección alguna, por lo que podría ser derribada en cualquier momento, eliminando así el último vestigio material que resta del lugar dónde se celebraba el mercado de agua de la Huerta de Alicante.

²⁵⁶ Según Altamira Crevea el proyecto de 1848 contenía un artículo que establecía el «*fielato de ventas y trasposos de agua*», quedando el fiel «*encargado de consignar en un libro-registro (como se hace en Elche y Lorca) toda venta o trasposo, y los que no constasen así se declaraban nulos*». Dicho artículo, sin embargo, no pasó al texto definitivo. ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 156.

²⁵⁷ Ibidem, p. 153.

²⁵⁸ Además de los casos de Lorca y Elche, citados por Altamira Crevea (vid. nota ut supra), pueden encontrarse otros ejemplos de intervencionismo en la subasta o venta de agua en los trabajos de Navarro Sánchez, A. C., «El Alporchón de Vélez Blanco: aproximación jurídica y etnográfica».

Sin embargo, el texto no desconoce la venta de agua. El artículo 15 dispone que «*cuando por abundancia de aguas no tuvieran éstas más precio entre los particulares que el de 10 reales vellón la hora, podrá mandarse cerrar el pantano (...)*». Por su parte, los artículos 25 y 31 establecen una serie de limitaciones a la venta del agua que ya fueron indicadas en el capítulo correspondiente al «agua vieja». Para Altamira Crevea ambos artículos pretenden «*impedir los monopolios y la reventa*», así como «*la intromisión en el mercado de terceras personas (corredores, agiotistas) que no sean poseedoras de agua nueva*»²⁵⁹. Pero también en este aspecto del regadío alicantino la costumbre se imponía a la norma escrita y las prohibiciones no se cumplían: «*La costumbre tradicional abusiva (...) subsiste; y conforme a ella, los albañales se acaparan en más o menos cantidad, se transmiten indistintamente a unos y otros, y se revenden con libertad completa*»²⁶⁰.

Los abusos que en el seno del mercado se cometían, en beneficio de los propietarios del agua vieja y perjuicio de los regantes, fueron sistemáticamente denunciados por quienes estudiaron esta institución. En 1866, el arquitecto Morell Gómez calificaba el mercado de inmoral y «*fecundo en males para el pobre agricultor*»²⁶¹. Altamira Crevea puso de manifiesto los altos precios que en ocasiones alcanzaba el agua, tanto en el mencionado estudio sobre el mercado de agua, como en su novela *Reposo*. En el primero de ellos, llega a calificar de dramática la situación que se da en el mercado en época de sequía, momento en que reverdecen los viejos intereses enfrentados entre los poseedores del agua vieja y el agua nueva²⁶². En el texto de la novela, cuyo protagonista, Juan Uceda, tras asistir al mercado de agua, no tarda en señalar al agua vieja como

fica a una institución consuetudinaria e inmemorial hidráulica veleznana» en *Revista veleznana*, n.º 26, 2007, pp. 107-116 y BRU RONDA, C., *Recursos, usos y economía*, op. cit.

²⁵⁹ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 154.

²⁶⁰ Ibidem. La presencia de corredores se mantuvo hasta prácticamente la extinción del mercado. En 1951, López Gómez, indicaba que «*En general la venta no se realiza directamente, sino por intermedio de un corredor que es otro huertano*». LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 725. Diez años después, en 1961, Maas observó que pese a la prohibición de las ordenanzas «*existen intermediarios o especuladores, todos huertanos, que compran agua vieja para venderla a otros regantes*». MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecen*, op. cit., p. 140.

²⁶¹ Morell Gómez fue muy crítico con el mercado de agua de la Huerta de Alicante: «*en un mercado semanal que al efecto se establece en el pueblo de San Juan, y en donde se hace con el papel moneda del Sindicato una especie de juego de Bolsa, tan lleno de inmoralidades, como fecundo en males para el pobre agricultor, el cuál casi siempre se ve obligado a satisfacer crecidos precios por el agua, llegando muchas veces a pagar veinte duros por hora*». MORELL Y GÓMEZ, F., *Proyecto de Canal de Riego*, op. cit., p. 74. En esta misma obra (pp. 76 a 79) el lector podrá encontrar una «*relación de los precios á que se ha vendido la hora de agua procedente del pantano de Tibi, en la plaza de San Juan desde el año 1860 hasta el de 1865 inclusive*».

²⁶² «*En las épocas de abundancia de agua, el interés mercantil de esta Bolsa es escaso. Adquiere, en cambio, un interés altamente dramático en el fondo cuando sobrevienen períodos de sequía. Entonces cabe notar la oposición esencial entre el agua vieja y la nueva, que resucita el recuerdo de pasadas luchas; entonces son posibles reventas y acaparamientos de pingüe ganancia; entonces sube el precio de la unidad de agua, no a 250 reales (...), sino hasta 250 pesetas, que es el máximo de lo alcanzado, según testimonio de los labradores*». ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 155.

culpable de las desdichas de los labradores (llegando a afirmar «*Hay que acabar con el agua vieja, que suprimirla, que expropiarla*»²⁶³), leemos:

El resultado de esto era un verdadero mercado ó Bolsa de valores hidráulicos, que oscilaban con tanta irregularidad como los valores públicos y que, á veces, ponían la hora de riego á precios enormes, que el labrador no podía pagar. Las explicaciones de este hecho eran, sin embargo, contradictorias. Los campesinos no sabían bien sino que tenían que pagar cara el agua, muchas veces²⁶⁴.

Una vez entregados por el Sindicato a los propietarios de agua vieja y regantes los albalaes correspondientes a una tanda o martava, estos podían canjearlos por agua entregándolos al *martaver* o bien negociarlos en el mercado, algo que los primeros siempre hacían, mientras que los segundos únicamente obraban así si no precisaban regar o bien andaban escasos de dinero. Así pues y como indica Altamira Crevea, los albalaes eran «*el papel que se negocia en el mercado, dado que nadie podrá regar sin que presente á los guardas del agua (martaveros) los bonos representativos del tiempo de riego que utiliza*»²⁶⁵.

Sin embargo y pese a que el artículo 9.º del *Reglamento de riego* imponía la previa presentación de los albalaes al acequero, quién a su vista entregaría el agua correspondiente, la costumbre había modificado dicho precepto, de tal forma que, como explicaba Altamira Crevea era posible entregar los albalaes posteriormente «*con tal que sea dentro de los tres días que siguen á la terminación de la martava, plazo que tienen los martaveros para rendir cuentas al Sindicato del agua gastada*»²⁶⁶. Esta práctica *contra legem* era muy habitual, hasta el punto de que muchos de los regantes que acudían al mercado lo hacían para «dar su cuenta a los martaveros», razón por la que éstos, aunque no intervenían directamente en el mercado, «*andan por allí cerca —en una taberna de la plaza, constituida en oficina—, y a ellos acuden los regantes para rendir cuentas de sus riegos*»²⁶⁷. Maas explica así las consecuencias de esta práctica: «*Es bastante frecuente que los albalaes comprados en domingo en la subasta o el mercado sirvan para pagar un agua ya utilizada, más que para poder regar a posteriori. Por esta razón el precio del agua es significativamente más alto el último domingo de reparto*»²⁶⁸.

Buades Ripoll explica que el hecho de que el martavero permitiera regar más tiempo del que inicialmente había adquirirlo el regante, se interpretaba como un favor que el empleado del Sindicato hacía a éste, siempre que fuera persona digna de crédito. En la explicación que proporcionó de esta costumbre introdujo un cambio con respecto a la versión de Altamira Crevea, en el sentido de que para saldar la cuenta con el martavero no era necesario adquirir nuevos

²⁶³ Idem, *Reposo*, op. cit., p. 192.

²⁶⁴ *Ibidem*, p. 153.

²⁶⁵ ALTAMIRA CREVEA, R., *Derecho consuetudinario*, op. cit., p. 76.

²⁶⁶ *Ibidem*.

²⁶⁷ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 154.

²⁶⁸ MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecen*, op. cit., p. 141.

albalaes: «Si al regar t'havies quedat curt i el martaver t'havia deixat una hora de més, anaves el dijous o el diumenge al mercat i li deies: Què et dec de l'hora d'aigua que em vas passar? Puix tres duros. I li pagaves en diners i si estaves agraït li donaves una propina»²⁶⁹. Es decir, cabía la posibilidad de saldar la cuenta con dinero en efectivo.

Por la correspondencia que mantuvieron Altamira y Costa²⁷⁰ sabemos que en 1896 el primero ya había estudiado en profundidad y presenciado el mercado de agua. Así pues, la descripción que ofrece en sus obras hay que datarla en torno a dicho año. En ese momento el mercado tenía lugar «*todos los jueves y domingos por la mañana en la plaza pública del pueblo de San Juan, punto céntrico de la Huerta*»²⁷¹. Es decir, su celebración coincidía con la del mercado de abastos que desde antiguo se celebraba en la plaza Maisonnave de dicha población, al que muchos agricultores de la huerta acudían a vender sus productos²⁷². A diferencia de lo que ocurrirá posteriormente con la subasta, en la que sí había un control de la misma por parte del Sindicato, el mercado de agua se celebraba «*al aire libre y sin ningún aparato exterior. Acuden allí con sus albalaes los poseedores de agua y conciertan entre sí las ventas y compras, en conversación ordinaria, sin voces ni pregones*»²⁷³.

En la novela *Reposo* Altamira Crevea dejó una magnífica descripción del mercado. La escena transcurre en «*Samanet, pueblecito donde era costumbre celebrar el mercado de agua*»²⁷⁴, al que han acudido el protagonista, Juan Uceda y su tío Vicente, en torno a las nueve de la mañana. Ambos se sientan a la puerta de un café, para degustar una horchata y contemplar el mercado. El encargado del local tras saludarles afirma: «*Hay poco movimiento. Se me figura que esta martava el agua no ha de subir mucho*». El agua acapara todas las conversaciones. Al poco de acomodarse, saludan a un huertano amigo, quién al ser preguntado si acudía a comprar contesta: «*No, vengo á vender. Me sobraron unos minutos. Pero está muy barata, á cuatro pesetas. Subirá, de seguro*»²⁷⁵. Poco a poco va acudiendo gente cuya diferente procedencia no pasa desapercibida para el protagonista de *Reposo*: «*los grupos iban animándose. Mezclában-*

²⁶⁹ Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

²⁷⁰ Véase nota n.º 6.

²⁷¹ ALTAMIRA CREVEA, R., *Derecho consuetudinario*, op. cit., p. 76.

²⁷² SÁNCHEZ BUADES, M. y SALA SEVA, F., *Resumen histórico de la villa*, op. cit., p. 237.

²⁷³ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 153.

²⁷⁴ Samanet es el nombre ficticio con el que se designa a Sant Joan d'Alacant en la citada obra de Altamira. Todas las frases entrecomilladas pertenecen a la novela *Reposo*. Omitimos su referencia a pie de página para no cansar al lector. Véase, ALTAMIRA CREVEA, R., *Reposo*, op. cit., pp. 170-177.

²⁷⁵ El profesor Maas, en su visita al mercado en 1961, observó también que los agricultores, en determinadas ocasiones, acudían al mercado a vender sus albalaes y obtener alguna ganancia, por ejemplo cuando tras haber comprado agua del pantano se enteraban que la de Riegos de Levante iba a llegar a sus acequias antes que aquella. En ese caso, compraban agua del Segura (más económica) y vendían los albalaes de la de Tibi el siguiente domingo. MAAS, A. y ANDERSON, R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 157.

se en ellos los labradores y los señoritos, que llegaban en carruaje, con sus sombreros de paja y sus quitasoles rayados».

Por la forma de actuar de quienes acudían al mercado podía intuirse el papel que desempeñaban en el seno del mismo o los intereses a los que representaban. El protagonista de *Reposo* cree pronto adivinar quienes eran acaparadores y quienes grandes poseedores de agua, los primeros por andar «*celebrando conciliábulos misteriosos y cuchicheando*» y los segundos por mostrarse tranquilos y aparentemente despreocupados. Y entre unos y otros, los labradores, a quienes identifica «*por la expresión ansiosa de su mirar y el afán con que preguntaban á diestro y siniestro*». De tanto en tanto, se producían algunas escenas o movimientos que reclamaban la atención de Juan Uceda, mientras el precio del agua iba poco a poco incrementándose²⁷⁶:

Al poco (...) alguien empezó a ofrecer agua a seis pesetas. Se produjo un remolino de compradores, que pedían a ese precio; pero casi instantáneamente se agotó la oferta (...) La escena se repitió varias veces. La hora de agua seguía subiendo, porque acudían cada vez más regantes y los poseedores de albales se reservaban todo lo posible (...). Oíase ya pregonar á diez pesetas la hora y á este precio las ventas se animaron mucho. Temían unos que el agua bajase, y algunos compradores, que habían esperado esto inútilmente, se resolvieron á tomar los minutos que necesitaban.

Con todo, la escena que mejor explica las injusticias que en ocasiones se daban en el seno de este mercado, es la protagonizada por una anciana huertana que, ante la enfermedad del marido, se ha visto obligada a acudir al mercado, donde será objeto de una venta fraudulenta tras pagar el agua a doce pesetas. La anciana se dirige a Juan Uceda ante el temor de haber sido engañada:

— ¿Me habrán engañado, señorito? Yo no entiendo de esto. Mi marido cayó enfermo ayer y he tenido que venir en vez suya. Vea si está bien: quince minutos.

Le alargó los albales, que Juan revisó de una ojeada.

— Sí, son quince minutos. Supongo que está bien, ¿eh, tío?

Don Vicente, distraído en aquel momento por un coche que pasaba al trote largo y por poco atrepella á dos niños, volvió la cabeza.

— ¿Qué es? — preguntó. — ¡Ah, sí! Albales... quince minutos... Pero no son de esta martava.

— ¿Qué dice, señorito, qué dice? — exclamó la mujer con un acento de terror que hizo volver la cabeza á las gentes más próximas.

— Que no valen. ¿Quién se los vendió á usted?

²⁷⁶ Un análisis de las causas o factores que hacían oscilar el precio del agua en este mercado a finales del siglo XIX en ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua, op. cit.*, pp. 154-155. Maas analizó minuciosamente el comportamiento de este mercado a finales de 1960 y principios de 1961, explicando las causas que, en ese momento, hacían subir y bajar los precios de la hora de agua en el mercado y comparando el comportamiento de éstos en relación a los alcanzados en la subasta que se celebraba acto seguido. Al respecto véase: MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán, op. cit.*, pp. 154 y ss.

La mujer se había echado á llorar. Temblábale el cuerpo y miraba á todos lados, como espantada.

— Diga, diga. ¿Conocería usted al que se los ha vendido?

— No sé — balbuceó la infeliz. — Creo que no; nunca lo he visto antes de ahora.

Iba formándose un grupo alrededor de ella y de don Vicente y su sobrino.

— ¿Qué señas tenía? — preguntó un hombre que parecía guardia jurado por algún detalle de su vestimenta.

— No sé, no sé — repetía la mujer. — Era un viejo... un labrador. ¡Dios mío, Santísima Faz! ¿Qué va á ser de mí?... ¿Cómo daré la cuenta al martavero?

La escena, lejos de ser un caso aislado, debía producirse con cierta frecuencia, de ahí que, como ya indicamos en su momento, el artículo 32 del *Reglamento de riego* castigara «*como falsificador de documentos públicos ú oficiales, con arreglo al Código penal*» a quienes cometieran falsedad con albalaes.

Con el paso de los años, este tipo de fraudes fueron desapareciendo. No así los corredores o acaparadores de agua. Buades Ripoll, regante de la finca Santiago, en la partida de la Albufereta, que frecuentó el mercado de agua en la década de los cuarenta del pasado siglo explicaba así su funcionamiento:

Quan arribaves al mercat preguntaves algún conegut i t'informaves: A com està l'aigua? I deien: mira ahí s'acaba de vendre a cinc duros.

Tots sabiem qui venia aigua. Els venedors estaven pels voltants del Bar Pepe i del café. T'apropaves i preguntaves: Bon dia tio Vicent. Té aigua? A com és? I et deia a tant. I si t'interessava la compraves i si no preguntaves un altre venedor²⁷⁷.

Los altos precios que, en muchas ocasiones, el agricultor se veía obligado a pagar por el agua y la consiguiente reflexión sobre la viabilidad de su trabajo, aparecen reflejados en estos versos de Buades Ripoll:

Mentre, el bon llaurador
que porta el sol a la cara
ha comprat l'aigua ben cara
i està de molt mal humor.
Si no rega se seca el camp,
si rega és precis que perga
que es menjar collita verda.
Per què seguir treballant?²⁷⁸

Hay que significar que en la misma plaza y desde la llegada, en la segunda década del siglo xx, de las aguas aportadas por la Sociedad Canal de la Huerta, se podía adquirir el agua procedente de Villena «*en las oficinas de la empresa*

²⁷⁷ Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

²⁷⁸ BUADES RIPOLL, I., *Sant Joan anys cinquanta*, op. cit., p. 40.

de este canal, establecidas en la misma plaza de Maisonnave»²⁷⁹. Cerca de allí también podía comprarse el agua del Canal de Riegos de Levante, acudiendo a las oficinas que esta compañía tuvo abiertas durante un tiempo o al domicilio de uno de sus agentes en la comarca²⁸⁰.

Finalmente y en cuanto a la desaparición progresiva del mercado de agua, confluyeron varios factores.

Desde el punto de vista económico, hay que significar que la llegada de caudales foráneos (aguas del Zaricejo, 1910 y Riegos de Levante, 1926), unido a la entrada en juego, a mediados de la década de los veinte del pasado siglo, de la denominada «agua del sindicato», ampliaron la oferta de agua disponible para los regantes que no dependían ya exclusivamente del agua vieja. Aunque ésta mantuvo aún su rentabilidad durante décadas, a principios de los ochenta del pasado siglo el agua vieja dejó de ser rentable. Gil Olcina lo explicó así: «las porciones de agua vieja y agua de privilegio han visto desplomarse su cotización a causa de una rentabilidad muy disminuida, a la postre insuficiente para afrontar los gastos de mantenimiento y administración»²⁸¹.

Desde una perspectiva puramente agrícola, no cabe duda que la paulatina reducción de la superficie dedicada a cultivos debido al abandono de los campos y a la progresiva urbanización de la huerta, tuvieron como consecuencia una menor demanda de agua para regar.

Pero junto a estas causas, no deben pasar desapercibidos otros factores de tipo social que acompañaron el proceso de declive de este singular mercado. Como ya se ha dicho, el mercado de agua tenía lugar simultáneamente al mercado de abastos que dos veces a la semana (jueves y domingo) se celebraba en la plaza Maisonnave de Sant Joan d'Alacant. En la década de los cincuenta del pasado siglo ambos mercados pasan a celebrarse únicamente los domingos. Ahí tenemos un primer signo de declive. Unos años después, en 1962, el mercado de abastos deja de celebrarse en dicha plaza al ser trasladado a su actual ubicación, en el ensanche de Sant Joan y pasa a celebrarse los sábados. El mercado de agua, sin embargo, seguirá celebrándose los domingos, junto al Bar Pepe, en la plaza Maisonnave, espacio que inicia un lento e imparable deterioro. La separación de ambos mercados, conllevó una reducción en la afluencia de público al mercado dominical de agua.

Por último, hay que apuntar también causas de tipo sociológico. La evolución de la propia sociedad, la concepción del domingo como un día dedica-

²⁷⁹ FIGUERAS PACHECO, F., «Provincia de Alicante» en *Geografía general del Reino de Valencia*, dirigida por Francisco Carreras y Candi, Barcelona, ed. Alberto Martín, [s.f.], t. III, p. 598.

²⁸⁰ Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

²⁸¹ GIL OLCINA, A., *La propiedad de aguas*, op. cit., p. 280. En similares términos se expresa también BRU RONDA, C., *Recursos, usos y economía*, op. cit., p. 1951. Por lo que respecta a los gastos de administración Alberola Roma indica que el agua vieja «tributa a la Hacienda Pública como si se tratara de una propiedad rústica, con un valor catastral de 3.000 pesetas». ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., pp. 152/3.

do al ocio y descanso²⁸², unido al declive que durante la década de los 70 y 80 del siglo xx experimentaron muchas costumbres de corte tradicional, contribuyeron también a la pérdida definitiva del mercado de agua de la Huerta de Alicante.

Aunque es difícil precisar con exactitud la fecha en que el mercado de agua dejó de celebrarse, podemos situarla entre finales de la década de los 70 y principios de los 80 del pasado siglo. En cualquier caso, en 1990, tras consumarse la fusión del Sindicato de Riegos con la Zona 4.^a de la Comunidad de Riegos de Levante, y quedar abolido el regadío tradicional, el mercado (si es que aún se celebraba), desapareció definitivamente al abolirse las categorías de agua vieja y agua nueva.

IV.2 SUBASTA

Altamira Crevea no la menciona en sus trabajos de 1896 y 1905, por lo que difícilmente se celebraría en esas fechas, dada la minuciosidad de su estudio sobre el mercado de agua. Algunos autores la califican de «*ancestral costumbre*»²⁸³.

En cuanto al día en que se celebraba, Sala Ivorra y Pérez Aracil indican que hasta la década de los cincuenta del pasado siglo se celebraba jueves y domingo²⁸⁴. López Gómez, en su estudio de 1951, afirma que se celebraba los domingos. Es probable que, en sus inicios, se celebrara dos días a la semana, coincidiendo con el mercado de agua, pasando posteriormente a celebrarse sólo los domingos. Sin embargo, de acuerdo con el testimonio de Espinós Seller, la subasta no se celebraba todos los domingos, sino sólo aquellos que coincidían dentro de la tanda, de tal manera que «*No hi ha tanda, no hi ha subhasta. No corre la dula, no hi ha subhasta*»²⁸⁵. En su etapa final, antes de su definitiva desaparición a finales de la década de los ochenta del pasado siglo, la subasta pasó a celebrarse de forma muy esporádica²⁸⁶.

Tenía lugar en Sant Joan d'Alacant, bajo la marquesina del Bar Pepe. En una mesa de dicho establecimiento, se sentaban el secretario y junto a él un síndico. De pie, frente a ellos y dando la espalda a los asistentes, se situaba –

²⁸² Hay que tener en cuenta que para los agricultores de la huerta de Alicante, la obligación de acudir al mercado de agua no cedía ni siquiera ante las principales festividades del calendario cristiano. En su estudio sobre este mercado, el profesor Maas, tras asistir al mercado en la mañana del 25 de diciembre de 1960 anotó: «*resulta interesante observar cómo los imperativos religiosos de la España rural y católica, incluso los relativos al nacimiento de Cristo, no alteraron los negocios y costumbres locales –una política que puede ser en el fondo muy católica.*» MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecen*, op. cit., p. 155.

²⁸³ ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., p. 149.

²⁸⁴ SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 77.

²⁸⁵ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015. Esta cuestión ya fue apuntada por MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecen*, op. cit., pp. 140, 155 y 157.

²⁸⁶ BRU RONDA, C., *Recursos, usos y economía*, op. cit., p. 1951.

albalaes en mano— el martavero que actuaba de subastador. Conforme iba adjudicando los albalaes, dejaba estos sobre la mesa para que el secretario pudiera anotar en el acta provisional el número del albalán y la identidad del adjudicatario.

Comenzaba a una vez sonaban las once de la mañana, en la torre del reloj de la cercana iglesia parroquial de San Juan Bautista. Los corrillos que se habían ido formando previamente dando lugar al mercado de agua, finalizaban en ese momento y los regantes se agrupaban ahora en torno a la mesa en la que se sentaba el secretario-interventor del Sindicato.

Como ocurría con el mercado, la subasta no se mencionaba en los reglamentos. No obstante, presentaba una notable diferencia con respecto a aquél, ya que mientras el mercado se realizaba «*sin intervención ninguna oficial ni aun del organismo de la Junta de Regantes*»²⁸⁷, en la subasta intervenía el secretario-interventor, el martavero de más edad y se realizaba siempre en presencia de un síndico²⁸⁸.

Salvo el síndico, que tenía asignado un papel más bien testimonial, tanto el secretario como el martaver, tomaban parte activa en la subasta. El primero de ellos, como puso de manifiesto Maas, estaba facultado para «*decidir que domingo se celebra la subasta y cuánta agua se vende en ella*»²⁸⁹. Además, era el encargado de levantar acta de cada subasta, reflejando los precios de venta y los adjudicatarios del agua subastada²⁹⁰. Al martaver de más edad le correspondía iniciar la subasta pronunciando la siguiente frase ritual²⁹¹: «*Cavallers, anem a subhastar, Quant donen per esta hora d'aigua?*»²⁹².

Toda la subasta se desarrollaba en valenciano. Las unidades a subastar variaban, podían ser una hora y también fracciones de hora. Buades Ripoll lo recuerda así: «*El martaver deia: ací tenim 15 minuts, 10 minuts o mitja hora. Se subhastaven lots. Una volta el martaver anunciava el preu d'eixida, la gent començava a "pujar", fins que el subhastador deia: Hi ha qui dones més? Aleshores, si ningú "pujaba", deia: A la una, a les dos i a les tres, adjudicat al millor postor*»²⁹³.

²⁸⁷ ALTAMIRA CREVEA, R., *Mercado de agua*, op. cit., p. 153.

²⁸⁸ SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 77.

²⁸⁹ MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 155.

²⁹⁰ Sobre la intervención del secretario en la subasta, vid.: ALBEROLA ROMÁ, A., *El pantano de Tibi*, op. cit., p. 149 y SALA IVORRA, F. X., y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 77.

²⁹¹ Alberola Romá y Sala Ivorra y Pérez Aracil, coinciden en asignar este papel al martaver de más edad. Algunos testimonios aseguran que en los años treinta del pasado siglo actuaba como subastador D. Juan Sevilla Sala (fiel de aguas) y posteriormente D. Manuel Sánchez Buades (secretario-interventor). Datos aportados por: FERRÁNDIZ, M., *Añorada plaza de Maisonnave*, cuaderno mecanografiado, Sant Joan d'Alacant, 1981, pp. 4/5 y testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

²⁹² Todos los estudios sobre la subasta que hemos consultado así como los testimonios orales recabados coinciden en señalar que la subasta comenzaba con dicha frase.

²⁹³ Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

Posteriormente y según el testimonio de Espinós Seller, únicamente se subastaban horas ²⁹⁴. Este informante explica así la dinámica de la subasta:

Quan «pujaves» en la subhasta i t'adjudicaves un hora d'aigua, per eixam-ple a cent cinquanta pessetes, el martaver seguia oferint més hores a eixe preu i si ningú «pujaba» més alt, ell seguia adjudicante-les a tu pel mateix preu, fins que deies prou o un altre regant «pujava» més. Quan éste deia prou, si tu no havies dit prou, el martaver tornava a adjudicar-te a tu més hores a cent cinquanta pessetes, fins que deies prou. L'aigua sempre tornava al que no havia dit prou ²⁹⁵.

Respecto a los interesados que intervenían o asistían a la subasta, Espinós Seller explica lo siguiente:

Els amos no «pujaven», però sí els arrendadors o els caseros. A la subhasta solien vindrer també alguns propietaris d'aigua vella, per tal d'assabentar-se de com anava la cosa. En ocasions, si l'amo de la finca residia fora i havia vingut a passar uns dies, era el caser o el treballador qui el convidava a assistir a la subhasta per tal que veguera com era, perquè era una cosa curiosa de veure ²⁹⁶.

La observación de las fotografías a las que se ha hecho referencia en otro apartado de este trabajo (tanto las correspondientes a 1951, como las que fueron tomadas en la década de los 70), permiten distinguir entre los asistentes a la subasta, grupos de labradores o huertanos muchos de ellos ataviados, según la época, con el típico blusón y posteriormente con chaleco y siempre calzando alpargatas, así como individuos ataviados con traje, calzando zapatos y en ocasiones tocados con sombrero. Entre estos últimos, menos numerosos, estaban los propietarios de agua vieja y de fincas de la huerta, ávidos de enterarse de la marcha de la subasta.

Respecto a la participación de mujeres, Espinós Seller asegura que en los últimos años de celebrarse la subasta, recordaba haber visto acudir a la misma a una propietaria de tierras, si bien se trataba de una participación excepcional, siendo lo usual que únicamente tomaran parte hombres ²⁹⁷.

V. PRÁCTICA DEL RIEGO

Una vez anunciada la tanda y repartidos o adquiridos los albalaes entre todos los interesados en regar, llegaba el momento de distribuir el agua a través de los 22 brazales, hijuelas y ramales que irrigaban la huerta alicantina. En este

²⁹⁴ En idéntico sentido se pronuncia Maas afirmando que «el agua se subastaba en lotes de una hora», MAAS, A. y ANDERSON, R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 141.

²⁹⁵ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 30 de diciembre de 2014.

²⁹⁶ *Ibidem*.

²⁹⁷ *Ibidem*. Este informante remarcó que se trataba de una mujer soltera.

caso, también la práctica se apartaba de lo estipulado en el *Reglamento de riego*, por lo que el testimonio de los regantes resulta fundamental para comprender y conocer la manera en que se verificaba el riego. En el procedimiento de reparto de agua de la Huerta de Alicante tenía mucho peso la tradición, el apego a un sistema con vario siglos de antigüedad, en el que pese a los periodos de sequía y las transformaciones operadas (construcción y ampliación del *Pantinet*, llegada de caudales foráneos...), el Sindicato seguía «manteniendo los registros conforme a las antiguas normas»²⁹⁸.

El periodo durante el que se distribuye el agua se denominaba tanda o mar-tava. En cada una de ellas, según el artículo 3.º del *Reglamento de riego*, tenían que distribuirse un total de 1038 horas y 15 minutos de agua, que se reducían a 692 horas y 10 minutos en las tandas de verano. Como el agua se repartía mediante dos hilas o dulas, cada día de tanda se distribuyen 48 horas de agua, de manera que una tanda se prolongaba por espacio de 21 días, 15 horas, 7 minutos y 30 segundos en invierno y 14 días, 10 horas y 5 minutos en verano²⁹⁹. Sin embargo, la introducción en 1926 del agua denominada «del Sindicato» alteró dicha distribución, de forma que la tanda pasó a estar compuesta por 1080 o 1130 horas, según las fuentes³⁰⁰, cifra que se reducía a las dos terceras partes en verano y a la mitad para aquellos periodos en que, debido a la escasez, las dos hilas circulaban unidas y se contaba el agua doble³⁰¹.

Aunque el artículo 2 del *Reglamento de riego* indicaba que las hilas serían continuas y en el artículo 11 se especificaba que acabada una tanda comenzaría la siguiente «sin intervalo alguno», la realidad era muy distinta. En primer lugar, las hilas circularon de forma continua (día y noche) durante cada tanda hasta 1954³⁰², fecha en que al entrar en servicio la segunda ampliación del *Pantinet*, se eliminó el riego nocturno. Incluso con anterioridad a esta fecha y en periodos de fuerte sequía en que el agua se contaba doble, ésta sólo se distribuía de día, aprovechándose la noche para el llenado del embalse del *Pantinet*³⁰³. Si el caudal aportado por el Montnegre era realmente escaso, las tandas podían llegar a interrumpirse hasta tanto volviera a llenarse el *Pantinet*, «retomándose en el lugar en el que se había dejado»³⁰⁴.

Por lo que respecta a la continuidad entre una tanda y la siguiente, aunque la distribución teórica fijada en el reglamento suponía un total de 11 tandas

²⁹⁸ MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 138.

²⁹⁹ Artículos 3.º y 6.º de los reglamentos de riego y del Sindicato.

³⁰⁰ López Gómez cifraba la composición de la tanda en 1080 y Maas en 1130 horas. Este último estimaba la duración de la tanda en 23 días y medio. Al respecto véase: LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos en la Huerta*, op. cit., p. 720 y MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 138.

³⁰¹ Maas señala que el procedimiento del agua doble ha sido el habitual «durante buena parte de este siglo [s. XX]». MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 138.

³⁰² A partir de dicho año se introdujo una regulación nueva que si bien mantenía las dos corrientes de agua, limitó a 12 horas diarias el tiempo de riego. SÁNCHEZ LÓPEZ, F., *Introducción*, op. cit., p. 57.

³⁰³ MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 138 y Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015.

³⁰⁴ MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 139.

enteras y 6 de verano, lo cierto es que esas cifras únicamente se alcanzaban durante los mejores años hidrológicos. La media de tandas distribuidas durante buena parte del siglo xx y hasta la extinción del regadío tradicional fue de 6 a 7 repartos anuales, registrándose varios años con solo 1 ó 2 tandas únicamente³⁰⁵. Como es natural, salvo en los años de elevada pluviometría, las tandas se espaciaban mucho en el tiempo, pudiendo transcurrir varias semanas e incluso meses, entre el comienzo de una y otra. Por esta razón, la llegada del agua del pantano de Tibi a cualquier finca o hacienda de la huerta alicantina, era un momento que los regantes vivían con especial intensidad. Buades Ripoll lo explica así: «*Veurer arribar l'aigua a una hisenda era algo molt bonic. El reg era un esdeveniment. Els veïns s'apropaven i et preguntaven: –Com ve l'aigua? –Bona, ve bona i gelada*»³⁰⁶.

Altamira Crevea, en *La Fiesta del Agua*, pone en boca de Miguel (un hacendado de la huerta) estas palabras con las que éste trata de explicar a su esposa las especiales características del riego debido a la escasez de agua: «*Aquí el riego es una fiesta...casi religiosa. ¡Verás que emoción! (...) Si no fuera por el Pantano (...) Gracias a él, se puede regar cada mes, y á veces, en años lluviosos, más a menudo; y siempre es para nosotros una emoción el riego. Pero cuando falta también el Pantano, ó escasea su contenido, ¡adiós tierra!*»³⁰⁷.

El riego implicaba a varias personas, tanto por parte del Sindicato, como de la propiedad a regar. Como oficiales de aquél, durante la tanda intervenían el fiel de aguas, los martaveros y los guardias. En cuanto a los regantes, normalmente en el riego de una parcela tomaban parte, como mínimo, dos personas, número que aumentaba si se regaba una finca entera o varios banales. Si era necesario se acudía a algún vecino o colindante que no tuviera que regar, solicitándole su colaboración³⁰⁸. Previamente a la llegada del agua, había que realizar una serie de operaciones al objeto de asegurar la correcta distribución de la misma, entre ellas «*afirmar el partidador en su sitio, encajándolo bien en los carriles de piedra*»³⁰⁹, para lo que solía sellarse éste utilizando un poco de tierra embarrada que hábilmente colocada, valiéndose de un legón, evitaba cualquier fuga. Estos trabajos eran de cuenta del regante, que a su vez debía cerciorarse que las acequias y pasos de agua que aseguraban la correcta distribución de ésta dentro de su propiedad, se hallaban limpios y libres de cualquier obstáculo.

³⁰⁵ Años de 1 tanda fueron 1939, 1941 y 1985; con 2 tandas: 1914, 1931, 1937-38, 1945, 1955, 1964, 1966-1969, 1979, 1984. MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., pp. 131/32 y BRU RONDA, C., *Recursos, usos y economía*, op. cit., pp. 1949/50.

³⁰⁶ Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

³⁰⁷ ALTAMIRA CREVEA, R., *Cuentos de Levante*, op. cit., pp. 51-53.

³⁰⁸ Idem, p. 54.

³⁰⁹ *Ibidem*.

Lógicamente estas operaciones resultaban más complejas cuando el agua llegaba de noche a una finca³¹⁰. En esos casos, junto al legón, el farol resultaba un elemento imprescindible para alumbrarse y poder guiar el agua con éxito³¹¹. Aunque tras la entrada en funcionamiento de la segunda ampliación del *Pantanet*, el riego nocturno con agua del pantano se suprimió, los regantes continuaron regando de noche con aguas aportadas por Canal de la Huerta o Riegos de Levante, las cuales, al no gozar de preferencia, no podían distribuirse hasta tanto no se cerraran las compuertas del *Pantanet*³¹².

Previamente a la llegada del agua, el martavero avisaba al regante de su próxima venida, tal como establecía el artículo 55.3.º del *Reglamento de riego*. Normalmente estos avisos eran dos, uno la víspera y otro el mismo día en que el agricultor recibía el agua en su hacienda, como recuerda Buades Ripoll:

El dia antes el martaver et deia: demà tens l'aigua. –A quin hora? –A les huit. –No s'equivocaven molt. Es podien equivocar si algú havia comprat més aigua, pero ells en previsió de que això ocorreguera sempre es curaven en salut i t'avisaven un poquet abans. I quan l'aigua estava ja a punt d'arribar et tornaven a avisar: –Xe! Que d'ací a vint minuts tens l'aigua ací³¹³.

Hasta la llegada del agua al regante, además de los avisos, previamente tenían lugar las siguientes operaciones: «*Bon matí, en el Pantanet, es junten: el pantaner, el “fiel”, el martaver i el guardia. La primera operació es controlar els rellotges, posar-los tots a la mateixa hora. Una volta està això fet, el “fiel” ordena destapar l'aigua, i es fa càrrec d'ella el guardia que l'ha de guiar fins el partidador on l'ha de prendre el primer regant*»³¹⁴. La escasa pendiente existente a lo largo de toda la red de distribución, permitía a los guardias seguir sin problemas el avance del agua por la acequia mayor y brazales³¹⁵. Su tarea consistía en vigilar que no hubiera pérdidas, debiendo retirar cualquier obstáculo que pudiera entorpecer el paso del agua y denunciar las posibles infracciones. Mientras el agua avanzaba guiada por los guardias, el fiel y el *martaver* se

³¹⁰ En algunas fincas que por su considerable tamaño precisaban de gran cantidad de agua, el riego podía espaciarse durante 30 o más horas. Ello implicaba (hasta 1954) que el agua entraba de forma ininterrumpida, día y noche, a las tierras, por lo que se requería un buen número de personas para su distribución, al ser necesario establecer turnos entre los trabajadores de la finca. Testimonio oral, referido a la finca «*El de Sarrió*», de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

³¹¹ Altamira Crevea recreaba así la escena de un riego nocturno: «*La luz era escasa (...) De la acequia sólo se veía el trozo en que cavaba el tío Pepe; más arriba, perdíase su cortadura en la oscuridad (...) Son los acequeros (...) Míralos. –Y agachándose hasta ponerse en cuclillas, señaló una luz que vagaba por el horizonte, á ras de la tierra, apareciendo y ocultándose rápidamente, sin dejar ver quien la llevaba*». ALTAMIRA CREVEA, R., *Cuentos de Levante*, op. cit., pp. 57/8.

³¹² Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015.

³¹³ Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

³¹⁴ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant, 27 de agosto de 2008.

³¹⁵ «*Un home caminant podia seguir l'aigua sense problemes*». Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015.

desplazaban al partididor donde esperaba ya el primer regante³¹⁶. Una vez allí y tras el cálculo del *arroseo*³¹⁷ (que certificaba el fiel de aguas) empezaba el riego propiamente dicho, bajo la supervisión del *martaver*. Salvo en el caso del primer regante de la tanda, en el que hasta que la *dula* no reunía todo su caudal, el fiel de aguas no daba la orden de empezar a contar el tiempo, para el resto de regantes el tiempo empezaba a contar desde el momento en que el agua mojaba la solera³¹⁸ del partididor donde tomaban el agua³¹⁹, tal como lo especifica Climent Asensi: «*del partididor per avant l'aigua es tota del regant*»³²⁰.

Cuando el regante no era el primero del turno, sino que recibía el agua de otro regante (el que le precedía a él en el turno), la operación de pasar el agua de uno a otro se verificaba de la siguiente forma. El artículo 10 del *Reglamento de riego* señalaba que el regante debía tomar el agua «*según costumbre*». Esto significaba que el regante no esperaba en su partididor, sino que acudía al del regante que debía pasarle el agua por una cuestión de pura lógica. Espinós Seller lo explica así:

Qui estava regant pensava: al pròxim que li toque l'aigua, si l'interesa, que vingi i tape. Per això a a pendrer l'aigua anaves al partididor del que estava regant antes que tu. Anaves allí i quan eixe regant deia: Ei! Prou en tinc! El martaver mirava el rellotge i tu llevaves el partididor del braçal o fillola i el posaves en els canets del regant que havia acabat. Pegaves dos llegonaes y posaves dos glevs de fang i tapaves³²¹.

³¹⁶ El artículo 10 del *Reglamento de riego* establecía: «*El regante tomará el agua en el partididor que le corresponda según costumbre*». En ese punto, conforme al artículo 6, se consideraba que comenzaba el turno.

³¹⁷ Aunque todos los testimonios consultados coinciden al definir el *arroseo* como el tiempo que tarda en llegar el agua desde el *Pantanet* hasta el partididor donde tomaba el agua el primer regante (de ahí que al *arroseo* también se le denomine «primer agua»), así como el tiempo que tardaba el agua en llegar a la propiedad del regante desde el punto en que éste la tomaba, el artículo 10 del *Reglamento de riego* únicamente definía este último. López Gómez explica así el *arroseo*: «*a cargo del regante está el tiempo que tarda en llegar el agua a su propiedad desde las acequias públicas; es lo que se llama "primer agua" o "arroseo", aunque en esto hay ciertas complicaciones debido a costumbres viejas. El "arroseo" en las acequias públicas es de cuenta del Sindicato*». López Gómez, A., *Riegos y cultivos de la Huerta*, op. cit., p. 726.

³¹⁸ Con la palabra solera se denominaba a la piedra de cantería, plana, colocada entre los dos «canets» de un partididor. Al respecto véase: SALA IVORRA, F. X., y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 99.

³¹⁹ *Ibidem*, p. 78.

³²⁰ Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant, el 27 de agosto de 2008. Podía ocurrir que desde ese punto hasta el bancal que se dispusiera a regar e interesado, el agua todavía tardase un tiempo en llegar (por tener que recorrer unos metros de acequia), ese tiempo, sin embargo, era todo de cuenta del regante, de ahí la importancia de contar con una correcta red de distribución del agua dentro de la propia finca.

³²¹ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015. Este mismo testimonio explica que, en ocasiones, si eran pocos los regantes de una tanda, el punto desde el que tomaba el agua estaba más de un kilómetro de sus tierras. Este regante recordaba, particularmente, lo arriesgado y complicado que resultaba cambiar el partididor conocido como *Turil*, punto en el que de la acequia Mayor nacía el brazal de *les Moletes* y remarcaba que era el regante quién realizaba la operación (que exigía introducirse dentro de la acequia que en ese tramo discurría tapada, bajo la calzada de la calle), limitándose el *martaver* a colaborar con él. En el momento de ultimarse la redacción de este trabajo (febrero 2015), la peculiar fábrica del

Buades Ripoll remarca que el martaver se limitaba a controlar el tiempo y dar la orden, siendo el regante quien efectuaba la operación de cambiar el partidador de posición³²²: «*El martaver, rellotge en mà, et deia: Lleva-la! I aleshores tu alçaves el partidador*»³²³.

En ese momento se procedía a la entrega de *albalans* al martaver por parte del regante que había finalizado el riego, quien previamente debía cortarles «*la punta inferior de la derecha*», según disponía el artículo 9 del *Reglamento de riego*, con el fin de anular esos *albalans*, que por corresponder a agua gastada, nadie podía volver a utilizar³²⁴. También aquí la práctica se alejaba del reglamento. Espinós Seller no recordaba haber anulado ni un solo albalá en sus años de regante, pues hacerlo suponía una falta de confianza con el martaver, con quién convenía llevarse bien por aquello del «hoy por ti, mañana por mí»³²⁵.

El regante podía regar por un espacio de tiempo igual a la cantidad de *albalans* que tuviera, bien por derecho propio, bien adquiridos. Mientras distribuía el agua por su finca³²⁶ el martaver se ausentaba o esperaba sentado en algún lugar cercano. Si era de noche o en invierno, se le permitía entrar en la casa y esperar allí. Si en cualquier momento el regante observaba una bajada de caudal, debía avisar al *martaver*, quien a su vez a través de los guardias debía averiguar la causa de dicha reducción. Cuando estaba próximo a finalizar el tiempo correspondiente, el *martaver* se presentaba en el partidador desde el que había tomado el agua ese regante y al cumplirse el tiempo exacto, daba la orden de cortar y pasaba el agua al siguiente. Ahora bien, podía ocurrir, que el regante no hubiera hecho bien sus cálculos y precisara regar un poco más. Buades Ripoll y Climent Asensi, sostienen que en ese caso, si el regante era persona de fiar, el *martaver* accedía a pasarle más agua: «*En eixe cas li deies al martaver: m'he*

mencionado partidador y sus dos boqueras han quedado al descubierto merced a unas obras que actualmente se están ejecutando en la plaza de Maisonnave de Sant Joan d'Alacant.

³²² En contraste con lo afirmado por los regantes entrevistados, varios autores sostuvieron en sus estudios que eran los empleados del sindicato quienes retiraban los partidores. LÓPEZ GÓMEZ sostenía que eran los acequeros quienes quitaban y ponían los partidores. LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos de la Huerta*, op. cit., p. 727. Maas también afirma que «los guardas del Sindicato abren y cierran todos las tomas y compuertas». MAAS, A. y ANDERSON, R. L., *Los desiertos reverdecen*, op. cit., p. 141. Ostrom también indicaba que los acequeros de Alicante, a diferencia de lo que ocurría en las huertas de Valencia y Murcia, eran quienes quitaban y ponían los partidores: «The ditch-riders open and close all farm headgates in Alicante». OSTROM, E., *Governing the Commons*, op. cit., p. 80.

³²³ Testimonio oral de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

³²⁴ SALA IVORRA, F. X. y PÉREZ ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 78.

³²⁵ Para este regante, anular el albalá era como decirle al martaver «*pren, per a que no pugues vendre-li-los a ningú més*». Las prácticas más o menos irregulares de los martaveros eran algo consentido por todos los regantes, a la mayoría de los cuales no parecían importarles, sabedores de que ellos mismos, en un momento dado, se verían en la necesidad de «*regar de confiança*», práctica para la que era imprescindible contar con la complicidad del *martaver* y ser persona de su confianza. Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015.

³²⁶ En «Regant del Canal de la Real Compañía de Riegos de Levante», Buades Ripoll recrea la escena en que un hijo observa a su padre mientras éste riega y distribuye hábilmente el agua por la finca: «*El pare, llegó i estaca/ i la tauleta de fusta,/ arromangat el camal/ distribuïa l'aigua justa/ que omplia cada bancal*». BUADES RIPOLL, I., *Un manollet de poemes*, op. cit., p. 43.

*quedat curt! Em falta una hora. I el martaver te la deixava. Això era com un favor particular que et feia, si eres una persona de crèdit. Després, anaves el dijous o el diumenge al mercat i li deies al martaver: Que et dec de l' hora d'aigua que em pasares? I li pagaves»*³²⁷.

Sin embargo, regar durante una cantidad de tiempo superior a la inicialmente prevista o incluso regar sin tenerlo previsto, no sólo constituía una práctica habitual en la Huerta de Alicante, sino que en opinión de muchos esta práctica era el origen de algunas corruptelas (en las que no se sabía bien hasta que punto podían estar implicados los empleados del Sindicato, particularmente los martaveros) y alimentaban las prácticas especuladoras y acaparadoras que se daban en el mercado del agua. Al testimonio de Altamira Crevea, citado en el capítulo correspondiente a la subasta, unimos ahora la opinión de Morell y Gómez:

sucede por punto general que el labrador que ve perder el fruto de sus afanes y que contempla el agua, riega á todo trance, poseído de una especie de vértigo que no puede comprenderse sin apreciar de cerca sus condiciones, pero que se asemeja al de un jugador que pierde. Y así como el jugador juega sobre su palabra, también el labrador que carece de los albañales riega bajo su palabra, a lo cual no se oponen jamás los encargados del agua, antes bien lo facilitan, creando así un nuevo incentivo al deseo. ¿Por qué? Es muy sencillo. Porque habiendo regado los labradores y conociéndose las cantidades que forzosamente han de comprar para satisfacer la deuda contraída, los mismos delegados del Sindicato, puestos de acuerdo con los propietarios y acaparadores de agua vieja y nueva, pudieran tal vez fijar a su saber el precio que imprescindiblemente han de pagar los regantes, en un mercado semanal que al efecto se establece en el pueblo de San Juan (...) ³²⁸

Otro aspecto interesante del riego regulado por la costumbre era el relativo al orden en que debían regar los interesados. De la misma manera que las aguas, según su procedencia, tenían estipulada una determinada prelación, el orden por el que los regantes tomaban el agua del pantano también respondía a una sistemática. El artículo 6 del *Reglamento de riego* se limitaba a establecer que el riego se haría por el orden establecido «según costumbre». No obstante, el texto llevaba anexo un plano con toda la red de acequias, las cuales aparecían jerarquizadas, mediante letras y números, fijándose así el orden en que debía entrar el agua en las mismas. Para todo lo demás, se aplicaba la costumbre.

Un principio fundamental era que el agua del pantano de Tibi, dentro de una misma tanda, nunca volvía hacía atrás. El hecho de que el agua mojara la *solera* del partididor de un regante, sin que éste hubiera manifestado su deseo de

³²⁷ Testimonios orales de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008 y de Isidro Buades Ripoll, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 22 de enero de 2015.

³²⁸ En este texto Morell pone de manifiesto la sospecha que existía acerca de la forma de proceder de los martaveros, acusándoles de pactar con los propietarios del agua vieja los precios del mercado. MORELL Y GÓMEZ, F., *Proyecto de Canal*, op. cit., p. 74. Los dos regantes cuyo testimonio informa este trabajo, en algún momento de la entrevista, dejaron entrever también que sobre la actuación de los martaveros siempre se cernía una sombra de sospecha en el sentido de que, en un sentido u otro, «eran parte del negocio» que algunos hacían con el agua.

regar, implicaba la pérdida del derecho que ya no se recuperaría hasta la próxima tanda. Espinós Seller lo explica así: «*L'aigua del pantano no pot tornar enrere, mai, si se t'ha passat, se t'ha passat i no regaves*»³²⁹. Otra norma perfectamente establecida era aquella según la cual si dos acequias estaban a la misma altura regaba primero la situada al Este o *Llevant*³³⁰. Sin embargo existía un supuesto en que esta norma cedía. Cuando dos tomas de agua (partidores) se encuentren enfrentadas y una de ellas, debido al desnivel del terreno, estaba situada a mayor altura que la otra, regaba primero aquel interesado cuyo predio tenía la toma más alta³³¹.

Por lo que respecta al final de la tanda o del turno de riego de un día, merecen especial atención dos cuestiones. La primera, hace referencia al último regante denominado *darrer*. Hasta la reorganización del riego de 1954, cada brazal tenía su *darrer*. Si este dejaba de regar, por ejemplo porque abandonaba la actividad agrícola, la condición pasaba al regante anterior, como explica Bua-des Ripoll: «*Si per una d'eixes coses el darrer no regava, puix el penultim es feia darrer*». Este último regante era beneficiario de la tarifa de arrosego, cuya cuantía venía establecida en un anexo del *Reglamento de riego* y dependía de la mayor o menor distancia a la que estuviera situado este regante con respecto al partidior principal o *Pantanet*. Con posterioridad a 1954, al suspenderse el riego nocturno e interrumpirse la tanda cada día, la condición de *darrer* cambiaba, ostentándola el último interesado que regaba cada día.

La segunda cuestión a la que hay que prestar atención, es la relacionada con las operaciones que en ese momento se efectuaban en el *Pantanet*, que Climent Asensi explicaba así:

Acabada la jornada, per la nit, s'ajunten per tapar el Pantanet: el «fiel», el pantaner i el martaver o el guardia. Si el martaver estava passant encara l'aigua de la sèquia a un regant puix no podia pujar i a les hores anava el guardia. Si el Pantanet havia estat obert 10 hores, el martaver havia de dur albalans per valor de 10 hores, si no quadrava era una falta del martaver. Encara que potser havia un motiu justificat, per eixample que una sèquia s'havia trencat, entonces es feia un parte i es peritava la pèrdua. Era un control tan gran que es portava...³³²

De esta forma se cumplía lo estipulado en el artículo 56.7.º del *Reglamento de riego* que imponía al *martaver* el deber de dar cuenta del agua aprovechada en cada jornada de riego.

³²⁹ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015.

³³⁰ LÓPEZ GÓMEZ, A., *Riegos y cultivos de la Huerta*, op. cit., p. 727. Algunos autores apuntan que esta costumbre podría tener su origen en el derecho consuetudinario musulmán. Al respecto véase: SALA IVORRA, F. X. y IVORRA ARACIL, T., *El reg a Sant Joan*, op. cit., p. 79.

³³¹ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015.

³³² Testimonio oral de José Climent Asensi, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 27 de agosto de 2008. Este control, del que con cierto orgullo hablaba quién fuera director del Sindicato de Riegos y la minuciosidad con la que estaba reglamentada la duración de la tanda, llamaron la atención, en 1961, de Arthur Maas que dejó constancia de ello en la obra que publicó unos años después. Al respecto véase: MAAS, A. y ANDERSON R. L., *Los desiertos reverdecerán*, op. cit., p. 141.

Todo este procedimiento se mantuvo en funcionamiento hasta la década de los ochenta del pasado siglo. No obstante, en los últimos años de practicarse el regadío tradicional, el sistema presentaba muchas deficiencias, entre ellas la falta de mantenimiento de la red de acequias, que obligaba a los regantes a construirse sus propios partidores (y guardarlos una vez acabado el riego, para evitar su sustracción), pues la falta de recursos económicos impedía al Sindicato efectuar estas tareas, a las que venía obligado en virtud del artículo 38 del *Reglamento de riego*³³³. Si a ello unimos la mala calidad del agua (capaz de arruinar una plantación de almendros) y el elevado precio de la proporcionada durante esos años, con las consiguientes pérdidas en el rendimiento de la actividad agrícola, comprenderemos porqué se extinguió el regadío tradicional en la Huerta de Alicante³³⁴. A la par que dejó de correr el agua por las acequias y los albalans dejaron de circular entre las manos de los huertanos, se extinguía un sistema jurídico que, pese a los cambios operados en él, mantuvo durante siglos una peculiar forma de distribución del agua de riego y un conjunto de prácticas consuetudinarias, que hoy, un cuarto de siglo después de su extinción, no pueden pasar desapercibidas para el historiador del Derecho.

VI. CONCLUSIONES

Cualquier aproximación al regadío tradicional de la Huerta de Alicante y singularmente a la normativa que lo regulaba, ha de partir, necesariamente, de considerar la importancia que la costumbre y la tradición desempeñaban en el seno del mismo. En un sistema en el que nada era lo que parecía y en el que la norma escrita cedía con frecuencia ante la costumbre, el estudio de las antiguas ordenanzas y reglamentos, ha de acompañarse del análisis de la práctica. Hoy día en que esto último ya no es posible, al haber quedado abolido el regadío tradicional en 1990, hay que acudir a los testimonios de quienes formaron parte de este complejo sistema, que se erigen así en fuentes para su conocimiento y mejor comprensión. De otro modo, será difícil llegar a comprender la dinámica de los procedimientos que seguía esta comunidad de regantes, tanto a la hora de regar, como en las transacciones que se daban entre sus miembros con ocasión de la compra y venta de los derechos de aprovechamiento de las aguas del pantano de Tibi, a través de los albaales. La edad de los posibles informantes, aconseja no demorar esta tarea.

Por otro lado, la Huerta de Alicante fue un sistema de regadío en el que se superponían aguas de distinta clase y procedencia, sujetas a regímenes jurídicos diferentes y a intereses, muchas veces, contrapuestos. Por ello, para comprender y analizar el funcionamiento de aquel, es necesario estudiar como interac-

³³³ Dicho artículo imponía al Sindicato la obligación de que conservar en estado de buen uso toda la red de acequias y sus infraestructuras anexas, estableciendo la obligación de proceder a su limpieza, reparación y reposición anual «o antes si hubiese urgencia».

³³⁴ Testimonio oral de Juan José Espinós Seller, entrevistado en Sant Joan d'Alacant el 26 de enero de 2015. A esta cuestión también se refirió BRU RONDA, C., *Recursos, usos y economía*, op. cit., pp. 1952/3.

cionaban todas estas aguas y, sobre todo, los intereses a que estaban sujetas. Esto implica que cualquier estudio que pretenda realizar un análisis de conjunto del sistema, deberá tener en cuenta esta diversidad, especialmente a la hora de estudiar su funcionamiento durante el siglo xx, en el que a las tradicionales agua vieja, agua nueva y agua de duit (de avenida), se sumaron los caudales foráneos (procedentes de Villena y de la desembocadura del Segura), las aguas procedentes de alumbramientos y balsas existentes en la propia huerta y el agua denominada «del sindicato».

El agua vieja siguió ejerciendo una fuerte influencia en todo el sistema de riegos, hasta prácticamente pocos años antes de la extinción del regadío tradicional. El hecho de que durante el siglo xx las antiguas controversias entre los propietarios de agua vieja (separada de la tierra) y los de la nueva (unida a la tierra) se hubieran difuminado, no significa, en modo alguno, que el agua vieja no siguiera lastrando y condicionando todo el sistema. Antes bien al contrario, pues casi todos los agricultores se veían en la necesidad de adquirir agua vieja para sus riegos, lo que les obligaba a acudir al mercado de agua, institución consuetudinaria, fuera del control del Sindicato de riegos y cuyo funcionamiento, en el fondo, respondía a los intereses de los propietarios del agua vieja que veían en él un medio de obtener beneficios de sus antiguos derechos. Los abusos y las corruptelas, pese a las prohibiciones reglamentarias, estuvieron a la orden del día hasta prácticamente la extinción del regadío tradicional. A muchos de los agricultores del siglo xx no les quedaba más remedio que aceptar un sistema que hundía sus raíces en la Reconquista y que ellos difícilmente podían modificar.

Finalmente y más allá de los defectos que todo este entramado pudiera presentar, no cabe duda que nos hallamos ante un sistema de gran interés cuyos escasos vestigios deben ser protegidos, conservados y estudiados en profundidad. En tal sentido, edificaciones como los azudes existentes en el cauce del río Montnegre, acequias como el Gualeró o espacios como la marquesina del Bar Pepe, en la que se celebraba la subasta y mercado de agua, deben ser protegidos adecuadamente, en el marco de las categorías que el artículo 26.1. A) de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, contempla para los espacios etnológicos y los sitios históricos, vinculados a actividades tradicionales representativas de la cultura valenciana.

Ciencia, investigación y sensibilidad de las autoridades, mediante una adecuada política protectora y divulgadora de todo este acervo jurídico, económico y tradicional son más que nunca necesarias para evitar que uno de los sistemas de regadío más complejos del Estado español, quede reducido al olvido.

JORGE PAYÁ SELLÉS

Funcionario de carrera de la administración local
Ayuntamiento de Petrer (Alicante). Universidad de Alicante